



SISTEMATIZACIÓN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS

SOBRE MATERIAS DE INDICACIONES A
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS
PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE
ÁREAS PROTEGIDAS

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO, ENERO DE 2017

ÍNDICE

	Página
I. RESUMEN EJECUTIVO.	3
II. CONTEXTO GENERAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MATERIAS DE INDICACIONES DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.	4
II.1. INTRODUCCIÓN.	4
II.2. PROCEDENCIA DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MATERIAS DE INDICACIONES AL PL SBAP Y SNAP.	5
II.3. CRONOLOGÍA REGIONAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	7
II.4. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	13
III. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA.	16
III.1. INTRODUCCIÓN.	16
III.2. ETAPA DE PLANIFICACIÓN	17
III.3. ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA.	23
III.4. ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.	28
III.5. ENCUENTRO PROVINCIALES	32
III.6. ENCUENTRO REGIONAL	33
III.7. ETAPA DE DIÁLOGO CON EL ESTADO.	34
IV. OTRAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LAS ORPI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.	41
V. OBSERVACIONES RESPECTO AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA.	42
VI. ETAPA DE SISTEMATIZACIÓN.	44
VII. RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.	44
VIII. ANEXOS	46

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) a partir de la Resolución exenta N° 5 del 08 de enero de 2016, asumió la tarea realizar la consulta indígena a diversas materias para las futuras indicaciones al **Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas** (Boletín N° 9404-12) en adelante PL SBAP y SNAP, de acuerdo con el estándar establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en adelante el Convenio 169 OIT¹.

Considerando que en cada Región existe una SEREMI del Medio ambiente, a través de las cuales territorialmente se desconcentran las funciones del Ministerio, el diseño de este proceso operó sobre la base de la descentralización, poniéndolo en manos de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, en adelante SEREMI MA, las que conformaron equipos regionales conducidos por el respectivo Secretario Regional Ministerial. En razón de ser los SEREMI la autoridad política que representa al MMA en las regiones, los equipos contaron con el apoyo y asesoría de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante la CONADI, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante el MIDESO y en algunos casos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Los equipos regionales llevaron a cabo la consulta en cada una de las 15 regiones del país, además del territorio Rapa Nui, y después de casi un año de trabajo lograron finalizar las distintas etapas del **Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas**, en adelante el PCPI.

Por su parte a nivel regional dicha consulta fue liderada por la Secretaría Regional del Ministerial del Medio Ambiente. El proceso implicó largas jornadas de diálogo y negociación en 31 comunas², y finalizó el día **19 de diciembre de 2016**, con la etapa “**Diálogo con el Estado**”, donde participaron dirigentes y representantes de comunidades y asociaciones indígenas de la Región de La Araucanía.

La Consulta Indígena se realizó con el fin de resguardar debidamente los derechos de los pueblos indígenas en la generación de indicaciones por parte del Poder Ejecutivo en el PL SBAP y SNAP. Para lo cual, el MMA diseñó un proceso de consulta orientado principalmente por el Convenio 169 OIT, el cual fue asumido como un ejercicio de derecho colectivo dentro de un proceso de carácter público especial, que debía realizarse previamente a la formulación de las Indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP.

En el ámbito interno del MMA se conformó un Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional, encargado del diseño, planificación y ejecución de todas las fases del proceso de Consulta Previa. Los profesionales del equipo central prestaron soporte a todas las regiones del país, con el objeto de acompañar el proceso, resolviendo dificultades, salvando obstáculos y velando siempre porque se mantuviera el espíritu y principios orientadores de la Consulta a los Pueblos Indígenas.

Después de una etapa de preparación y capacitaciones a los equipos regionales, se dio inicio en el mes de marzo de 2016 al proceso de consulta con las de organizaciones y comunidades representantes de los pueblos originarios en Chile.

¹ El Convenio 169 de la OIT fue promulgado mediante Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 2 de octubre de 2008 y publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del mismo año

² Se llevó a cabo el proceso en las 32 comunas, restándose Curarrehue en la etapa de entrega de información.

De esta forma se generó un proceso en el que **1183** de organizaciones representativas de los pueblos indígenas, en adelante ORPI, en la Región de La Araucanía participaron en distintas etapas del proceso, que se materializó en **164** encuentros realizados en las localidades y/o Comunas y Provincias de la Región, con dos Jornadas de Cierre a Nivel Regional, en que se ratificó el compromiso del MMA y los representantes de los pueblos originarios de trabajar mancomunadamente en la conservación de la biodiversidad y de bregar por la creación del Servicio de Biodiversidad, lo que quedó plasmado en los acuerdos referidos a las materias de las indicaciones a ser ingresada al Congreso Nacional.

Se contó con la observación del PCPI por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante el INDH, en 18 reuniones y se contrató para las ORPI, 17 asesores de su confianza, a objeto de construir postura respecto de las materias a consultar.

A continuación, se presenta un informe de la Consulta a los Pueblos Indígenas realizada en la Región de La Araucanía con los principales aspectos derivados de su planificación, ejecución y cierre.

II. CONTEXTO GENERAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MATERIAS DE INDICACIONES DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

II.1. INTRODUCCIÓN.

Este capítulo de sistematización regional busca dar cuenta de los elementos de contexto del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en adelante el PL SBAP y SNAP. El PCPI fue desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente en todo el país, en razón de lo preceptuado en el artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 13 de noviembre de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

Como se ha señalado, la cobertura del PCPI del PL SABP y SNAP fue de alcance nacional y regional, a través de las SEREMI del MA y coordinado por un equipo nacional que contó con la asesoría permanente de la CONADI Y EL MIDESO, coordinación que se replicó en esta región con los organismos públicos señalados y otros de la institucionalidad pública con experiencia en la materia o que pudieran aportar con la experiencia o conocimiento de sus funcionarios.

En ese contexto, el proceso se adaptó a las particularidades del pueblo mapuche en esta región, considerando las condiciones geográficas, su voluntad, entre otras. Ello en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que en el PCPI la definición previa de la metodología en cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de cada pueblo indígena.

II.2. PROCEDENCIA DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MATERIAS DE INDICACIONES AL PL SBAP Y SNAP.

En junio de 2014 el gobierno ingresó a tramitación legislativa el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (boletín N° 9404-12) .

Durante la discusión en general, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado escuchó la opinión de diversos actores, entre ellos el Observatorio Ciudadano y la Asociación Consorcio para los Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA). Adicionalmente, la Comisión instó a que se conformara un comité técnico asesor, destinado a proponer modificaciones para mejorar el proyecto de ley ingresado. Dicho Comité Técnico fue integrado por representantes de órganos públicos (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura), Organizaciones no Gubernamentales, Academia y Senadores. El producto de ese trabajo se plasmó en diversas actas y finalmente en un protocolo de acuerdo, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

Sobre la base de lo anterior, y luego de la aprobación en general en el Senado, el ejecutivo comenzó a trabajar en la elaboración de indicaciones al proyecto de ley, destinadas a mejorar su contenido. Respecto de las materias susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente, previo a la elaboración de las indicaciones, decidió someterlas a consulta indígena, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT³.

Por ello, fue emitida la Resolución Exenta N°5, de fecha 8 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la realización de un proceso de consulta indígena “sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12)”. En el mismo instrumento, el MMA resuelve que se instruya un procedimiento administrativo; se convoque a los pueblos indígenas y a sus instituciones representativas y; se confeccione el respectivo expediente administrativo del procedimiento. La resolución fue publicada en el Diario Oficial de fecha de 20 de enero de 2016.

De conformidad a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, en las disposiciones declaradas autoejecutables por el Tribunal Constitucional⁴ se dispone:

- *Artículo 6.1. Los gobiernos deberán: a) “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean **medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente**”;*
- *Artículo 6. 2. Las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”*

³ En algunas materias no susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente ha redactado y consensuado indicaciones dentro del Poder Ejecutivo para ser presentadas al Congreso.

⁴ Sentencias en causas Rol N°309 del año 2000 y Rol N°1050 del año 2008, referidas a la tramitación legislativa del C. 169 de la OIT.

La regulación de la Consulta a Los Pueblos Indígenas que se efectúa respecto de las medidas legislativas, se contiene en el Decreto Supremo N°66 del 15 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social el que en su artículo 7, nos entrega una conceptualización de las Medidas Legislativas Susceptibles de Afectar Directamente a los Pueblos Indígenas, señalando que:

“Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos, cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.”

En la especie, se considera que las indicaciones del Poder Ejecutivo o las materias en que ellas se basarán, antes de su ingreso al Congreso constituyen anteproyectos de ley o a lo menos parte de ellos, en dicha razón el Ministerio del Medio Ambiente fundamenta la consulta de las futuras indicaciones.

Para efecto de determinar la susceptibilidad de afectación directa en los términos planteados en el artículo 7 del DS N°66, a objeto de realizar el análisis de aquellas materias objeto de indicaciones que sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas, se ha considerado la coincidencia tierras y Áreas de Desarrollo Indígena con Áreas Silvestres Protegidas y además las normas de protección de los derechos de los pueblos indígenas contenidas en la Ley N°19.253, el Convenio 169 de la OIT y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Las Áreas Protegidas pueden ser coincidentes con tierras y hábitat ocupados o utilizados ancestralmente o para fines culturales por los pueblos indígenas y sus organizaciones y, por otra parte, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales entrañan estilos tradicionales de vida que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ambos aspectos constituyen criterios para determinar la susceptibilidad de afectación directa, requerida por el Convenio N° 169 de la OIT y con ello la procedencia de la consulta a los pueblos indígenas.

Lo anterior se encuadra en lo dispuesto en los artículos 1 inciso 3°, 12, 13, 26, 29, 34 y 35 de la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y los artículos 6 y 7 del Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 8 letra j) de la Convención sobre Diversidad Biológica.

Como se observó, el Convenio 169 de la OIT dispone en su artículo 6 numerales 1.a y 2 que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y que las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Asimismo, el artículo 7.1 del Convenio 169 de la OIT establece que “Los pueblos interesados deberán tener el **derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo**, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, **y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.**” En su artículo 14 dispone que:

- Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica del año 1992⁵, en su artículo 8 letra j establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: “Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá **los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica** y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y **fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;**”.

II.3. CRONOLOGÍA REGIONAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

El proceso de consulta en la región, se llevó a cabo en todas sus etapas, en que participaron las instituciones representativas de los pueblos indígenas, desde el 8 de abril de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016. Posteriormente se dio inicio a la etapa de sistematización e informe final, etapa final del proceso de consulta, que tiene como propósito comunicar los resultados del proceso de consulta, presentando una relación detallada de las distintas fases llevadas a cabo, de los acuerdos alcanzados y disensos producidos.

En el periodo señalado se aplicaron permanentemente los principios emanados del Convenio N° 169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural, procedimientos adecuados y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas, así como la flexibilidad en el proceso, proporcionando la asesoría requerida por dichos pueblos para su deliberación interna.

La SEREMI del MA de la Región de la Araucanía, impulsó previamente un proceso de socialización amplio con diferentes actores claves de instituciones, organizaciones y de la dirigencia indígena provenientes de diversos ámbitos. Asimismo, constituyó un equipo regional para la implementación del proceso, que fue capacitado e instruido adecuadamente.

⁵ El Convenio sobre la Diversidad Biológica fue promulgado en Chile el 28 de diciembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial el 5 de mayo de 1995.

Así, los hitos relevantes previos al inicio del proceso de Consulta a nivel nacional son:

a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.

Conforme el análisis realizado por el Equipo Coordinador Nacional del PCPI PL SBAP y SNAP, se estimó necesario capacitar a los equipos regionales responsables del proceso en la normativa legal vigente y los estándares internacionales que debe cumplir un proceso de consulta indígena.

Para efectuar las capacitaciones pertinentes, se realizó un levantamiento de necesidades de capacitación y asistencia específica para cada región. Esta información fue provista por las autoridades regionales abordando los siguientes aspectos:

- Nivel de conocimiento de la reglamentación de la consulta.
- Capacitaciones previas del personal regional en materias indígenas.
- Competencias en procesos interculturales por parte de las autoridades.
- Necesidades específicas en la región asociadas a conflictos preexistentes.
- Necesidades de mejoras específicas en cuanto al despliegue logístico.

Con lo anterior se logró estructurar un programa de capacitación para los equipos regionales en torno a los siguientes ejes:

Tabla 1: Ejes y objetivos del proceso de capacitación a los equipos responsable del proceso de consulta.

EJES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- Derechos de los pueblos indígenas y en especial el Derecho a la consulta, el proceso y el procedimiento según el Convenio N°169 de la OIT y otra normativa nacional e internacional vigente.	- Capacitar y evaluar a los funcionarios de los equipos objeto de la capacitación en los contenidos desarrollados.
- Presentación sobre el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (PL SBAP y SNAP) y contexto por el cual se consulta. - Materias a consultar. - ¿Qué, quién, cómo y cuándo se consulta?	- Conocimiento íntegro del PL SBAP y SNAP y de las materias a consultar.
- Fortalecer las competencias de las autoridades regionales para dirigir el proceso de consulta, a través de experiencias nacionales e internacionales de PCPI.	- Exposición de experiencias de PCPI de los Ministerios de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. - Juego de roles. - Capacitar en comunicación

- Mapa de actores relevantes para cada región del país	- Identificación de actores relevantes para el proceso de consulta y elaboración de un mapa de actores. - Despliegue a los territorios de las ORPI entrevista con sus representantes.
- Detectar aspectos no satisfactorios, tanto en el conocimiento de los fundamentos de la consulta así como de las habilidades respectivas de los equipos regionales.	- Establecer diagnósticos de dificultades regionales que afecten la consulta. - Establecer planes de capacitación ad-hoc junto a las autoridades.

Fuente: Elaboración propia.

Con esta información se elaboró un **plan de capacitación** que contempló un encuentro nacional y encuentros macrozonales, considerando los puntos clave a abordar, tanto en la generación de competencias así como en la previsión de escenarios complejos durante la consulta. Estas capacitaciones se realizaron a lo largo del país durante los meses de diciembre de 2015 a febrero de 2016.

Tabla 2. Resumen de capacitaciones

TALLER	DESCRIPCIÓN
Taller Nacional	14 de diciembre de 2015 con SEREMIs, Equipos Regionales y Asistencia Técnica de representantes de la CONADI y el MIDESO.
Talleres Macrozonales	Encabezadas por el SEREMI, Encargado PAC y RRNN, más participación de representantes de la CONADI y el MIDESO.
Taller Macrozona Norte	Regiones de Tarapacá, Arica-Parinacota, Atacama, realizado el 19/01/2016 en Santiago.
Taller Macrozona Centro	Regiones de Valparaíso; Coquimbo, Maule, Metropolitana, realizado el 26/01/2016 en Santiago.
Taller Macrozona Sur	Los Lagos, Los Ríos, Magallanes, realizado el 28/01/2016 en Puerto Montt.
Taller Macrozona	Centro Sur: Regiones de La Araucanía y Biobío, realizado el 03/02/2016 en Concepción.
Taller Otras Regiones	Aysén, Antofagasta, O'Higgins, realizado el 25/02/2016 en Santiago.

Por otro lado, se envió desde el Nivel Central el documento **“Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”**, documento que sistematiza las instrucciones y directrices formuladas en los encuentros nacionales de SEREMI y en los encuentros macrozonales, así como video conferencias.

Tabla 3. Reuniones a nivel regional, con el objeto de capacitar al equipo de la Consulta Indígena de la SEREMI de la Región de La Araucanía.

FECHA	HORAS	TEMA	PROFESIONALES QUE PARTICIPAN
14 de diciembre de 2016, Santiago	8 horas	Taller de Capacitación el proceso de consulta a los pueblos indígenas de materias de indicaciones al proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	SEREMI Marco Pichunman Marta Hernández Carolina Hazard
03 de febrero de 2016 en Concepción	7 horas	Taller capacitación Consulta Indígena proyecto Ley de biodiversidad y Áreas protegidas. En donde se compartió la experiencia con profesionales de distintas instituciones de la región del Biobío que habían participado en Consulta Indígena (Desarrollo Social, Director de Cultura, SEA, CONADI Nacional, y CONADI Regional).	SEREMI Marco Pichunman Marta Hernández Nataly San Martín
14 de marzo de 2016 de 09:30 a 13:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de CONADI ubicada en Aldunate N°285, 5to piso, Temuco.	5 horas	Reunión para compartir experiencias con instituciones que han desarrollado consulta Indígena a nivel regional (SEREMI Salud, SEREMI Desarrollo Social, CONADI, SEA, Director de Cultura) quienes sugirieron ampliar la consulta a toda la región, y no solo a las veintidós comunas que poseen áreas protegidas y/o sitios de alto valor ambiental	SEREMI Marco Pichunman Marta Hernández Pablo Cayul Carolina Hazard Nataly San Martín Oscar Carcamo
24 de marzo de 2016 en Temuco (SEREMI del Medio Ambiente).	2 horas	Capacitación sobre la cosmovisión mapuche, realizada por Yolanda Alicia Nahuelcheo Saldana. De la SEREMI de Salud Región de La Araucanía.	Marta Hernández Pablo Cayul Carolina Hazard Nataly San Martín

Así también, y a Nivel Nacional se realizaron videoconferencias con el Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional, a fin de recibir el soporte metodológico y logístico para cada etapa de la Consulta Indígena al PL SBAP y SNAP, estas fueron las siguientes:

Tabla 4. Reuniones a través de videoconferencias con el nivel central, para coordinar metodologías, lineamientos y avances.

FECHA	HORAS	TEMA	PROFESIONALES QUE PARTICIPAN
07 de abril de 2016	2 horas	Videoconferencia de capacitación del proyecto de ley.	SEREMI Marco Pichunman Carolina Hazard Nataly San Martin Pablo Cayul Oscar Carcamo Marta Hernández
24 de mayo de 2016	1 hora	Videoconferencia de evaluación de la etapa de planificación	SEREMI Marco Pichunman Carolina Hazard Nataly San Martin Pablo Cayul Marta Hernández
19 de julio de 2016	1 hora	Videoconferencia de evaluación de la etapa de información	SEREMI Marco Pichunman Carolina Hazard Nataly San Martin Pablo Cayul Marta Hernández
08 de Septiembre 2016	1 hora	Videoconferencia de evaluación de la etapa de deliberación interna	SEREMI Marco Pichunman Carolina Hazard Nataly San Martin Pablo Cayul Marta Hernández

II.3.a. Convocatoria Nacional y Regional: Con posterioridad a la capacitación se realizó una convocatoria amplia nacional y regional dirigida a todas las organizaciones representativas de los pueblos indígenas reconocidos por ley, tal y como lo establece el artículo 15° del DS N°66. De esta fase del proceso estuvo a cargo el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Equipo de Coordinación Nacional, el que llevó a cabo varias iniciativas comunicacionales, a saber:

- **Publicación de la Resolución que dispone la realización del PCPI PL SBAP.** Se publicó en el Diario Oficial, el 20 de enero de 2016, la Resolución Exenta N°5 de fecha 08 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispone la realización del proceso de

consulta y el inicio del procedimiento administrativo e instruye se proceda a su convocatoria, ordenando abrir el expediente correspondiente, para consultar la medida legislativa “Materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

- **Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.** Se realizaron dos (2) publicaciones de insertos de prensa en el diario La Tercera: en sus ediciones de los días 08 y 16 de marzo de 2016⁶.
- **Envío de cartas certificadas.** Se enviaron a nivel nacional cartas certificadas a los presidentes y/o representantes de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas perteneciente a la CONADI. El 17 de marzo fue terminado el despacho las 6.296 cartas certificadas.
- **Publicación en páginas web oficiales.** Se publicó la convocatoria en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), además de la página web <http://consultaindigena.mma.gob.cl/>. En esta última se detallaron los locales en los que se realizaría la jornada, las fechas, hora y direcciones de las reuniones.
- **Mensajes Radiales.** Se realizó una campaña radial a nivel nacional convocando al proceso de consulta previa indígena dirigido a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de participar del proceso.
- **Incorporación de hablantes de lengua indígena.** Para efectos de facilitar el proceso de diálogo y comunicación de los contenidos de las medidas, se incorporan en los equipos regionales hablantes de lengua indígena, tal y como consta en la tabla N°2 del presente informe.
- **Incorporación del mapudungun.** Parte de la convocatoria se realizó tanto en lengua oficial como en lengua comprendida por los pueblos indígenas afectados directamente⁷. La convocatoria señalaba claramente el órgano responsable, el motivo de la consulta, el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también indicaba un teléfono y un correo electrónico al que se podían hacer preguntas sobre el proceso.

II.3.b. La Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, para lograr una amplia convocatoria al proceso de consulta, se sumó a la difusión del proceso, los siguientes medios:

- Reuniones previas con comunidades y asociaciones indígenas.
- Difusión de la convocatoria en radios comunitarias.
- Oficios a Intendencia, Gobernaciones, Municipalidades, dando cuenta del inicio del proceso de consulta a nivel regional.

⁶ Los insertos referidos constan en el anexo XI del presente informe.

⁷ La convocatoria en lengua indígena se encuentra disponible en <http://consultaindigena.mma.gob.cl/avisos-consulta-publica/>

- Difusión a través de encargados de medio ambiente comunal.
- Carta de invitación realizada por la Seremi, a todas las organizaciones representativas de los pueblos indígenas reconocidos por ley según registro de CONADI a febrero de 2016, y que tuvo por objetivo hacer una invitación más amplia y cercana para la etapa de Planificación de la Consulta, en total se enviaron 2788 cartas, distribuida a través de los equipos de PDTI de INDAP, PIDI y apoyo municipal de las diversas comunas.
- Difusión a través de los encargados PIDI de CONADI de cada comuna.
- Llamados telefónicos a dirigentes.
- Afiche de convocatoria, entre otros⁸. **(Ver Anexo I).**
-

Todo lo anterior, con el objetivo de suplir las carencias que tenían los medios de convocatoria utilizados a nivel nacional, que obligo a buscar otros medios para mejorar la convocatoria de las comunidades y/o asociación indígena de la región. Ya que estas se ubican en zonas rurales de difícil acceso y que por tanto, no acceden con tanta facilidad a correspondencia certificada (tienen que bajar al pueblo al correo local) o a los diarios oficiales o de circulación regional, esta adecuación a la realidad regional, permitió mejorar en parte la convocatoria principalmente en la etapa de planificación y de entrega de información.

II.4. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La propuesta metodológica fue entregada desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente⁹, específicamente desde el Equipo de Coordinación Nacional. Dicha metodología quedó sujeta en su concreción a lo acordado con las ORPI en la etapa de planificación en esta región, la que fue del siguiente tenor:

- El planteamiento metodológico tenía como propósito realizar un proceso de consulta ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región. La característica central estuvo en que todas las etapas del proceso se realizaron en las localidades, tiempos y formas que los representantes indígenas de cada comuna definieron en la etapa de Planificación.
- Así como también fue clave el principio básico de la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos y sus representantes, especialmente, en la cobertura geográfica de las localidades, comunas y sectores en los que se llevaron a cabo las reuniones entre las autoridades indígenas y los representantes del Ministerio. De este modo se respondió a los requerimientos de los pueblos indígenas de acercar los lugares de reuniones a los territorios de las ORPI con el objetivo de facilitar la participación por parte de los pueblos indígenas, otorgar más tiempo para el diálogo, ya que los traslados se acortaban, y brindar espacios más apropiados para que debatieran sus ideas, plantearan

⁸ Las distintas estrategias de difusión de la convocatoria regional constan en los respectivos expedientes regionales del proceso de consulta indígena del Ministerio.

⁹ Que consta en el documento “Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”.

sus acuerdos y disensos, manifestaran sus opiniones y maneras de pensar frente a las medidas consultadas, y de este modo, llevar a cabo reuniones más fructíferas.

- Inicialmente se planificó la consulta indígena por macro territorios en que se agruparían comunas, sin embargo al ir avanzando en la definición metodológica, se decidió ampliar la cobertura territorial a las 32 comunas, para implementar este proceso, implicó para la autoridad regional y su equipo, reestructurar el diseño y la programación del proceso de consulta regional, dado el gran despliegue en terreno que deberían realizar los funcionarios, facilitadores, hablantes y proveedores para acompañar a las comunidades en éste, y llegar de mejor forma a cubrir las 32 comunas de la región de La Araucanía.

II.4.a. Cumplimiento metodológico de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

Para efectos administrativos y cómo piso mínimo se dio cumplimiento al artículo 16° del DS N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho decreto establece en el artículo mencionado, las etapas que debe cumplir un proceso de esta naturaleza:

- **Planificación del Proceso de Consulta:** Esta etapa tiene por finalidad i) entregar información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable de la consulta, los intervinientes, sus roles y funciones; y, iii) determinar conjuntamente (entre el órgano responsable y los pueblos indígenas) la metodología o forma de llevar a cabo el proceso de consulta, el registro de las reuniones que dejen constancia de éste y la pertinencia de contar con observadores, facilitadores y/o ministros de fe.
- **Entrega de información y difusión del proceso de consulta:** Esta etapa tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.
- **Deliberación Interna de los pueblos indígenas:** Esta etapa tiene como objetivo que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.
- **Diálogo:** Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes de los pueblos y el Estado.
- **Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta:** La última etapa consiste en la elaboración de una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

- Las particularidades de cada pueblo, región, las condiciones geográficas, su voluntad y otras, y en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que los plazos fueran acordes a dichas particularidades, mecanismos de acuerdo y de debate de los pueblos indígenas, así como que en la metodología fuese definida previamente a cada etapa, las que se pasan a explicar:

II.4.b. Síntesis de reuniones y encuentros proceso de consulta indígena en la región de La Araucanía.

En la región de La Araucanía, se realizaron un total de **164 encuentros** (Ver imagen 1. Síntesis De Las Etapas De La Consulta Indígena En La Región De La Araucanía):

- 27 reuniones de planificación que cubrieron 32 comunas.
- 27 reuniones de entrega de información que cubrieron 31 comunas.
- 104 encuentros de deliberación interna que fueron reuniones autónomas de las comunidades con apoyo logístico del Estado, con el objeto de consensuar una propuesta comunal en cada una de las 31 comunas que acordaron pasar a esta etapa.
- 2 encuentros en la Provincia de Malleco en la que asistieron los representantes de cada comuna, buscando generar una propuesta única para la provincia.
- 2 encuentros en la provincia de Cautín en la que asistieron los representantes de cada comuna, buscando generar una propuesta única para la provincia.
- 1 encuentro regional, en el cual se consensuó una propuesta regional.
- 1 encuentro regional de Diálogo con el Estado.

Imagen 1. Síntesis de las etapas de la Consulta Indígena en la Región de La Araucanía.



Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA.

III.1. INTRODUCCIÓN.

En este capítulo se da cuenta del Proceso De Consulta A Pueblos Indígenas del PL SBAP y SNAP desarrollado a en la Región de La Araucanía, desde la etapa de planificación hasta la etapa de sistematización e informe regional según este fue desarrollándose, conforme las particularidades propias de la región y de los pueblos indígenas que las componen.

- **Nuestro sello:** Restablecer la Consulta indígena como un mecanismo efectivo de dialogo entre los pueblos originarios y el Estado, y una manera de abordar temáticas de interés. Analizando los procesos anteriores, se puede destacar la labor educativa, como una forma de marcar una diferencia, entregando herramientas de conocimiento básicas, para que los participantes puedan participar en condiciones de igualdad en la discusión. Por otra parte, era necesario realizar el proceso de manera objetiva, teniendo como tarea por parte del equipo: la entrega clara y simple de información, recoger y escuchar las propuestas, requerimientos y críticas desde las comunidades, sistematizarlas y presentarlas de manera fidedigna a nivel central.
- **Instalar el proceso en la región.** La consulta es un acto político comunicacional en el cual se produce un encuentro entre el Estado y los actores más relevantes del mundo Mapuche en la región, con el objeto de discutir y reflexionar sobre una materia determinada, que en este caso es de suma importancia para este pueblo en su dimensión cultural, económica y política: La

Naturaleza. Es importante cuidar y potenciar esta manera distinta de enfrentar las diferencias, problemas, y las diversas reivindicaciones del pueblo Mapuche, por lo que tuvimos la tarea de legitimar y valorizar este mecanismo basado en el dialogo y el encuentro entre los diversos actores de la sociedad.

III.2. ETAPA DE PLANIFICACIÓN

El proceso de planificación se inició conforme el cronograma nacional, a partir del día 08 de abril de 2016, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 27 de mayo de 2016, se realizaron reuniones de planificación, en las comunas y fechas que se indican a continuación:

Tabla 5: reuniones programadas y desarrolladas en la etapa de planificación.

COMUNA	FECHA
TEMUCO	8 de abril de 2016
PERQUENCO	
LAUTARO	
PADRE LAS CASAS	11 de abril de 2016
TEODORO SCHMIDT	12 de abril de 2016
MELIPEUCO	13 de abril de 2016
LONQUIMAY	14 de abril de 2016
ANGOL	18 de abril de 2016
RENAICO	
LOS SAUCES	
GORBEA	19 de abril de 2016
CUNCO	20 de abril de 2016
VILCUN	21 de abril de 2016
LONCOCHE	22 de abril de 2016
TOLTEN	25 de abril de 2016
PITRUFQUEN	26 de abril de 2016
FREIRE	
PUCÓN	27 de abril de 2016
COLLIPULLI	28 de abril de 2016
ERCILLA	
CURACAUTIN	29 de abril de 2016
VILLARRICA	2 de mayo de 2016
CARAHUE	3 de mayo de 2016
SAAVEDRA	4 de mayo de 2016
CURARREHUE	6 de mayo de 2016
LUMACO	9 de mayo de 2016
PUREN	
VICTORIA	10 de mayo de 2016
TRAIGUEN	
CHOL – CHOL	11 de mayo de 2016
GALVARINO	12 de mayo de 2016

NUEVA IMPERIAL	13 de mayo de 2016
PEQUENCO (reunión de repetición)	17 de mayo de 2016
LAUTARO (reunión de repetición)	18 de mayo de 2016
SAAVEDRA (reunión de repetición)	27 de mayo de 2016

Fuente: Expediente Consulta Indígena, región de La Araucanía.

En dichas jornadas se determinaron lo intervinientes, se entregó información preliminar sobre el PCPI y la medida a consultar, se hizo la presentación de la metodología propuesta por el Ministerio, de los aspectos centrales de las medidas en consulta, así como también se entregó, conforme las exigencias de las instituciones representativas de los pueblos y sus representantes, información en soporte físico (medidas, metodología expuesta, texto del PL SBAP y SNAP y otros) para que fuera discutida por las bases luego de concluida la jornada de trabajo realizada con el Ministerio. A su vez se entregó un afiche, para la autoconvocatoria de las ORPI, para ser utilizado en las próximas etapas del proceso, según los acuerdos y fechas determinadas en cada comuna.

En total, el proceso se inició en 27 Comunas pero abarcando e invitando a las 32 comunas de la región participando 1161 representantes, dirigentes y miembros de comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de diversa índole, de toda la región.¹⁰

La falta de coordinación entre los servicios públicos, los escasos recursos para la convocatoria, lo reducido del equipo regional, son elementos que dificultaron el proceso en esta etapa. La necesidad de un equipo multidisciplinario intercultural o de apoyo, con capacidad de acción en las diferentes comunas de la región, de confianza de las comunidades de manera permanente a lo largo de todo el proceso de consulta, fortalecerían la convocatoria y la participación en estos procesos.

Tabla 6: Número de participantes Etapa de Planificación, por comuna o localidad.

COMUNA	FECHA REUNIÓN	PARTICIPACIÓN REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN
ANGOL	18 de abril de 2016	48
CARAHUE	03 de mayo de 2016	67
CHOLCHOL	11 de mayo de 2016	41
COLLIPULLI	28 de abril de 2016,	20
CUNCO	20 de abril de 2016	39
CURACAUTÍN	29 de abril de 2016	42
CURARREHUE	06 de mayo de 2016	24
ERCILLA	28 de abril de 2016,	25
FREIRE	26 de abril de 2016	33
GALVARINO	12 de mayo de 2016	29
GORBEA	19 de abril de 2016	18

¹⁰ El detalle de las comunas y/o localidades se encuentra consignado en el Anexo XII del presente Informe.

LAUTARO	08 de abril de 2016	34
LONCOCHE	22 de abril de 2016	49
LONQUIMAY	14 de abril de 2016	23
LOS SAUCES	18 de abril de 2016,	23
LUMACO	09 de mayo de 2016	27
MELIPEUCO	13 de abril de 2016	8
NUEVA IMPERIAL	13 de mayo de 2016	107
PADRE LAS CASAS	11 de abril de 2016	44
PEQUENCO	17 de mayo de 2016	56
PITRUFQUEN	26 de abril de 2016	36
PUCÓN	27 de abril de 2016	21
PUREN	09 de mayo de 2016	8
RENAICO	18 de abril de 2016,	5
SAAVEDRA (13 +60)	27 de mayo de 2016	73
TEMUCO	08 de abril de 2016	65
TEODORO SCHMIDT	12 de abril de 2016	29
TOLTÉN	25 de abril de 2016	42
TRAIGUEN	10 de mayo de 2016	15
VICTORIA	10 de mayo de 2016	20
VILCÚN	21 de abril de 2016	19
VILLARRICA	02 de mayo de 2016	71
		1161

Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

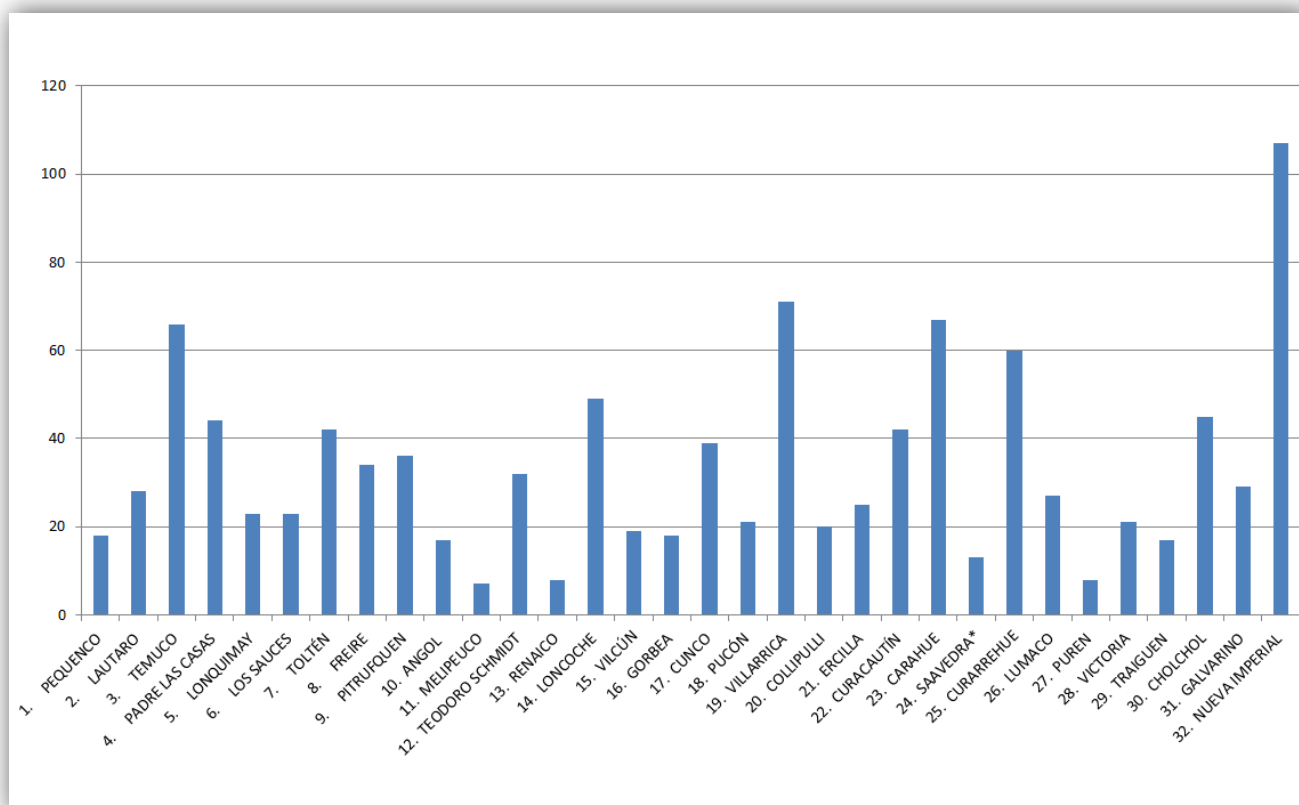


Grafico 1. Número de participantes por Comuna Etapa de Planificación Consulta Indígena Región de La Araucanía. Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

A su vez y de conformidad con lo solicitado por los pueblos y los equipos regionales, se gestionó la participación de hablantes de lengua materna y/o facilitadores interculturales, que tenían como propósito facilitar las reuniones en cuanto al uso del idioma, el cumplimiento del protocolo indígena y el respeto por las costumbres y tradiciones en el debate y decisión.

Tabla 7: Hablantes de lengua indígena que apoyaron la etapa de planificación de a consulta indígena en la región de La Araucanía.

COMUNA	IDIOMA DEL HABLANTE	HABLANTE
TEMUCO – PERQUENCO-LAUTARO	MAPUZUGÜN	Sin apoyo de interprete
PADRE LAS CASAS	MAPUZUGÜN	Sin apoyo de interprete
TEODORO SCHMIDT	MAPUZUGÜN	Sin apoyo de interprete
MELIPEUCO	MAPUZUGÜN	Sin apoyo de interprete
LONQUIMAY	MAPUZUGÜN	Desiderio <u>Carilao</u>
ANGOL- RENAICO - LOS SAUCES	MAPUZUGÜN	Sofía <u>Painequeo</u>
GORBEA	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
CUNCO	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
VILCUN	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no puedo participar.
LONCOCHE	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
TOLTEN	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
PITRUFQUEN - FREIRE	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
PUCÓN	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no puedo participar.
COLLIPULLI - ERCILLA	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
CURACAUTIN	MAPUZUGÜN	Desiderio <u>Carilao</u>
VILLARRICA	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
CARAHUE	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no puedo participar.
SAAVEDRA	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
CURARREHUE	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
LUMACO- PUREN	MAPUZUGÜN	Sofía <u>Painequeo</u>
VICTORIA - TRAIGUEN	MAPUZUGÜN	Sofía <u>Painequeo</u>
CHOL - CHOL	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
GALVARINO	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no puedo participar.
NUEVA IMPERIAL	MAPUZUGÜN	Ruperto <u>Painemal</u>
PEQUENCO (en esta comuna se realizó una segunda reunión en la etapa de planificación)	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef
LAUTARO (en esta comuna se realizó una segunda reunión en la etapa de planificación)	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no puedo participar.
SAAVEDRA (en esta comuna se realizó una segunda reunión en la etapa de planificación)	MAPUZUGÜN	Juan Ñanculef

Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

Es importante indicar que la ausencia del facilitador de CONADI (interprete intercultural) en las reuniones antes indicadas, no afectó el desarrollo de los encuentros. Sin embargo es recomendable para futuras CI contar con el apoyo permanente de un intérprete.

A petición o con la anuencia de las ORPI, actuó como observador del proceso de consulta Indígena el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), y este participó en las reuniones de planificación de las siguientes comunas:

Tabla 8: Observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Región de la Araucanía.

COMUNA	NÚMERO DE REUNIONES
Temuco	1
Collipulli	1
Saavedra	1
Tolten	1
Melipeuco	1
Pucón	1
Total	6

Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

Estas distintas aproximaciones a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas permitieron mejorar las relaciones entre los responsables de la consulta y los representantes de los pueblos, logrando que las siguientes etapas del proceso fuesen realizándose de manera más fluida, con intervinientes acordados y una metodología consensuada.

En esta etapa de PLANIFICACIÓN, se conversó sobre ¿Qué es la Consulta?, y cuál es la importancia de la participación de los pueblos originarios y la relevancia que tiene el convenio 169 de la OIT para el pueblo Mapuche. A su vez se informó sobre la materia a consultar, y los artículos relevantes del proyecto de ley. También se informó sobre la institucionalidad medio ambiental, y el rol de la biodiversidad en nuestra sociedad.

En esta etapa se llegó a acuerdos sobre el desarrollo del proceso en la región, y como se iba a realizar en cada comuna, las siguientes etapas del proceso de Consulta.

III.3. ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA.

Esta etapa se inició conforme el cronograma regional, a partir del día 20 de mayo de 2016, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 29 de julio de 2016, se realizaron reuniones de entrega de información, en las comunas y/o localidades y fechas que se indican a continuación:

Tabla 9. Reuniones programadas y desarrolladas en la etapa de entrega de información.

COMUNA	FECHA
1. TEMUCO	20 DE MAYO DE 2016
2. PADRE LAS CASAS - LAUTARO	25 DE MAYO DE 2016
3. LONQUIMAY	01 DE JUNIO DE 2016
4. LOS SAUCES	03 DE JUNIO DE 2016
5. TOLTÉN	06 DE JUNIO DE 2016
6. FREIRE – PITRUFQUEN	07 DE JUNIO DE 2016.
7. ANGOL	08 DE JUNIO DE 2016
8. MELIPEUCO	10 DE JUNIO DE 2016
9. TEODORO SCHMIDT	15 DE JUNIO DE 2016
10. RENAICO	16 DE JUNIO DE 2016
11. LONCOCHE	17 DE JUNIO DE 2016
12. VILCÚN	29 DE JUNIO DE 2016
13. PERQUENCO	30 DE JUNIO DE 2016
14. GORBEA	01 DE JULIO DE 2016
15. LUMACO PUREN	05 DE JULIO DE 2016
16. CUNCO	06 DE JULIO DE 2016
17. PUCÓN	08 DE JULIO DE 2016.
18. VILLARRICA	11 DE JULIO DE 2016
19. COLLIPULLI ERCILLA	13 DE JULIO DE 2016
20. CURACAUTÍN	13 DE JULIO DE 2016
21. VICTORIA TRAIGUEN	19 DE JULIO DE 2016
22. CARAHUE	20 DE JULIO DE 2016
23. CURARREHUE	21 DE JULIO DE 2016
24. SAAVEDRA	22 DE JULIO DE 2016
25. NUEVA IMPERIAL	25 DE JULIO
26. CHOLCHOL	27 DE JULIO DE 2016
27. GALVARINO	29 DE JULIO DE 2016

Fuente: Expediente Consulta Indígena, región de La Araucanía.

III.3.a. Aspectos de relevancia de la etapa.

- **La etapa se desarrolló en una reunión y tuvo por objetivo, como consta en las respectivas actas** incluidas en el expediente, exponer y entregar información esquematizada de la medida en consulta, de manera tal que permitiera su mejor comprensión, así también se hizo entrega de la minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP, además para aquellos que lo requirieran, del proyectos de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014¹¹ y de la o las presentaciones realizadas por el Equipo Regional de SEREMI del MMA a los dirigentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas. Así también, se explicaron los posibles alcances y desafíos que implicaría para los propios pueblos indígenas del país. También se explicó los cuerpos normativos relevantes y pertinentes, como el Convenio de diversidad biológica, la declaración universal sobre derechos de los pueblos indígenas, entre otros,
- La metodología de entrega de la información fue interactiva; se explicó y se respondieron dudas de la asamblea. Junto a lo anterior se explicó el rol de los asesores que podían buscar las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas, tales como instituciones, comunidades o asociaciones para que las asesoraran en el estudio de las medidas consultadas.
- **Los materiales entregados en cada jornada fueron:**
 - Minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP.
 - Proyectos de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014.
 - Afiche, para la autoconvocatoria de las ORPI, para ser utilizado en las próximas etapas del proceso, según los acuerdos y fechas determinadas en cada comuna.
 - Cuando fue solicitado, se entregaron las presentaciones realizadas por el Equipo Regional de la SEREMI del MMA en formato digital.
 - **Uso del mapuzugün:** En esta etapa la utilización del mapuzugün fue fundamental y con el apoyo de los intérpretes de CONADI, se pudo generar un diálogo franco y directo en cada una de las comunas. Tratando de explicar de manera sencilla, lo complejo de la medida y materias a consultar, entregando elementos jurídicos básicos sobre el marco de derechos humanos y territoriales internacionalmente reconocidos y vigentes en Chile, que poseen los pueblos originarios en esta materia, profundizando la explicación sobre la institucionalidad ambiental, la importancia del servicio de biodiversidad y áreas protegidas, y cuáles eran las temáticas de afectación directa a los pueblos del proyecto de ley que se consulta.
 - **Dificultades:** Sin duda, la principal dificultad fue el tiempo, pese a que cada reunión se extendía por más de 5 horas, muchos contenidos, no se pudieron abordar con la profundidad necesaria y las dudas o preguntas generadas, no fueron completamente resueltas, por lo anterior, es imprescindible contar con asesores comunales de manera

¹¹ En muchas localidades la información sobre las materias a consultar para las indicaciones fueron entregada en la primera o segunda reunión de planificación ya que los pueblos solicitaron disponer de toda la información antes de iniciar cualquier tipo de diálogo con el gobierno.

permanente, que apoyen el proceso en todas las etapas, y que puedan dar continuidad a la entrega de información, y sean un apoyo en la coordinación y convocatoria de las actividades en cada comuna, complementando de esta manera las acciones del equipo de consulta de la SEREMI.

Lo reducido del equipo de consulta, hizo imposible mantener el nivel de convocatoria a través de los llamados telefónicos, debido a la carga de trabajo que enfrentaba en terreno todos los días y en todas las comunas de la región.

- **Material para la autoconvocatoria:** El afiche generado y distribuido en cada reunión de planificación y de entrega de información, sirvió para transparentar y transversalizar la convocatoria, fortaleciendo la idea que la consulta indígena es un proceso donde pueden participar todas las ORPI, y los dirigentes y representantes de estas, sin distinción de militancia política, religión u otra diferencia.
- **Comuna de Curarrehue:** Indicar además que en esta etapa la ORPI respaldado por el alcalde la comuna de Curarrehue, manifestaron por escrito su decisión de no continuar con las siguientes etapas del proceso de Consulta, debido a la falta de confianza que existía con la institución del MMA. Sin embargo, exigieron expresamente que sus propuestas la que consta en el expediente fuera incluida dentro del proceso, lo cual se materializó siendo incluido en la propuesta provincial de Cautín.

Tabla 10: Número de participantes en la etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta, por comuna o localidad en la Región de la Araucanía.

COMUNA	Nº DE PARTICIPANTES ETAPA ENTREGA INFORMACIÓN
ANGOL	22
CARAHUE	69
CHOLCHOL	37
COLLIPULLI	10
CUNCO	19
CURACAUTÍN	27
CURARREHUE	0
ERCILLA	7
FREIRE	24
GALVARINO	34
GORBEA	25
LAUTARO	43
LONCOCHE	52
LONQUIMAY	44
LOS SAUCES	23
LUMACO	12
MELIPEUCO	15

NUEVA IMPERIAL	69
PADRE LAS CASAS	81
PEQUENCO	30
PITRUFQUEN	21
PUCÓN	16
PUREN	3
RENAICO	21
SAAVEDRA	45
TEMUCO	36
TEODORO SCHMIDT	24
TOLTÉN	28
TRAIGUEN	11
VICTORIA	9
VILCÚN	14
VILLARRICA	31
	902

Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

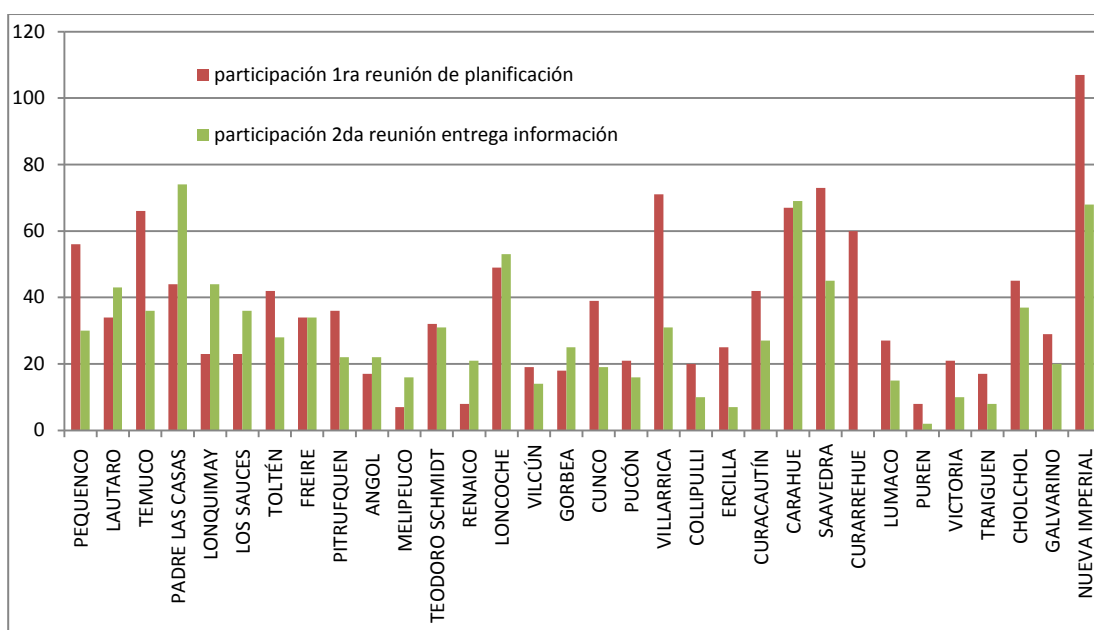


Grafico 2. Que muestra la participación de la etapa de Planificación & de Entrega de información.
Fuente: Expediente Consulta Indígena región de La Araucanía.

- **Apoyo CONADI:** a su vez y de conformidad con lo solicitado por los pueblos y los equipos regionales, se gestionó la participación de hablantes de lengua materna y/o facilitadores interculturales, que tenían como propósito precisamente facilitar las reuniones en cuanto al uso del idioma, el cumplimiento del protocolo indígena y el respeto por los métodos tradicionales de debate y decisión.

Tabla 11. Intérpretes de CONADI que apoyaron el proceso de entrega de información.

ETAPA ENTREGA DE INFORMACIÓN		
COMUNA	MAPUZUGÜN	FACILITADOR DE CONADI
TEMUCO	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
PADRE LAS CASAS - LAUTARO	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
LONQUIMAY	MAPUZUGÜN	Desiderio Carilao
LOS SAUCES	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no pudo participar.
TOLTÉN	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
FREIRE – PITRUFQUEN	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
ANGOL	MAPUZUGÜN	Sofía Painequeo
MELIPEUCO	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
TEODORO SCHMIDT	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
RENAICO	MAPUZUGÜN	El facilitador tenía compromisos laborales asumidos con anterioridad a la planificación del encuentro y por ello no pudo participar.
LONCOCHE	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
VILCÚN	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
PERQUENCO	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
GORBEA	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
CUNCO	MAPUZUGÜN	Juan Nanculef
PUCÓN	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
VILLARRICA	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
COLLIPULLI	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
ERCILLA	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
CURACAUTÍN	MAPUZUGÜN	Desiderio Carilao
CARAHUE	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
CURARREHUE	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
LUMACO	MAPUZUGÜN	Sofía Painequeo
PUREN	MAPUZUGÜN	Sofía Painequeo
VICTORIA	MAPUZUGÜN	Sofía Painequeo
TRAIGUÉN	MAPUZUGÜN	Sofía Painequeo
CHOLCHOL	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
GALVARINO	MAPUZUGÜN	El facilitador asignado para la comuna Juan Nanculef, estaba con licencia médica y por ello no pudo apoyar la reunión.
NUEVA IMPERIAL	MAPUZUGÜN	Ruperto Painemal

Fuente: Expediente Consulta Indígena, región de La Araucanía.

Es importante indicar que la ausencia del facilitador de CONADI (interprete intercultural) en las reuniones antes indicadas, no afectó el desarrollo de los encuentros. Sin embargo es recomendable para futuras CI contar con el apoyo permanente de un intérprete.

- **INDH:** a petición o con la anuencia de las ORPI, actuó como observador del proceso el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en las siguientes comunas y localidades:

Tabla 12. Observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Región de la Araucanía.

COMUNA O LOCALIDAD	NÚMERO DE REUNIONES A LAS QUE
Temuco	1
Collipulli	1
Lonquimay	1
Toltén	1
Saavedra	1
Total	5

III.4. ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En la etapa de deliberación interna de los pueblos indígenas, es una instancia independiente - propia de las organizaciones representativas del pueblo Mapuche. Donde se definió con las ORPI que el plan de trabajo fuera siempre enfocado al trabajo comunal, es decir levantar desde cada territorio una sola propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas pertenecientes a la respectiva comuna, por su parte las ORPI exigieron contar con apoyo de asesores de su confianza, con el objeto de construir propuestas desde los territorios, frente a las materias que se les Consulta. Para ello se exigió contratar a aquellos asesores, que poseen ciertas habilidades que son valoradas por las organizaciones representativas del pueblo Mapuche, como lo es la formación y competencia, formal o no formal en el área de las ciencias sociales y cosmovisión de los pueblos originarios; formación y/o experiencia en materia indígena y ambiental; relaciones comunitarias, gestión de conflictos, negociación, o que cuenten con experiencia en procesos de consulta anteriores y/o manejo del Mapudungún. Estos fueron elegidos por las propias comunidades, estableciendo como requisito fundamental la relación de confianza existente entre estos actores.

En este contexto, el proceso de asesoría en la etapa de deliberación interna, se realizó en base al principio de flexibilidad y buena fe, ajustando el proceso a la realidad y tiempos de las comunidades y asociaciones Mapuche de la región, buscando establecer un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones, de manera transparente, generando las condiciones necesarias para su desarrollo y con un comportamiento responsable por parte de nuestro organismo, según lo mandata el Artículo 9 del Decreto 66. Por lo que el proceso de deliberación interna, se estructuró en base a la planificación de cada comuna, realizada por la comisión de dirigentes elegidos para estos efectos, de acuerdo a sus tiempos y exigencias, y en base a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 66, nos obligó a ajustarnos a las particularidades del pueblo indígenas consultado,

debiendo respetar su cultura y cosmovisión, reflejada en costumbres, aspectos lingüísticos, tradiciones, ritos o manifestaciones de sus creencias, y a su vez tomando en consideración la complejidad, naturaleza, contenido de la medida a ser consultada, hizo necesaria esta adaptación.

La etapa de deliberación interna al ser una instancia propia de los pueblos indígenas, se llevó a cabo de conformidad a los requerimientos de los pueblos indígenas participantes del proceso. En este sentido, las ORPI de la región se coordinaron territorialmente para realizar las asambleas de deliberación interna; fijaron fechas y lugares de conversación y análisis de las medidas consultadas, y avanzaron hacia la generación de una propuesta comunal y elección de representantes comunales para el encuentro provincial y regional.

Así también, los asesores fueron buscados y elegidos autónomamente por las ORPI participantes. En casos en que no contaron con uno desde sus bases, y requerían asesoría, se ofrecía alguno de los que ya se encontraban prestando servicios en el proceso, y sí la comisión de dirigentes de la comuna aceptaba en base a los antecedentes del asesor, comenzaba la prestación de servicios respectiva.

En dichas reuniones el Ministerio solamente colaboró en la logística de las mencionadas reuniones, siendo la regla general no asistir a dichas reuniones, salvo que los miembros de los pueblos indígenas los invitasen para aclarar alguna duda.

Para la realización de esa etapa, el MMA dispuso de los recursos necesarios de soporte logístico: locación –cuándo fue necesario- alimentación y traslado hasta para cuatro reuniones¹², sin perjuicio que en el ejercicio propio de sus facultades y derechos, dichas organizaciones representativas de los pueblos indígenas (ORPI), pudiesen reunirse el número de veces que lo estimasen conveniente.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio N°169 de la OIT, y con la finalidad de equiparar el conocimiento de las ORPI, respecto de las materias a consultar y así desarrollar un proceso participativo, libre e informado, se dispuso, de conformidad a las normas de contratación de compras públicas, la contratación directa de asesores técnicos para y de confianza de las ORPI que lo solicitaron, a fin de llevar a cabo una reflexión guiada de la medida consultada. Los asesores se contrataron hasta un máximo de 4 reuniones.

Al concluir la asesoría y como producto de la misma, se requirió un informe final a los respectivos asesores, con el siguiente contenido:

- a. Singularizar a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas a las cuales se asesoró.
- b. Indicar el número de reuniones realizadas y asistentes, adjuntando al efecto el listado de asistencia a cada una de ellas, con una o más fotografías de cada reunión en el caso que las organizaciones representativas consientan en la toma de fotografías.
- c. Aportar los antecedentes que permitan concluir que las materias que conformarán las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, fueron analizadas, estudiadas y que los

¹² Excepcionalmente en algunos casos se financiaron más de cuatro, casos que fueron justificados y oportunamente informado por el asesor.

pueblos determinaron sus posiciones mediante el debate y consenso interno, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.

- d. Para el caso que los pueblos indígenas lo requieran el asesor deberá asistirlos en la definición de su posición respecto de la medida a consultar, lo que puede significar la elaboración de un documento, el que deberá formar parte del informe, a menos que las comunidades dispongan expresamente su reserva hasta la etapa de diálogo.

Respecto de la contratación de asesores técnicos, a nivel regional, se contrataron 16 asesores de conformidad a lo presentado en la siguiente tabla.

Tabla 13. Número de asesores técnicos contratados por la Región para la etapa de Deliberación Interna de las ORPI en la Región de la Araucanía.

ASESORES TÉCNICOS CONTRATADOS PARA LA ETAPA DE DELIBERACIÓN	COMUNA Y/O LOCALIDAD
1. JUAN CURIN LLANQUINAO	LAUTARO - CUNCO - VILCÚN
2. JUAN CARLOS DOMIHUAL	CURACAUTÍN - LONQUIMAY
3. MARGARITA PAINIQUEO	FREIRE- NVA IMPERIAL-LOS SAUCES
4. ANDREA SOLEDAD REUCA	COLLIPULLI- ANGOL-CHOLCHOL-PUCÓN
5. LUIS CALLUPE CHEGUAN	RENAICO-LUMACO-GALVARINO
6. ISMAEL PINOLEO PAILLALI	PUREN
7. ROBERTO PAILLALEO	PERQUENCO
8. SONIA VERONICA CAYUNAO	TEMUCO - PITRUFQUEN - ERCILLA
9. NORMA VERONICA COFRE IMIO	TOLTÉN - LONCOHE -T.SMITH
10. OSCAR ALEJANDRO HUEHUENTRO	PADRE LAS CASAS
11. RAMON MAUREIRA HUIRCAMAN	GORBEA - SAAVEDRA
12. JUAN CARLOS MONTECINO	VILLARRICA
13. JOSÉ MIGUEL TREUMUN	CARAHUE
14. BERNARDINO LIBORIO MELILLÁN	MELIPEUCO
15. FABIÁN ULISES HUENTENAO SILVA	TRAIGUEN - VICTORIA
16. ROGELIO NAHUEL LLAUQUEN	TRAIGUEN*
17. AUCAN HULICAMAN	GALVARINO**
TOTAL	17 ASESORES - 31 COMUNAS

Fuente: Elaboración propia.

(*) Este asesor fue remplazado por Fabián Huentenao.

(**) Este asesor fue elegido por la comuna de Galvarino, para reemplazar al Sr. Luis Callupe.

DIFICULTADES: Si bien, a los asesores se les capacitó dentro de los acotados tiempos que nos permitía esta etapa, la cual se complementó con extensas conversaciones telefónicas con cada uno de los asesores y el equipo de consulta, para clarificar conceptos y realizar coordinaciones, **era necesario haber contado con más tiempo para prepararlos respecto a la materia a consultar**

(sumarlos al equipo en instancias previas con acuerdo de las comunidades). Otro de los grandes problemas en esta etapa, fue la **carencia de recursos para la gestión de los asesores**, toda vez que no pudimos proveerles de medios básicos para realizar una mejor labor, entre ellos de transporte, locomoción, gastos telefónicos, materiales de oficina, etc.

FORTALEZA: MINUTA EN MAPUZUGUN. Se creó por parte del equipo, y en conjunto con sr. Juan Ñanculef de CONADI, un documento completamente traducido, en donde se abordaban los conceptos básicos de biodiversidad, el proyecto de ley, y una guía orientadora, con el objeto de responder preguntas que decían relación con las materias a consultar. **Esta minuta fue utilizada por los asesores en toda esta etapa (Ver Anexo III).**

Tabla 14. Número de reuniones y participantes por comuna, en la etapa de deliberaciones internas.

N° DE PARTICIPANTES EN REUNIONES DE DELIBERACIÓN INTERNA POR COMUNA					
COMUNA	REUNIÓN 1	REUNIÓN 2	REUNIÓN 3	CIERRE COMUNAL	TOTAL DE PARTICIPANTES
ANGOL	18	23	-	24	65
CARAHUE	8	16	10	39	73
CHOLCHOL	7	15	-	9	31
COLLIPULLI	6	7	-	8	21
CUNCO	22	14	19	15	70
CURACAUTÍN	9	18	-	12	39
ERCILLA	6	19	-	21	46
FREIRE	3	8	-	10	21
GALVARINO	25	22	29	30	106
GORBEA	-	-	-	12	12
LAUTARO	13	19	-	20	52
LONCOCHE	25	-	-	19	44
LONQUIMAY	38	27	13	16	94
LOS SAUCES	13	-	-	16	29
LUMACO	13	11	9	42	75
MELIPEUCO	7	10	-	10	27
NUEVA IMPERIAL	10	5	-	31	46
PADRE LAS CASAS	35	5	-	49	89
PEQUENCO	10	16	16	22	64
PITRUFQUEN	11	6	16	27	60
PUCÓN	14	9	-	9	32
PUREN	13	13	30	19	75
RENAICO	3	7	9	20	39
SAAVEDRA	3	12	33	26	74
TEMUCO	7	14	-	64	85
T.SCHMIDT	-	-	-	24	24
TOLTÉN	17	18	-	15	50
TRAIQUEN	6	7	-	19	32

VICTORIA	19	9	-	23	51
VILCÚN	11	17	13	18	59
VILLARRICA	9	24	-	16	49
TOTAL	381	371	197	685	1634

Fuente: Expediente Consulta indígena Región de La Araucanía.

- Así también, y como ocurriera en la etapa de planificación y de entrega de información, participo de algunos encuentros el instituto nacional de derechos humanos. A continuación se adjunta tabla que indica en que reuniones de deliberación interna participo el INDH.

Tabla 15. Participación de observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en reuniones de deliberación interna.

COMUNA O LOCALIDAD	NÚMERO DE REUNIONES A LAS QUE
Saavedra	1
Collipulli	1
Tolten	1
Lonquimay	1
Total	4

III.5. ENCUENTRO PROVINCIALES

Como se mencionó, el plan de trabajo, en base a lo definido con las ORPI, siempre fue enfocado al trabajo comunal, es decir levantar desde cada territorio una sola propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas pertenecientes a la respectiva comuna.

Dentro de la metodología de trabajo, para abordar la etapa de deliberación interna comunal, se propuso la creación de una comisión de dirigentes por comuna (representantes), con un vocero, para efectos de ordenar las comunicaciones y requerimientos con el equipo de Consulta indígena de la SEREMI. El rol de esta comisión comunal, es coordinar y organizar el **Diálogo Interno Comunal** y fomentar reuniones por Comunidades y ORPI, donde el asesor se transforma en un apoyo directo y fundamental a esta comisión.

III.5.a. La metodología de trabajo, definida para la etapa de diálogo interno comunal fue:

- Definir la comisión comunal para el desarrollo de la coordinación del diálogo interno.
- Fomentar la realización de reuniones internas en las comunidades y asociaciones, con el objeto de generar una propuesta desde esas organizaciones para el diálogo comunal interno.
- Realizar un diálogo Comunal, como instancia de discusión y generación de la propuesta de la Comuna. A su vez en esa instancia definir los representantes de la comuna para el diálogo Provincial y regional respectivamente (cuyo rol será representar la propuesta comunal en dicho encuentro).

- Por lo mismo, se realizaron 4 encuentros provinciales (2 en Malleco y 2 en Cautín), en pos de consensuar propuestas provinciales, en base a la discusión, debate y acuerdos de los representantes comunales. Para ello el equipo de Consulta de la SEREMI, presentó un borrador de síntesis en base a las propuestas comunales, los cuales fueron analizados por los dirigentes y representantes comunales, cotejándolos con los informes y actas levantadas en base a los encuentros comunales, respectivos. En base a este dialogo interno, se levantó una propuesta de la Provincia de Malleco y otra de la Provincia de Cautín. Las cuales son parte de la base argumentativa, de la postura de las ORPI participantes, en este proceso de consulta.

III.5.b. En estos encuentros participaron los observadores de DDHH en las siguientes reuniones:

- **Provincial de Malleco:** 11 de noviembre de 2016 - Victoria
- **Provincial de Cautín:** 21 de noviembre de 2016 - Temuco

Tabla 16. Reuniones de deliberación interna realizadas a nivel provincial.

FECHA	PROVINCIA	LUGAR	HORARIO
Viernes 11 de noviembre 2016	Cierre Provincia de Malleco	Internado Liceo Jorge Alessandri Rodríguez. B-10, Victoria. *Observador de DDHH	09:30 a 16:00 horas
Viernes 16 de noviembre de 2016	Cierre Provincia de Malleco	Internado Liceo Jorge Alessandri Rodríguez. B-10, Victoria.	09:30 a 16:00 horas
Martes 21 de noviembre 2016	Cierre Provincia de Cautín	Hotel Nicolás de Temuco *Observador de DDHH	09:30 a 16:00 horas
Viernes 25 de noviembre 2016	Cierre Provincial de Cautín	Hotel Frontera , Temuco	09:30 a 17:00 horas

III.6. ENCUESTRO REGIONAL

El 13 de diciembre de 2016, se realizó un encuentro regional de los dirigentes y representantes comunales, para consensuar en una propuesta regional, las posturas contenidas en las propuestas de Malleco y Cautín. En base al debate y al dialogo, se logró superar las diferencias existentes, consolidando una propuesta regional frente al proyecto de ley, más un anexo con otras materias relevantes para ORPI de la región. A su vez se avanzó en un documento síntesis, para efectos de realizar la etapa de dialogo con el Estado.

Tabla 17. Reunión de deliberación interna regional.

REGIÓN	FECHAS	MODALIDAD DE DIÁLOGO
LA ARAUCANÍA	13 DE DICIEMBRE DE 2016. Hotel Frontera de Temuco. Jornada de la mañana de 09:00 a 14:00 horas.	SE REALIZÓ UN ENCUENTRO REGIONAL DE DELIBERACIÓN INTERNA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA ÚNICA REGIONAL CON REPRESENTANTES DE TODAS LAS COMUNAS (JORNADA DE LA MAÑANA DEL DÍA 13 -12-16).

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La reunión de deliberación interna regional se realizó en la jornada de la mañana, para posteriormente dar inicio en la jornada de la tarde al Diálogo con el Estado. .

III.7. ETAPA DE DIÁLOGO CON EL ESTADO.

La etapa de Diálogo con el Estado, se realizó entre los días 13 de diciembre de 2016 en el Hotel de la Frontera de Temuco y el 19 de diciembre de 2016 en el Salón Auditorio de la Biblioteca Municipal Galo Sepúlveda de Temuco, en ellas se reunieron los dirigentes y representantes de cada comuna, los cuales se encontraban agrupados bajo una propuesta única provincial y regional.

Luego del análisis global de las medidas, en cuanto a su pertinencia y naturaleza, y en particular al análisis de las materias consultadas, y sus propuestas frente a ellas decidieron pasar a la etapa de Diálogo con el Estado. Así durante el transcurso de la tarde del 13 de diciembre de 2016 se inició dicho dialogo, el cual se suspendió a requerimiento de los dirigentes por lo avanzado de la hora, que impediría su regreso a sus hogares. Luego de un debate de ideas, se llega al acuerdo de suspender la reunión y retomar dicho encuentro el 19 de diciembre de 2016, en el salón auditorio de la biblioteca Galo Sepúlveda.

El día 19 de diciembre de 2016, al iniciar el encuentro se realizó una rogativa mapuche. Para luego, iniciar la revisión de la propuestas de las ORPI contenidas en el documento de síntesis de propuesta regional, documento que fue aprobado en sus contenidos, y con ello todos los documentos complementarios: síntesis provincial de Malleco y Cautín; síntesis regional (**Ver anexo VI**), anexos de otras propuestas no relacionadas con el proyecto de ley, y temas consensuados entre las provincias de Malleco y Cautín. Con dicho acuerdo se procedió al diálogo con el Estado.

- **Espacio de dialogo entre las ORPI y el Estado:** Se expusieron las propuestas de las ORPI, y luego del análisis de las mismas por el SEREMI del Medio Ambiente (Estado) y su equipo, se procedió un diálogo respecto de las mismas. En el debate se distinguieron entre aquellas materias consultadas y aquellas que no tenían ese carácter, respecto de las primeras se lograron acuerdos y acuerdos parciales, de todo lo anterior, se dejó constancia en el acta respectiva.

- **INDH:** Cabe destacar que en el encuentro de Diálogo con el Estado del día 19 de diciembre de 2016 se contó con la participación del observador de DDHH.

Tabla 18: Fechas y modalidad de cierre del diálogo regional.

REGIÓN	FECHAS	MODALIDAD DE DIÁLOGO
DE LA ARAUCANÍA	13 DE DICIEMBRE DE 2016 Hotel la Frontera. 15:00 HRS	DIALOGO CON EL ESTADO
DE LA ARAUCANÍA	19 DE DICIEMBRE DE 2016 Biblioteca Galo Sepúlveda 09:00 HRS.	DIALOGO CON EL ESTADO *Observador de DDHH

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes regionales

III.7.a. Resumen del Diálogo con el Estado: A partir de estos diálogos se alcanzó un acuerdo regional sobre las medidas en consulta. Del mismo modo, conforme la sistematización de los resultados de los encuentros provinciales (Malleco y Cautín) **(Ver anexo IV)** realizado por el equipos responsables, se procedió a sistematizar la propuesta regional **(Ver anexo V)**, el documento de síntesis y las actas respectivas, lo cual en su conjunto conforman la propuesta regional y su base argumentativa, todo lo anterior aprobado y acordado con los dirigentes participantes.

A continuación se presenta la tabla síntesis de los acuerdos, y acuerdos parciales acordados entre las ORPI y el Estado de Chile, con respecto a las medidas consultas del Proyecto de Ley.

Tabla 19: Sistematización del Diálogo con el Estado en la Región de La Araucanía.

MEDIDA CONSULTADA	PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PUEBLO MAPUCHE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PROPUESTA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MMA)
A) PROCEDIMIENTO CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (APE). ARTS. 24, 25 Y 26 DEL PROYECTO DE LEY.	- Reconocimiento de la propiedad ancestral de pueblos indígenas u originarios sobre esos territorios y tener libre acceso a sus propios recursos. - Derecho de consulta previa, libre e informada, a través de medios adecuados y pertinentes. - La Participación efectiva de las comunidades y el reconocimiento de sus conocimientos. - La creación de un Consejo Territorial: compuesto por representantes de cada una de la comunidad u organización de los pueblos indígenas u originarios de la comuna, como contraparte del Estado en materia de biodiversidad y Áreas Protegidas. - Trabajadores y guarda parques interculturales en las Áreas Protegidas del Estado, donde la prioridad de contratación la tendrán los integrantes de pueblos originarios pertenecientes al territorio, con manejo del idioma, de la cultura y de la cosmovisión de ese pueblo. - El Servicio debe definir y asegurar que las Áreas Protegidas cuenten con una zona de amortiguación (contorno de protección) lo que deberá ser acordado y definido con las comunidades o Consejo Territorial Local, vecino al Área Protegida.	- El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) ha tomado la determinación que cada vez que se cree una Área Protegida del Estado (APE) y sus reglamentos debe ser con Consulta Indígena vinculante¹³. - El MMA va a proponer que se incorpore al Proyecto de Ley, la creación de Consejos Territoriales¹⁴ (representado por comunidades y organizaciones territoriales indígenas), que sea consultivo y resolutivo, en la toma de decisiones, para la creación de las APE. Acuerdo: Hay <u>acuerdo</u> con la Propuesta del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en relación a la medida consultada.

¹³ En relación a este punto se debe señalar que el alcance de la vinculancia de la consulta dice relación con la obligatoriedad de realizarla cuando concurren los requisitos que el C. 169 de la OIT en su artículo 6 señala, es decir cuando estemos en presencia de una medida administrativa o legislativa y que la misma sea susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, así si en la especie si la creación de un APE es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, la medida administrativa respectiva deberá consultarse, por otra parte los acuerdos que se logren en el proceso de consulta resultan vinculantes, pero la negativa de los consultados para dictar o ejecutar una medida determinada no constituye veto, así por lo demás lo ha entendido la OIT.

¹⁴ Con respecto a los Consejos Territoriales, esto fue solicitado en varias comunas durante el proceso de consulta, y en la reunión de Diálogo con el Estado, el SEREMI señaló que buscaría la mejor fórmula de conciliar su incorporación. Dicha fórmula podría ser bajo el concepto de “comités público-privados”, de carácter consultivos, conformados por autoridades locales y regionales, representantes de áreas protegidas privadas, del sector académico, ONG, y de comunidades locales e indígenas, cuyo principal objeto será apoyar la gestión del SNAP.

B) MODELOS DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (APE) ART. 27 DEL PROYECTO DE LEY.	- Se debe incluir el principio de Gobernanza de Áreas Protegidas, en atención a las recomendaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) - Las Áreas Protegidas del Estado deben ser administradas, fiscalizadas y gestionadas por las comunidades indígenas u organizaciones de pueblos indígenas u originarios de manera autónoma, efectiva y real o Coadministrarlas en conjunto con el Estado. - Se debe permitir a las comunidades realizar emprendimientos de educación, turísticos, ambientales u otros al interior de las APE, estos se realizaran con responsabilidad y sustentablemente, cuidando la biodiversidad y el <i>itrofil mogen</i> bajo preceptos de la cultura mapuche. - Reconocer y difundir el conocimiento de biodiversidad en “mapudungun o mapuchezugun”.	- El MMA definirá en el Proyecto de Ley la Coadministración de las APE, a través de modelos participativos con los pueblos originarios o indígenas del territorio. - Se crearán convenios para la administración y manejo de las Áreas Protegidas del Estado (APE). Convenios para la capacitación y asesoría técnica, ejecución de programas, proyectos, y acciones de desarrollo turístico. Convenios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, según la categoría de protección del APE, entre otros. Acuerdo: Hay <u>acuerdo parcial</u> con la Propuesta del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en relación a la medida consultada. Se solicita avanzar hacia la administración exclusiva por parte de las comunidades indígenas de las APE.
--	---	--

C) CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (APE) ART. 41 DEL PROYECTO DE LEY.	- Que el Estado se abstenga de dar permiso y/o concesiones al Interior de las APE hasta que entre en funcionamiento el nuevo servicio. - Que los pueblos originarios tengan el derecho y priorización, en la entrega directa de las concesiones en las APE, lo cual deberá ser de manera gratuita. Entregándoles los medios para dichos fines (recursos, capacitación, infraestructura, etc.). - En cuanto a los plazos de concesiones (30 años), éstos deben estar sujetos a evaluación y condiciones, incluyendo supervisiones de cumplimientos cada año. - Para las concesiones vigentes, se deberá desarrollar un mecanismo para terminar estos contratos en forma anticipada con la empresa concesionaria, frente a una comunidad que desea ejercer dicho derecho prioritario de concesión. De no ser posible el término del contrato, y mientras tengan vigente su concesión deben iniciar el pago de un porcentaje de sus ventas en común acuerdo con los pueblos originarios. - Participación efectiva en el Comité Técnico para la entrega de la concesión, en donde deberá existir un representante directo de los pueblos originarios o indígenas del territorio. - Se debe fomentar actividades en equilibrio con la biodiversidad, actividades económicas sustentables, con una clara identificación cultural y otras como educación ambiental, histórica, antroponimia, toponimia e importancia de la flora y fauna presente. - No se deberán adjudicar concesión a ningún tercero, si se diera el caso, que no existan comunidad o asociación dispuesta a concesionar.	- El MMA incluirá en el Proyecto de Ley la prioridad de los pueblos originarios o indígenas frente a las concesiones en las Áreas Protegidas del Estado (APE). - Así también las comunidades deberán tener participación en la prestación de servicios que se entreguen al interior de las APE, y participación de los beneficios generados, que deberán ser destinados a los pueblos originarios o indígenas del territorio. Acuerdo: Hay <u>acuerdo</u> con la Propuesta del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en relación a la medida consultada.
D) CATEGORÍA ESPECIAL PARA LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS INDÍGENAS. ART. 13 DEL PROYECTO DE LEY.	- Se propone la creación de categoría especial para la conservación en tierras indígenas denominado Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI) Cuyo objetivo deberá ser el mantenimiento del patrimonio material e inmaterial, tangible e intangible en función de la conservación de las formas de vida que tenemos los pueblos indígenas. Proteger la integridad ecológica y cultural de estos territorios: suelo, subsuelo, aire, agua, bosque, flora, fauna, etc. A su vez preservar ecosistemas, unidades y procesos ecológicos. - Los TACI pueden ser solicitados individual o colectivamente y será de manera voluntaria por parte de las comunidades. - El plan de manejo de los TACI debe ser definido por los pueblos	- El MMA incluirá en el Proyecto de Ley la Incorporación de una nueva categoría de conservación de áreas de alto valor para los pueblos originarios o indígenas. - Que su creación será voluntaria por parte de los pueblos originarios o indígenas. - Donde el Estado considerará mecanismos de apoyo a la gestión de dichas áreas.

	originarios. - Que las comunidades o asociaciones que habitan en el lugar conduzcan, controlen, fiscalicen y gestione en forma autónoma cada Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI). - Que ningún proyecto de inversión o desarrollo, público o privado afecte, intervenga o contravengan las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas u originarios en los Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI). - Que se aplique la Ley de Expropiaciones Nº 2186, o se cree de una ley de pueblos originarios o se incluya un artículo en este proyecto de Ley, que contemple la expropiación en los TACI o fuera de ellos, con el objeto de recuperar todo los recursos o sitios de importancia para las comunidades. - Considérese dentro de esta Ley y los reglamentos la nominación de los diversos espacios que se quieren proteger en los Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI) de acuerdo a la nomenclatura en mapuzugun o mapuchezugun se tiene para ellos.	Acuerdo: Se está de acuerdo con la creación de una categoría de conservación indígena, la cual será denominada Territorio autónomo de conservación indígena (TACI) por parte de los pueblos originarios o indígenas de la región.
E) INFRACCIONES FUERA Y DENTRO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. ART. 92 Y 93 DEL PROYECTO DE LEY INGRESADO	- Se debe establecer el derecho a mantener y permitirse actividades culturales mapuche dentro y fuera de las AP, Aludiendo al concepto de derecho consuetudinario. Se plantea el libre paso a las APE de las Autoridades Tradicionales y de las comunidades indígenas locales. - Las comunidades deben desarrollarse plenamente dentro de su territorio, tener derecho a desarrollar actividades de subsistencia, ejercer prácticas ancestrales, las cuales no deben ser consideradas como infracción dentro y fuera de las APE, siempre y cuando sean realizadas de buena fe y con responsabilidad, por lo cual, se eximan de responsabilidad civil y penal. - Se debe crear un reglamento especial respecto a las infracciones de los pueblos indígenas u originarios, dentro y fuera de las APE, con participación de éste. - Crear un tipo de delito de daño ambiental grave en Área Protegidas, cuya persecución quede en manos del Ministerio Público. Las infracciones deben cobrarse con fines de indemnizar a los pueblos originarios afectados. - Para los descargos y medios de prueba, es necesario aumentar los	- El MMA no considerará las prácticas y actividades tradicionales de los pueblos originarios o indígenas como una infracción, cuando estas signifiquen un uso sustentable de la biodiversidad. - Deberá existir un trabajo conjunto entre el Servicio de Biodiversidad y los pueblos originarios o indígenas, para identificar las prácticas y actividades tradicionales y monitorear la condición del área protegida. Acuerdo: Hay <u>acuerdo</u> con la Propuesta del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en relación a la medida consultada.

	plazos al doble, ya que son insuficientes, lo cual afecta directamente el derecho a defensa de cualquier persona. - El Servicio debe contar con la capacidad y los recursos suficientes para monitorear las AP y velar por el cumplimiento de sus fines de conservación de la biodiversidad. - Promoción de la tenencia responsable de mascotas, y control de especies domésticas asilvestradas, al interior y fuera de las Áreas Protegidas.	
F) INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD.	- El financiamiento y presupuesto del Servicio de Biodiversidad y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, al momento de ser definido, debe ser proporcional a las necesidades existentes y a la cantidad de población indígenas existente en cada región. - FONDO ESPECIAL para los Territorios Autónomos de Conservación Indígena (TACI): éstos deberán contar con financiamiento especial, mediante mecanismos como la Ley de Presupuesto Anual, con asignación directa. Los recursos generados por acciones de mitigación o compensación deben ser destinados al territorio afectados. - Promover proyectos de recuperación ambiental: fondo especial para la reforestación con especies nativas y con incentivo para su conservación. En el escenario ideal estas sean ejecutadas por las mismas comunidades. - Que los daños a las comunidades que provocan las especies protegidas (ej: puma, cisnes, entre otros) deben ser indemnizados y realizar un control por parte del Estado de la sobrepoblación de las especies protegidas, que puedan estar generando un daño.	- El MMA pretende fortalecer y ampliar los instrumentos para que el servicio pueda promover las prácticas sustentables que contribuyan a la conservación de la biodiversidad. - Que existan recursos para la gestión y conservación de las áreas Protegidas Indígenas. - A su vez el servicio apoyará actividades sostenibles realizadas por los pueblos originarios u indígenas. Acuerdo: Hay <u>acuerdo</u> con la Propuesta del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en relación a la medida consultada.

IV. OTRAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LAS ORPI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Durante el proceso de Consulta Indígena las comunidades y asociaciones indígenas de la región de La Araucanía, levantaron una serie de demandas y preocupaciones que no estaban directamente relacionadas con el proyecto de ley en consulta. Sin embargo estas se recogieron de igual manera, y fueron sistematizadas en un anexo incluido al proceso de consulta.

Estas demandas se encuentran contenidas íntegramente en el documento anexo a la propuesta regional, entre las que destacan:

- Se estima que las decisiones políticas de este nuevo servicio deben ser de tipo regional y abierta a la participación y no ser una más de las instituciones centralizadas que no toma en consideración el parecer de los habitantes de las localidades con las que trabajara. Deberá trabajar de manera bilateral con los Consejos Territoriales mapuche.
- Derogación o Revisión del Decreto 66, reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 nº 1 letra a) y nº 2 del convenio nº 169 de la OIT Y EL DECRETO 40, que reglamenta el sistema de evaluación de impacto ambiental. Estableciendo reglamentos que siga el estándar del Convenio.
- Cualquier investigación debe ser consultada a los territorios afectados en particular y no deben afectar el Itrofil Mogen y la espiritualidad de los territorios. Se debe resguardar el patrimonio genético y que este no sea patentado por empresas o personas. Que la entidad que realice la investigación no debe tener fines lucro, y no debe apropiarse de los resultados de la investigación, que exista participación y control de la comunidad en dicha investigación.
- Fondo de investigación y estudios, para que las comunidades puedan desarrollar estudios independientes, según sus necesidades. Investigación científica y/o técnicas, que si se requiere sea financiado por el banco de compensaciones.
- Incorporar el siguiente concepto: reconocer especies de significación cultural, Es aquella, con que la sociedad mapuche ha creado un vínculo inmaterial, espiritual y ancestral y concentra los valores de todo el pueblo, por tanto debe ser respetada como una parte de la sociedad. Ej: pehuén, foye, etc.
- Derogación decreto 701 .Que las empresas forestales, luego de finalizar sus faenas deben pagar el 50% de sus ventas a modo de compensación, y se retiren del territorio dejando limpio el espacio, forestando con especies nativas. Que el Estado entregue dichos terrenos a las comunidades que tienen derechos ancestrales que postulan a los subsidios de tierras.
- No más empresas forestales a partir del 2016 y expulsión en el 2018, en territorios indígenas.
- Que las empresas públicas y privadas no instalen proyectos de inversión sin consulta previa y vinculante a las comunidades.
- Que las empresas que están en el territorio paguen de manera retroactiva por el daño ambiental causado.

- Se debe restituir al pueblo mapuche los derechos que se tienen sobre el maqui y sobre las semillas.
- Se exige al Estado la devolución de los recursos naturales y la nacionalización del agua y su libre uso, Esto sobre el legítimo derecho que deben tener los pueblos Indígenas sobre sus territorios.

V. OBSERVACIONES RESPECTO AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA

Así también, se recogieron durante el proceso de consulta indígena una serie de observaciones al proceso de consulta, las cuales fueron generadas directamente por dirigentes en las reuniones de planificación y de entrega de información, o por los mismos asesores quienes observaron el proceso.

Entre las observaciones más relevantes se destacan:

- La consulta debería involucrar la totalidad del proyecto de ley, y no sólo algunas materias como la consulta efectuada, esto amerita una denuncia a la OIT, por no respetar el Convenio 169 el Estado de Chile. Este proceso es de carácter participativo pero es restrictivo, por no ser vinculante. Si no toman en cuenta ninguna de las indicaciones y observaciones, este documento servirá de base para realizar una denuncia internacional a través del Relator de la OIT.
- El mapudungun fue fundamental para poder llevar adelante la reunión. El Proceso de Consulta Indígena ha permitido develar prácticas culturales tradicionales, como métodos educativos mapuches y formas de cuidados de la biodiversidad y del ecosistema ya que las personas manifestaron su postura respecto a este Proyecto de Ley.
- Derogación o modificación de los decretos 66 y 40, que rigen los procesos de consulta, por uno que siga el estándar del convenio.
- Debe existir coordinación de servicios. Se dificultó el proceso por la realización de una variada gama de actividades de los servicios públicos, y el convulsionado clima que generó las elecciones municipales en las comunas.
- Los reglamentos deben seguir el procedimiento de consulta indígena a pesar de que éste no sea vinculante.
- Las personas se encuentran desinformadas: Se pudo ver un alto nivel de desconocimiento de su cultura ancestral, sus tradiciones, uso y manejo lingüístico del mapuche y del Itxofill mogen (biodiversidad), producto del proceso de asimilación generado por el Estado Chileno. También, respecto al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Que el Estado dignifique la actividad de dirigentes, lonko, werken y weichafe. Asignando una remesa digna a su función ya que no solo gasta en pasajes al concurrir a los llamados del gobierno e instituciones sino que también en comida, agua, servicios higiénicos y mínimo un día completo de trabajo en su lof. Que el estado debiera hacerse responsable de una remesa digna, para realizar su trabajo en la consulta (que se incluya peajes, parquímetro, gasolina).

- Seguimiento y difusión: Se debe crear un consejo mapuche con dirigentes, técnicos y expertos mapuches para que trabajen hasta obtener la ley.
- **Recursos para el seguimiento parlamentario:** Que el Estado proporcione los recursos necesarios para que la comisión de dirigentes representantes pueda llevar a cabo bien su cometido en todo el proceso de seguimiento del Proyecto de Ley (viajes, traslados, estadías, materiales, etc.).
- Para que este proceso de Consulta Indígena sea de mayor impacto en la sociedad indígena, debe tener mayor cobertura y recursos.
- Entregar más informaciones en los medios de difusión masiva, como la radio, internet, tv comunal, periódicos y elaborar afiches publicitarios e informativos.
- **El rol del asesor intercultural desde el inicio del proceso.** Se recomienda incorporar a los diálogos provinciales y regionales y parlamento asesores interculturales, que dominen el mapuchezugun y fomenten las buenas prácticas de oratoria y diálogo con las instituciones del Gobierno.
- Se considera de relevancia que la consulta indígena cuente con asesoría no solo de asesores interculturales, sino de un equipo profesional interdisciplinario que de cuerpo jurídico a la propuesta y permita en acompañamiento de los dirigentes en cada instancia con el fin de lograr la incidencia política real al proyecto de ley consultado.
- Mejorar los medios de transporte para el equipo que realiza las reuniones y los diálogos internos, considerar la distancia y el costo.
- Se valora la consulta en algunas comunidades en el sentido que sirvió para fortalecer lazos entre comunidades, ya que el estado con su idea de personalidad jurídica, han dividido las comunidades.
- La consulta indígena debe incorporar a las autoridades tradicionales y lonkos en sus procedimientos eso implica realizar convocatoria de acuerdo al protocolo de las comunidades y garantizar su plena participación en estos encuentros pues así lo estipula el Convenio 169 de la OIT.
- Que la información vuelva a las bases, porque es deber del Estado, tal cual han venido a buscarla y se dé cuenta de sus resultados. La institución responsable debe informar a los dirigentes que hizo partícipe sobre el resultado final del proceso de la Consulta Indígena y en las mismas condiciones de como convocó la primera vez.
- El encuentro regional se debe revisar la metodología con los dirigentes, para garantizar un espacio de trabajo y resolución (metodologías adecuadas), que considere dos días como mínimo, así también la participación de los Parlamentarios en el dialogo con el Estado.
- Que el documento final de este proceso, no solo se debe derivar al Gobierno sino también a los Organismo Internacionales que velan por los derechos de los Pueblos originarios o indígenas.
- Participar e incidir en los Estudios de Impacto Ambiental. Que todos los estudios de impacto ambiental incluyan consulta. Deben involucrar a los pueblos originarios independientemente del propósito del estudio.
- Toda consulta que el Estado haga al Pueblo Mapuche debe ser vinculante. Se deja en claro que el carácter de la consulta indígena no es vinculante por lo que se exige que para efectos del proceso, el Estado considere como vinculante los acuerdos tomados en este proceso.

VI. ETAPA DE SISTEMATIZACIÓN

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso de consulta indígena llevado a cabo en la región de La Araucanía sobre las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, más los expedientes específicos de convocatoria, de recursos interpuestos y de comunicaciones y la elaboración del presente Informe del Proceso. Con ello se da cuenta de todos los medios de verificación de la realización de todas las etapas del proceso, además de todos los antecedentes relativos al proceso mismo, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros. Dicho expediente cuenta con **5616** fojas donde constan los respaldos y la historia de todo el proceso.

Así también, se encuentra todo respaldado en formato digital.

VII. RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A continuación se describen brevemente los principales resultados del proceso de consulta indígena llevado a cabo en la Región de La Araucanía.

- El proceso de consulta se desarrolló con normalidad en la Región de La Araucanía, pese a los escasos recursos y al bajo número de profesionales destinados al proceso de Consulta indígena desde la SEREMI regional.
- Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el mencionado Acuerdo Regional sobre las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo, acuerdos que constan en la respectiva acta de acuerdos y desacuerdos. A su vez la propuesta regional de las ORPI de la región, su anexo, el documento de síntesis, la propuesta de la provincia de Malleco y Cautín. Todo lo anterior, fue fruto de las intensas jornadas de deliberación interna a nivel comunal, provincial y regional y su respectiva sistematización que permitió avanzar hacia una única propuesta de la región de La Araucanía.

Además se pueden mencionar los siguientes:

- El enfoque educativo, que tuvo la primera parte del proceso, respecto al marco jurídico, derechos y obligaciones de los pueblos originarios, el convenio de diversidad biológica, la institucionalidad ambiental, objetivos y principios, las normas que la rigen, y la importancia del proyecto de ley consultado, hicieron una diferencia, en el sentido que permitía acercar estos conocimientos y leyes a los dirigentes y representantes, y generar un debate con enfoque de derechos, sobre la importancia de la biodiversidad, el rol de la institucionalidad ambiental, y la necesidad de generar una propuesta desde las ORPI mapuche de la región.
- La participación y concurrencia de más de 4000 representantes, dirigentes o miembros de organizaciones indígenas representativas del pueblo mapuche, a las diversas convocatorias del proceso de consulta a los pueblos indígenas, en las distintas etapas del proceso: Planificación, Entrega de Información, Deliberación Interna (encuentros Comunales, Provinciales y Regionales) y Diálogo con el Estado.

- La flexibilidad metodológica que permitió ampliar y desarrollar la consulta en los tiempos y territorios de los propios pueblos, así el proceso se acercó a los pueblos indígenas y no éstos al Estado. lo que queda demostrado con la ampliación de la cobertura a las 32 comunas de la región, conforme las necesidades de los participantes.
- El trabajo reflexivo realizado por los representantes de los pueblos indígenas con el apoyo de asesores de su exclusiva confianza, lo que permitió elaborar propuestas y aportes respecto de las materias en consulta, las que constituyen un insumo fundamental para las jornadas o reuniones de deliberación realizadas a lo largo de la región, en las distintas comunas y provincias de La Araucanía.
- La independencia y autonomía de los pueblos en el desarrollo de su deliberación interna, en que el Estado actúa como apoyo logístico, así como en la contratación de asesores para permitir una real participación y generación de una propuesta por parte de las ORPI.
- El reconocimiento y consideración de todos los territorios y comunas de la región, como sujetos de derecho a consulta, dado que la medida a consultar afectaba una materia esencial para la concepción del pueblo Mapuche que es la naturaleza. Por lo mismo, y en base a un diálogo sincero y transparente se desarrolló el proceso de buena fe, dando cuenta de esto la participación local de las ORPI del pueblo Mapuche.
- El reconocimiento de las autoridades tradicionales y de las orgánicas políticas propias del pueblo mapuche, abriendo la participación a las diversas ORPI, independiente de su estatus jurídico, o político.
- La determinación por parte de los propios pueblos indígenas de sus representantes o delegados que actuaron como intervinientes en el PCPI, los que fueron elegidos con independencia y sin la participación del Estado, considerando la participación de dirigentes representativos del pueblo Mapuche, sus autoridades tradicionales, mujeres y líderes emergentes.
- La realización de Jornadas Provinciales y Regionales de Cierre del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, donde el Ministerio del Medio Ambiente, a través, de sus SEREMI proveyó los espacios y los tiempos pertinentes para que los pueblos llevaran a cabo un diálogo abierto y franco entre sus pares y con los representantes del Ministerio.
- Existen acuerdos alcanzados en la Jornadas Regionales de Cierre del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, los que a continuación se detallan¹⁵, respecto a las siguientes materias:

Es necesario dar continuidad al proceso de consulta indígena a través de la comisión de seguimiento parlamentario, exigida por las ORPI de la región. A su vez se ha demandado la realización de un encuentro nacional, con el objeto de unificar una mirada de todos los pueblos originarios, respecto al proyecto de ley.

¹⁵ El acta donde se detallan los consensos y disensos de la mencionada jornada Nacional de Cierre se encuentra en el expediente regional.

ANEXOS

- ANEXO I. AFICHE ELABORADO PARA APOYAR LA AUTOCONVOCATORIA EN LAS ETAPAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DE DELIBERACIÓN INTERNA PRINCIPALMENTE (60*40 CM).
- ANEXO II. DÍPTICO “LÍNEA DEL TIEMPO”, QUE FUE IMPRESO PARA SER ENTREGADO COMO MATERIAL DE APOYO.
- ANEXO III. MATERIAL DE APOYO AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA, PARA LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA DE LAS 31 COMUNAS DE LA REGIÓN QUE PARTICIPARON DE ESTE PROCESO. ESTE MATERIAL FUE ENTREGADO A TODOS LOS ASESORES, PARA QUE TRABAJARAN CON ÉSTE EN LAS REUNIONES DE DELIBERACIÓN INTERNA. LAS TRADUCCIONES AL MAPUZUGUN DE ESTE TEXTO HAN SIDO REALIZADAS POR EL PEÑI JUAN ÑANCULEF HUAQUINAO, PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE CONADI NACIONAL – TEMUCO.
- ANEXO IV. SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTA PROVINCIA DE MALLECO Y CAUTÍN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- ANEXO V. SISTEMATIZACIÓN PROPUESTA REGIONAL.
- ANEXO VI. SÍNTESIS REGIONAL.
- ANEXO VII. AFICHE ELABORADO PARA DAR CUENTA DEL CIERRE DEL PROCESO A NIVEL REGIONAL, CON EL OBJETO DE DEVOLVER LA INFORMACIÓN A LAS ORPI, DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS Y TAMBIÉN CUALES FUERON LOS PRINCIPALES ACUERDO CON EL ESTADO (70*50 CM).
- ANEXO VIII. ESQUEMA DE TRABAJO CON ASESORES PARA LOS DIÁLOGOS INTERNOS.
- ANEXO IX: DISTRIBUCIÓN DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS POR COMUNA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- ANEXO X: RESOLUCIÓN EXENTA N°5 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.
- ANEXO XI: INSERTOS DE PRENSA EN EL DIARIO LA TERCERA, EN SUS EDICIONES DE LOS DÍAS 08 Y 16 DE MARZO DE 2016.
- ANEXO XII: DETALLE DE COMUNAS Y/O LOCALIDADES DONDE SE REALIZARON REUNIONES.
- ANEXO XIII: PRESENTACIONES EFECTUADAS EN LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA.

ANEXO I. AFICHE ELABORADO PARA APOYAR LA AUTOCONVOCATORIA EN LAS ETAPAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DE DELIBERACIÓN INTERNA PRINCIPALMENTE (60*40 cm).





CONSULTA INDÍGENA

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía invita a todas las Comunidades y Asociaciones Indígenas de la región a participar del proceso de Consulta Indígena sobre el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, conforme a lo establecido en el Convenio N°169 de la OIT.

INVITA A REUNIÓN

FECHA:		HORA:	
LUGAR:			
ETAPA :			

La consulta es tu derecho ¡participa!





Febrero – abril	Febrero – abril	Mayo – julio	Julio – agosto – primera quincena septiembre	Última quincena septiembre – noviembre	Diciembre
Etapa convocatoria	Etapa Planificación	Etapa entrega de información	Etapa deliberación interna	Etapa diálogo	Etapa sistematización
Diario oficio, radio, cartas certificadas y carta seremi	<u>24 reuniones</u> regionales. Más 3 nuevas reuniones, Saxatzen , Perqueno y Lautaro.	Objetivos: análisis del proyecto de ley, definición de representantes.	- Trabajo interno de representantes en la planificación de los encuentros. - Definición de asesores y requerimientos logísticos.	Revisión de avances de los diálogos internos. Hacer Convocatorias provinciales. Reunión: Dialogo Malleco Reunión: Dialogo Cautín	Resultado y termino consulta a nivel regional
		Actas de acuerdos: - Con nombre de representantes; - plazos estimados de dialogo interno. - Solicitud de asesores.	Reuniones internas por comunidad o asociaciones. - Encuentro comunal. - Sistematización y construcción de propuesta comunal.	Reunión regional preparatoria: presentación y validación de propuesta regional. Definir comisión seguimiento parlamentario Reunión de entrega de propuesta regional (dialogo con el estado y autoridades políticas). Acto político y comunicacional.	Sistematización propuesta regional Revisión y cierre expediente. Creación de comisión de seguimiento parlamentario.

UICN: Unión Internacional para la conservación de la naturaleza.



ANEXO III. MATERIAL DE APOYO AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA, PARA LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA DE LAS 31 COMUNAS DE LA REGIÓN QUE PARTICIPARON DE ESTE PROCESO. ESTE MATERIAL FUE ENTREGADO A TODOS LOS ASESORES, PARA QUE TRABAJARAN CON ÉSTE EN LAS REUNIONES DE DELIBERACIÓN INTERNA. LAS TRADUCCIONES AL MAPUZUGUN DE ESTE TEXTO HAN SIDO REALIZADAS POR EL PEÑI JUAN ÑANCULEF HUAQUINAO, PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE CONADI NACIONAL – TEMUCO.

MATERIAL DE APOYO CONSULTA INDÍGENA ETAPA DELIBERACIÓN INTERNA TÜFACHI CHILKA TA KELLUNTUKAUY TÜFACHI RAMTUKAN MEW PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS ENTUGEALU KIÑE AZ-NOOR TXOKITUAFILU KOM ITXOFILL MOGEN, KA CHI ÜYTUN MAPU ÑI INKANIEGEAL.

CONCEPTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LEY CHEM TAÑI TXOKITUFIEL TÜFACHI AZ-NORR ENTUGEALU

- **BIODIVERSIDAD:** Son las diferentes especies de organismos vivos de flora y fauna, que forman parte de un ecosistema terrestre o acuático como las aves, ranas, sapos, flores, árboles, arbustos, moluscos, insectos, etc. *“ITXOFILL MOGEN: Mapuche kimün mew kom niey ta mogen pikeyiñ, niey mogen ta ko, niey ta mogen ta kürrüf, niey ta mogen ta mapu, müley ta gam kakechi pichike pirru, gam kakechi pichike anümka, müley ta lawen, müley ta pakarwa, Challwa, kom müley ñi inkanieafie”.*
- **ECOSISTEMA:** Espacio o territorio que comparten similares condiciones, ejemplos de ecosistemas son los bosques, mares, ríos, desiertos, humedales, praderas, matorrales, etc., en que existen variados tipos de especies de flora, fauna y microorganismos, que dependen de elementos del medio natural para sobrevivir (agua, nutrientes, minerales, oxígeno, etc.). *“TXAWÜLU CHI NEWEN: Txawülü chi newen ta mapu mew, Ko egu, kam anümka egün Txawülü, Lewfü ñi kom niel, kam Winkul txipachi anümka, Lafken mogen, Kollof kam Luwa, Challwa kam Piwürr, kom feyta niekey kizu ñi mogen egün, feymew müley a ecosistema pifi a wigka, kom fey nieyiñ ñi inkanieafiel inchiñ”*
- **SERVICIOS ECOSISTÉMICOS:** son aquellos servicios o beneficios que en forma directa o indirecta utilizamos o sacamos desde los ecosistemas y que son fundamentales para la vida de las personas, tales como: agua, suelo, madera, peces, empastadas, fibras, frutos, oxígeno, etc. *“KELLUN MOGELEAL CHE “Kom gam kakechi kellun txipakelu mapu mew, ko mew, anümka mew, fey ta servicio pikefi ta wigka. Mülenofule ta kürrüf, chem neyü afuyiñ. Mülenofule iyael chem ta iyafuyiñ”. Kom feychi gam kakechi mogen elkünugey inchiñ tayiñ iyael”.*
- **ECOSISTEMA DEGRADADO:** Son aquellos ecosistemas que por efecto de actividades humanas o naturales, han sido destruidos o degradados de manera significativa, y que por ello han perdido su biodiversidad (flora y fauna) y se han visto afectados sus servicios ecosistémicos. *“LA” CHI ITXOFILL MOGEN: “Gam kakechi mogen mülelu feychi wezake che ta Katxükalu, ankü chi ko, geweno chi mogen, feyta “LA” chi Itxofill mogen Pigey”*

– **HUMEDALES:** Territorios cubiertos de agua de origen natural o artificial, inundados en forma permanente o en distintas épocas del año, estancada o corriente, dulce, salobre o salada, que a nivel regional conocemos como: pantanos, mallines, hualves, pitrantes o bosques pantanosos, turberas. **“KÜLLCHAF MAPU** *“Külchaff küle chi Mapu, fentxen Ko ta nielu kom txipantu, txemkelu gam kakechi anümka ka lawen, fey ta kiñeke ta menoko Pigey, ka kiñeke ta Walme Pigey, Pitxantu egün ka Mawizantu”.*

– **ÁREA PROTEGIDA:** Espacios creados y reconocidos oficialmente, por el Estado y que tienen por objetivo la preservación y conservación de la biodiversidad del país, así como la protección del patrimonio natural, cultural y del valor paisajístico contenido en dicho espacio. **“TXOKIÑ INKAN MAPU:** *“Kiñe txokiñ mapu inatugelu tunten geal, tachi Estado ñi inkanieal, kam chunten mapu tañi inkanieafiel kom inchiñ pu mapuche gelu, tañi afroal gam kakechi mogen, tañi azentunieafiel ta mapu, kom efyta área protegida Pigey”.*

– **CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN:** Cuando se crea un área protegida se le asigna una categoría de conservación, que está relacionada con los distintos grados de protección y restricción. Las categorías que hoy el Estado reconoce oficialmente son: Reserva de Región Virgen, Parque Marino, Parque Nacional, Monumento Natural, Reserva Marina, Reserva Nacional, Santuariode La Naturaleza, Área Marina y Costera Protegida de Múltiples Usos, Humedal de Importancia Internacional o Sitio Ramsar. *“Müñal te entugelu Kiñel Mapu tañi inkanieafiel feyta elugekey kiñentun üytugeal, chunten tañi rüf inakayafiel. Feyta müley gam kakechi wigka güytun nielu ta Estado. Inchin kay kizu tayiñ mapu mew entuayañ tayiñ inkan mapu, fey kizu inchiñ ta üytuafiyiñ”.*

LAS MATERIAS A CONSULTAR SON LAS SIGUIENTES CHEM ZUGU TA RANTUKAGEAY FEWLA

I. SOBRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO KOM FEYCHI INKAGEAL ITXOFILL MOGEN ÜYTULU TA ESTADO

Este proyecto de Ley propone la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que tendrá por objetivo garantizar la protección de todos los ecosistemas relevantes del país y será gestionado por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBD y AP). *“Tüfachi wigka az-norr ta petu txokitufi ñi entugeal kiñeke txokin mapu tañi txapüm geal, fey ta Área Protegida Pigey. Fey mew may ta Müleay kom Itxofill mogen ñi wezalka genoal, fey tüfa inchiñ ta az-mapu pikefiyiñ (femaymi ka femlayaymi piley tayiñ az-mapu)”.*

I.1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO: CHUMIECHI TA ENTU GEKEY TÜFA CHI TXOKIN ÜYTUN MAPU ÑI INKANIETACHI ESTADO:

– El proceso de creación de un área protegida del Estado se iniciará por iniciativa del Estado o a solicitud de personas interesadas, y será en base a antecedentes técnicos (argumentos científicos y biológicos, su objeto de protección y la categoría propuesta de conservación, todo para justificar su declaración como AP). El Servicio evaluará y definirá la pertinencia de creación. *“Chum tañi üytuken Kiñel mapu ñi inkanieal ka lltukefi chi Estado, mülenmu kiñeke pu che ñi mütxümün ka zuamtu nien tañi inkayafiel Kiñel mapu, fey may müley ñi nieal gam kakechi ta inarrumen tañi feley may ñi pigeal. Fey inchiñ ta kimnieayañ chumiechi ñi üytuafiel kizu inchiñ tayiñ txokin map”.*

¿Qué participación deberían tener las comunidades en la creación de las áreas protegidas del Estado? *“Chumiechi koneltuay tayiñ pu Lofche. Müley tayiñ feypin tukual tüfachi Az-norr küpalelu”.*

I.2. MODELOS DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO CHUM TAÑI KÜZAWTUKEL TA ESTADO TACHI ÜYTUN TXOKIÑ MAPU MEW

Las áreas protegidas del Estado serán administradas por el SBD y AP. ¿Cómo deberían participar las comunidades en la gestión de las áreas protegidas del Estado?. *Kom tüfachi üytun txokin mapu tañi inkaneal tachi Estado fey may ta küzawtuafi tachi txokiñ Itxofill Mogen ñi entugeal. Femiechi eymün müley tamün feypial chumiechi tamün koneltual ka tamün inkayal kizu tamün üytun txokin mapu.*

I.3. CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN AP DEL ESTADO CHEM INARRUMEGEAY TAÑI GÜNEAFIEL CHI TXOKIN ÜYTUN MAPU ENTULE CHI ESTADO.

El proyecto de ley del SBD y AP contempla que en las áreas protegidas del Estado se podrán entregar concesiones que aporten a su cuidado. Es decir prestar servicios de alimentación, hospedaje, actividades recreativas, u otros servicios. Sólo podrán otorgarse en las áreas protegidas que cuenten con plan de manejo y no podrán exceder de treinta años. *“Tüfachi az-norr entugele fey ta üytule kiñe txokin mapu ñi inkanegeal, fey ta eluafi ta kiñe txawün che, lof gepe rume, tañi günekayafiel, fey ta (Administración pi ta wigka).m Fey eymün pu peñi, müley tamün koneltual ka günekan fülma nielmün kiñe inkan txokin, tamün entual inchiñ ñi kimün, inchiñ ñi iyael, inchiñ ñi küzaw”.*

Las concesiones por regla general son onerosas (se debe pagar), pero excepcionalmente podrán ser otorgadas de manera gratuita en favor de municipalidades, organismos estatales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para actividades de investigación científica o de educación. *“Elugele ñi günekayal chi üytun mapu fey ta rumeñma fali, fey mew Inchiñ tayiñ mapuchegen, müley ñi feypial tañi kullinoal pu lofche elugeliyiñ, kam municipalidad gele rume fütake rikugenolu tañi chilka tuafiel chi Itxofill mogen”.*

I.3.1. Criterios a considerar al momento de otorgar una concesión: CHEM TA TXOKITUGEAY MÜÑAL TA ELUGEAL CHI GÜNEKAN:

- Las concesiones deberían privilegiar el respeto y participación de las comunidades locales en la prestación del o los servicios que se desarrollen. *“Kom pu lof, püllüñma nielu kiñe inkangeal chi txokiñ mapu, müley ñi koneltual tañi kelluntukuleal chi zugu mew”.*
- Las concesiones de turismo serán ambientalmente responsables, de bajo impacto sobre el entorno natural y sociocultural. *“Elugele tañi afmatual kom pu che turista pigelu, fey may müley ñi afmatuafiel rüf ñi chumlen chi inkan mapu”.*
- Las concesiones de educación podrían promover programas y mecanismos a través de los cuales la comunidad tome conciencia pública del valor de la biodiversidad y en particular del rol de las áreas protegidas en la conservación, así como la difusión del conocimiento y capacitación en conservación de la biodiversidad. *“Elugele kiñe chilkatuke chi txokin fey may tachi txokin müley ñi küzawal Txaf pu lof egün ñi inakayafiel chi Itxofill mogen, ka tañi kemeltugeal ñi mülen kuyfike mapuche kimün chi mapu mew”.*
- ¿Qué criterios deberían ser considerados para que las comunidades indígenas puedan participar o tengan reales oportunidades a la hora de postular a una concesión de un área protegida del Estado?. *“Chem ta txokitugeay müñal ta elugeal chi günekan ta pu lofche, zoy elugeayiñ txokitun tayiñ koneltual piaymün tamün chilka ñi entugeal kake Komuna mew”.*

II. CATEGORÍAS Y ÁREA DE CONSERVACIÓN INDÍGENA

MÜLEY ÑI ENTUGEAL TACHI AZ-NOR MEW KIÑE ÜYTUN MAPU TAÑI AFMATUAFIEL KIZU INCHIN TAYIÑ MAPUCHEGEN

Este proyecto de ley reconoce los siguientes tipos de Áreas Protegidas: Parque Nacional y Monumento Natural, Reservas Nacionales y Reservas Marinas, Monumentos Naturales, Áreas Marinas Costero Protegidas de Múltiples Usos y Sitios Ramsar. *“Tüfachi az-norr ta llitufi gam kakechi güytun txirakan mapu ñi inkanieafiel. Müley tamün feypial, elugeayin kizu inchiñ tayiñ Txokiñ Mapu, kizu tañi afmatunial, piaymün. Müley ta Menoko, Txayenko, Winkul Mapu, Lewfü, Mawizantu, kom fey ta txapüngele, fey ta kizu mapuche Inkan geay”.*

Sin embargo no considera una categoría de conservación orientadas a destacar el cuidado y protección de tierras indígenas, como lo hacen otros países, que cuentan con una categoría de protección de áreas protegidas indígenas. *“Tachi wigka az-norr feypilelay ñi üytugeal kiñe kizu inchiñ tayiñ mapuchegen ñi inkan mapu ltxofill mogen ñi niel, kañpüle pu llitunche gelu nieygün Kisutu ñi inkan mapu”.*

¿Es importante que Chile considere y reconozca un área de conservación indígena? ¿Qué características o prioridad deberían tener estas áreas? *“Inchiñ tayiñ mapuchegen nieyiñ kizu tayiñ AZ-MAPU. Fey may müley ñi üytugeal kizu inchiñ ñi falitugeal. Inka niegeay kom ltxofill Mapuche Mogen chum tañi feypilen tayiñ Az-Mapu piaymün”*

III. INFRACCIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS Y FUERA DE ELLAS (Art. 92, 93)

KULLIAYIÑ AM, KOM PU CHE WELUL KAWLU CHI INKAN MAPU MEW (Art.92, 93)

El proyecto de ley considera un conjunto de infracciones o sanciones al interior de las áreas protegidas. El objetivo de estas infracciones es establecer un mayor resguardo de valor de las áreas protegidas. *“Tachi az-norr küpalelu ta txokitufi gam kakeche fütshake kullial kom pu che weluwkawlu chi Inkan txokin mapu mew. Femiechi ta wezalka gelayay tayiñ ltxofill mogen nielu kom pu lofche”.*

Existen una serie de actividades que si no se prohíben o controlan pueden afectar y dañar las áreas protegidas, como por ejemplo; remover o extraer hojarasca, humus, turba, arena o ripio; intimidar, cazar, capturar, extraer, maltratar, herir o dar muerte a fauna nativa; destruir nidos, entre otras. *“Welu müley gam kakechi küzaw ka ñimitum kuyfike kizu inchiñ tayiñ kimün mew; entukeyiñ ta lawen, Make, Külon, Foye, entukeyiñ ta Mamüll, kuyüm, Gülliw, ziweñ, ka lloftukefiyiñ ta marra, Kono, Wilki, ka entukeyiñ gam kakechi iyael. Fey chumiechi ñi koneltual ta pu lofche fülma nielu kiñe Pu mapuche ñi kizu Inkan Mapu”*

Por las mismas razones, también se han considerado infracciones fuera de las áreas protegidas y se aplicaran sólo en los sitios prioritarios para la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Asimismo, se establecen infracciones por incumplimiento de los instrumentos de conservación que elabora y fiscaliza el SBD y AP, tales como los planes de manejo para la conservación o los planes de prevención, control y erradicación (Eliminar o trasladar) de especies exóticas invasoras. *“Ka femiechi ta müley ñi kullial ta che weluwkawle ta Wekun gechi Inkan Mapu mew, gam kakechi üytun mapu ta mülelu mew. Ka femiechi ta feypiley tachi wigka az-norr, tunten ñi kullial chi che wezalkale inkaniege chi ltxofill mogen nielu chi SBN pigelu ka chi AP pigelu, tunten Koyam, kam Foye rume ñi katxügeal. Fey müley ñi feypial eymün pu lofche, chumiechi ñi femgenaol ta pu lofche gelu”.*

IV. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Art. 83 al 85 CHUMIECHI ÑI KELLUN TUKUGEAL ZEW TA ÜYTUGELE KIÑE INKAN ITXOFILL MOGEN ART. 83 al 85.

Los llamados “instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad” son mecanismos de apoyo financiero y técnico para asegurar que la gestión sobre la biodiversidad sea efectiva tanto dentro como fuera de las áreas protegidas y se promueva el involucramiento y participación de la sociedad en ella. Ellos implican la incorporación de prácticas sustentables en los procesos y actividades productivas. *“Tüfachi üytun ta “kellun tukual tachi Itxofill mogen mew” fey may ta elugekey ta lofche tañi rüf zoy küme azkünüwal ñi inkan mapu, entual ta malal, entual ta kuyfike anümka gewemnolu, ka tañi kemeltugeal chumlen chi Itxofill mogen. Femiechi ta pu mapuche kizu ñi kimün mew ta inka nieal ñi Itxofill mogen ta Tüfey. Femiechi müley ñi feypial ta eymün che kellu ka tunten kellu ñi elugeal ta kom pu lofche üytule kiñe Inkan Mapu”.*

El proyecto de ley hoy contempla la certificación de conservación de la biodiversidad y los bancos de compensación (que corresponden a un conjunto de territorios cuyas singularidades y valor por biodiversidad lo convierten en candidato en el esquema de la compensación de impactos de proyectos de inversión). *“Tüfachi az-norr txokitufi ñi elugeal kiñe chilka ka ñi kulligeal ta pu lofche, chew ñi elgen kiñe Inkan mapu. Fey may müley ñi feypial eymün chumiechi ka tunten rütxa, ka chumiechi ñi entuafiel chi kelluntuku ta pu lofche. Ka chi pu Kona Küzawkelu tachi pu parkemew, müley ñi koneltual pu mapuche lof mew mülelu, ... piaymün”*

¿Son suficientes estos instrumentos para apoyar o fomentar la conservación?

“Kimgelay ñi tunten rütxa ñi Müleal. Welu müley ñi elugeal ta kellun ta pu lofche kizu ñi kim küzawün mew”

GUIA PARA ORIENTAR LA CONVERSACION DE LOS DIALOGOS INTERNOS

TÜFACHI CHILKA TA KELLUN TUKUAY CHUMIECHI ÑI ENTUGEAL TACHI RAMTUKAN ZUGU

A. RESPECTO A LAS ÁREA PROTEGIDAS DEL ESTADO

TÜFACHI INKAN MAPU TA NIELU KA ENTULU CHI ESTADO

Cuando se crea un AP del Estado, ¿Qué derechos se deberían resguardar, en beneficio de las Comunidades y Asociaciones indígenas? *“Entule kiñe AP tachi Estado, chumiechi anta inazuam geay inchi kizu tayiñ az-norr. Müle rumele kiñe Menoko, kam kiñe Txayenko, kam kiñe Txeg-Txeg Winkul, fey may müley ñi kizu pu mapuche ñi inkanieal”.*

¿Cómo participarán las Comunidades y Asociaciones Indígenas en la GESTIÓN EFECTIVA Y BENEFICIOS de las Áreas Protegidas del Estado? ¿Qué responsabilidades y que derechos es necesario establecer para las comunidades indígenas? *“Chumiechi anta koneltuay pu Lof Che. Pu txawünche?. Chumiechi tañi üytugeal, ka chem az-norr tamün txokituafiel, kom feychi zugu müley ñi feypin tukual eymün tamün chilka propuestamew”*

B. SOBRE LAS CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO

TÜFACHI GENEKAGEAL CHI INKAN MAPU ENTULE CHI ESTADO

¿Cómo asegurar condiciones de igualdad para las Comunidades y Asociaciones Indígenas?...
“Chumiechi ñi feypileal tañi Az-Mapu kimün pu Lofche gelu ka pu txawün pu llitunche gelu. Txaf Küzawayiñ piaymün”.

C. ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENA:

KIZU PU LLITUNCHE ÑI INKAN MAPU.

¿Esta figura de protección puede aportar al cuidado del territorio y recursos naturales de las Comunidades Indígenas? “Müley ñi entugeal kiñe artículumew tachi txokin az-norr mew, tañi müley kizu inchiñ Ñi Inkan Mapu tañi üytuafiel pu peñi pu lamgien. Müley ñi Müleal mapuche reserva”

¿Qué objetivos (conservación, educación, turismo sustentable, etc.), requisitos o características deberían tener estas áreas? “Chem küzaw anta txokitugeay tüfachi üytun mapu mew (Re inkan, ka chilkatun, kam kañpüle küpachi che)”.

¿Cómo se pueden administrar? ¿Cómo se comparten las responsabilidades? ¿Cómo se comparten los beneficios? “Re pu mapuche anta inkanieay ñi güytun reservamew. Chumiechi anta günekan geay chi txirra kan mapu, chum ta mezigeay, chew puway, ka chew llitual, Lewfü mew kam chi Winkul mew, kom fey piaymün”.

D. INFRACCIONES

KULLINGEAL WELUGKAWLU

¿Cuáles son las prácticas y actividades tradicionales de los pueblos indígenas que dentro y fuera de un área protegida, no deberían constituir infracciones? *“Kizu eymün “kim nieymün ñi gam kakechi zuamtun ñi entuken ta Mawiza mew, chum tamün entuken ta Gülliw, chum tamün entuken ta Mamüll, anküle chi Mamüll, fey may ta entulmün, gelay tamün multaka mekegeal”.*

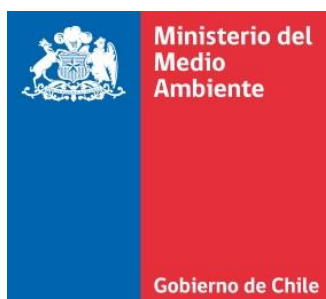
E. FINANCIAMIENTO PARA EL CUIDADO DE LA NATURALEZA

CHEM KELLU MÜLEAY TAYIÑ INKAYAFIEL ITXOFILL MOGEN

¿Qué mecanismos de apoyo financiero y técnico, son necesarios para asegurar que la tarea de cuidar la biodiversidad sea efectiva? *“Chem kellu müley ñi entual tachi Estado, tañi küme inkanieal tamün kizu güytun mapuche reservamew, chum ñi mogeleal chi Itxofill mogen. Kom feychi rakizuam entuaymün kiñe chilka mew, propuesta pi ta wigka, pu peñi pu lamgien”.*

*Nota: Las traducciones al mapuzugun de este texto han sido realizadas por el **Peñi Juan Ñanculef Huaiquinao**, Profesional de la Unidad de Cultura y Educación de CONADI Nacional - Temuco,*

ANEXO IV. SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTA PROVINCIA DE MALLECO Y CAUTÍN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA



DOCUMENTO PARA INICIAR LA CONVERSACIÓN

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTA PROVINCIA DE MALLECO REGIÓN DE LA ARAUCANIA

***“Documento final del Encuentro
Provincial de Malleco de los días 11 y 16
de noviembre de 2016”***

I. INTRODUCCIÓN

Este documento es un intento por agrupar las principales propuestas de las Comunas pertenecientes a la provincia de Malleco (Angol, Collipulli, Renaico, Los Sauces, Traiguen, Lumaco, Puren, Ercilla, Victoria, Curacautín y Lonquimay) y busca iniciar y ordenar la conversación de los dirigentes para poder construir una propuesta de la provincia de Malleco, que rescate una mirada mapuche frente al proyecto de ley y otras materias de interés para el pueblo Mapuche.

II. PROPUESTAS AL PROYECTO DE LEY

2.1. RESPECTO A LAS ÁREA PROTEGIDAS DEL ESTADO:

- a) **Respecto de la creación de Áreas Protegidas del Estado (APE)**, estas deben ser creadas en consideración a la particularidad que implica ser una comunidad indígena perteneciente al territorio chileno, respetando su derecho a la Consulta. **El Estado en conjunto con las organizaciones mapuches y/o sociales deberá determinar las AP y sus planes para el cuidado y protección de AP.** Obs para otras áreas protegidas
- b) **La participación en la creación de Áreas Protegidas por el Estado (APE):** Se debe considerar la opinión de las comunidades indígenas sin que el Estado ponga las condiciones si no que sean las propias comunidades las que propongan mecanismos de administración y gestión. La participación debe ser garantizada así como nuestros derechos reconocidos como pueblo. **Aludiendo al concepto de derecho consuetudinario** señalando que todas las áreas protegidas en la Araucanía son parte del territorio Mapuche por lo que el acceso a las AP para las comunidades, no debe estar restringido. Dado la profunda relación entre estas áreas y los sistemas sociales, económicos ambientales y espirituales del pueblo Mapuche. Esta administración deberá poseer pertinencia cultural.
- c) **Las Áreas Protegidas del ESTADO deben ser administradas, fiscalizadas y gestionadas por las comunidades indígenas de manera autónoma, efectiva y real o Co-administrar dichas áreas en conjunto con el Estado.** Con el objeto de cobrar entradas, y con presencia de guarda parques locales en las zonas protegidas. Esta co administración permanecerá vigente hasta que los pueblos originarios puedan asumir esta labor de manera autónoma, incluir concepto de gobernanza de pueblos originarios.
- d) **Existe la capacidad de los Pueblos Originarios para gestionar, utilizar, gozar, disponer y contribuir a la conservación de sus territorios, tierras y de los recursos naturales** que éstos albergan, dado que para el mapuche todo es un complemento.
- e) **El Servicio debe encargarse de que las áreas protegidas cuenten con una zona de amortiguamiento, debe establecerse un contorno de protección a cada área de protegida.** Esto deberá ser evaluado técnicamente en conjunto con las comunidades de acuerdo a las características del área a proteger incorporando como referencia la zonificación de la reserva de la biosfera. Se consideró que las colindancias de las forestales y otros proyectos de inversión son invasivas y que por tanto no se debieran permitir en las cercanías a las AP.

- f) **Debe mantener y permitirse actividades culturales mapuche dentro de las AP,** es una manera de revivir el vínculo de protección de la sociedad para con el ecosistema y de respeto hacia la misma naturaleza. **Sin importar las distancias de las comunidades.**
- g) **Deber de ser escuchados, informados y participar de manera efectiva y vinculante de audiencias, juicios, procedimientos administrativos en temas ambientales a los pueblos originarios pertenecientes al territorio.**
- h) **Se deberá considerar área protegida aquel RECURSO NATURAL Y CULTURAL que tenga una relevancia significativa material e inmaterial para las comunidades u organizaciones jurídicas.** Sera de responsabilidad del Estado en conjunto con las organizaciones evaluar el área o recurso a proteger, considerando su relevancia Social, Económica, Medio Ambiental, Cultural y espiritual
- i) **Es necesario que se establezcan nuevos lugares como áreas protegidas por parte del Estado o bien por parte de las comunidades, para resguardar recursos naturales y de importancia cultural para el pueblo Mapuche y la región.** Se destaca el interés de recuperar áreas (menoko, kuel, winkul) de alta relevancias para las comunidades y también áreas de relevancia cultural (paliwe), entre otros
- j) **Se plantea el libre paso a las Áreas Protegidas de las Autoridades tradicionales y el pueblo mapuche** podrán ingresar y recolectar yerbas, plantas, semillas medicinales y otros para fines medicinales y de subsistencia, resguardando la **conservación de dichas especies a través de un plan de manejo propuesto por los pueblos originarios.** Por lo que se propone que exista un registro de quienes podrán acceder gratuitamente a la recolección de hierbas, plantas y semillas medicinales. (concepto recursos forestales no maderables)
- k) **Trabajadores, Facilitadores interculturales y guarda parques en las Áreas protegidas:** Prioridad y una cuota mínima de 50% en la contratación para integrantes de pueblos originarios pertenecientes al territorio. Con la capacitación pertinente y constante por parte del Servicio de Biodiversidad que permita perfeccionarlos.

2.2. SOBRE LAS CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (APE)

- a) **Que los pueblos originarios tengan el derecho y priorización, en la entrega directa de las concesiones en las APE. Deben tener derecho prioritario a las concesiones y no competir con otros organismos** pues no tienen los recursos financieros suficientes para garantizar que sus postulaciones sean tomadas en cuenta y sostienen deben ser consideradas por derecho propio.
- b) **Objetivo de las concesiones.** El desarrollo de actividades como el turismo, educación y conservación, y por tanto se propone que las **licitaciones no sean el medio para el otorgamiento de la concesión y en su lugar se permita a las comunidades desarrollar los proyectos con ayuda estatal** .Se ve como una importante opción para superar los altos niveles de pobreza y porque existe la capacidad real de desempeñar tareas de alto valor con el enfoque propio de los pueblos originarios, dado que la conservación y valoración del entorno vivo es parte de la cultura del pueblo Mapuche. **Estas concesiones se deben entregar a las**

comunidades que por conocer de manera más íntima el entorno, entregarán un mejor servicio en todos los aspectos de la mantención del área protegida y también en el desarrollo de un turismo responsable con el medio ambiente.

- c) Toda concesión deberá ser publicada por diversos medios de comunicación (ejemplo: radios, TV, diarios, entre otros) y sujeta a una consulta Indígena. En toda APE la prioridad de concesión será por parte de las comunidades Indígenas.
- d) De no poder concesionar a favor de los pueblos originarios y otra entidad se adjudique una concesión, esta deberá entregar un porcentaje de las ventas en común acuerdo con los pueblos originarios.
- e) El servicio de biodiversidad, debe generar las condiciones adecuadas en los pueblos originarios para adquirir las capacidades para la gestión.
- f) Participación en el Comité Técnico, en la entrega de la concesión deberá existir un representante directo de las comunidades mapuche locales. Se propone que en el **artículo 43 del Proyecto de Ley se incluya como parte del Comité Técnico, por ser éstas, las que se ven mayormente afectadas.**
- g) Prohibición de concesiones en áreas protegidas del estado (APE) a empresas extranjeras, que en el caso que no se pueda entregar a pueblos originarios, se podrá entregar a otra entidad pública o privada sin fines de lucro (corporación, universidades, ONGs, Colegios, etc.) con pertinencia cultural.
- h) Para las concesiones vigentes, se deberá desarrollar un mecanismo para terminar estos contratos en forma anticipada con la empresa concesionaria, frente a una comunidad que desea ejercer dicho derecho prioritario de concesión. O de no ser posible el término del contrato, y mientras tengan vigente su concesión deben iniciar el pago de un porcentaje de sus ventas en común acuerdo con los pueblos originarios.

2.3. ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENA

- a) **Se deben crear las Áreas Protegidas Indígenas (API).** Estas deben respetar el concepto de autonomía política y territorial de nuestros sistemas de vida así como nuestras características culturales basados en el artículo 7.1; 7.4 y 8.1 del convenio OIT 169. **Estas deben ser voluntarias.**

Su Objetivo: Es una forma de proteger el **itrofil mogen** y las formas de vida de los pueblos originarios. Se alude al componente cosmovisión y la necesidad del cuidado del medio ambiente que las comunidades hacen en la cotidianidad y por ellos deben ser sujetos de consideración en la creación de esta figura.

- b) **Se deberá considerar área protegida indígena, aquellas que áreas relevantes o de alta importancia (humedales, nacimiento de aguas, ríos, chorrillos, reservas nativas, wincul, morros, palihues)** para las comunidades, sin importar el tamaño o si esta se ubica **dentro o fuera de las comunidades.** Elementos territoriales de connotación cultural, arqueológica y medio ambiental relevantes de cada territorio mapuche, sean declarados áreas silvestres de conservación y preservación de los pueblos originarios para tal efecto se implementen políticas económicas sociales y culturales.

- c) **Declarar área protegida, eltun, palihue, menoko, tren tren, nguillatue y toda área de significación cultural mapuche**, se busca determinar lugares de significación cultural, los cuales son un grupo amplio que involucra los sitios de encuentro social, espiritual (pullu) y religioso, deportivo o de alto valor ecosistémico. Estos son los palihue, nguillatue, etc. que a pesar de pertenecer a la creación humana mapuche, guardan vínculos clave con el entorno. Estos lugares de significación cultural son entonces pilares en la sociedad mapuche y al mismo tiempo parte armoniosa de los ecosistemas a los cuales pertenecen, una característica inexistente en la cultura Chilena que debe ser respetada y reconocida a través de este proyecto de Ley.
- d) Áreas de Protección o conservación indígenas **deben tener por característica ser participativa, autónoma y con pertinencia cultural.**
- e) **Definir áreas protegidas indígenas con protección del Estado y propiedad mapuche.** En el caso de que el terreno donde se asienta una nueva área protegida fuera previamente propiedad de algún comunero, este debe mantenerse en calidad de propietario sobre el terreno sin perjuicio de que el Estado reconozca la protección sobre el área.
- f) **Las API puede ser solicitado individual o colectiva.**
- g) **Todos los pueblos originarios deberán ser considerados API**, de acuerdo a su alta relevancia Social, Política y Cultural para los mapuches, con todos los recursos que la componen (ríos, chorrillos, menoko, kuelles, etc. **Con el objeto de ser autónomas en su administración y formas de desarrollo.**

También se considera que son susceptible de recuperar zonas en donde exista daños ambientales y en donde vivan actual y ancestralmente Mapuche, se deben proteger los humedales y mawida que fortalecen el kume mogen/ Itrofil mogen.
- h) El Estado deberá impulsar, desarrollar **una renovada política pública destinada al fortalecimiento fomento y difusión de las áreas protegidas indígenas.**
- i) **El plan de manejo de las API debe ser definido por los pueblos originarios.** El plan de manejo que puedan implementar las comunidades tiene un potencial de calidad que debe ser desarrollado y reconocido. Dado que el uso se concentra en los diversos elementos de la naturaleza, en especial la recolección de medicinas.
- j) **Capacitaciones, recursos, y especialistas para desarrollar el plan de manejo API.** Se propone que el Sistema provea a las comunidades la ayuda técnica a la hora de elaborar planes de manejo. Los Organismos de capacitación deben considerar y coordinarse con los kimche de los territorios (pertinencia cultural).
- k) Creación de “**Consejos comunitarios**” donde se reúnan las comunidades a debatir sobre los manejos de área protegida.

- l) **Aporte estatal para la mantención de las API.** Se propone que las API deben contar con aporte estatal para su mantención independientemente de que la propiedad sea individual o colectiva, por ser un servicio que se presta a la sociedad.
- m) **Las API y su biodiversidad serán representativa de nuestra cultura.** La propuesta plantea que el reconocimiento de API debe estar fuertemente ligado a la sociedad mapuche a manera de ejemplo y orgullo para los comuneros. Así evitar también que esta modalidad de área protegida sea invocada por entidades que no pertenezcan a los pueblos originarios.
- n) **Deben Existir facilitadores interculturales y guardaparques Mapuche en cada API** y que sean de la localidad adyacente y/o colindante y no provengan desde afuera.
- o) **Deben limitarse las atribuciones del estado sobre las API.** Dado que el plan de manejo y la propiedad son propuestos como responsabilidad de los pueblos originarios en el rol del estado no deberá obrar sin consideración de estas ni elaborar procedimientos sin consultar previamente.
- p) **Que las áreas de protección de la naturaleza sean también áreas de desarrollo indígena** donde se pueda vivir y recuperar el elemento esencial para la vida que es al agua consumida en la actualidad por las forestales presentes en la región. Estas deben incorporar una política de fomento de la actividad agrícola sustentable en manos de las comunidades indígenas recuperando el agua por sobre todo y entendiendo que en su mayoría esta actividad se realiza a modo de subsistencia. Que el Estado cumpla un rol activo en la promoción y comercialización de los productos generados en las API.
- q) **Capacitaciones y tareas anexas que apoyan la labor de conservar la biodiversidad.** El servicio de biodiversidad y el Sistema Nacional de Áreas protegidas, debe tener un **rol educador**, que busque generar más participación de las comunidades y desarrollar el conocimiento y respeto por la biodiversidad, con un enfoque local. Buscando alianzas con organismos públicos.
- r) **El servicio debe fomentar la educación de la biodiversidad.** Se propone que el Servicio por diferentes medios aporte a la enseñanza e investigación de la biodiversidad. Pueden incluir trabajo con escuelas y liceos o la promoción de charlas dirigidas a las comunidades en general, sin importar si estas tiene algún tipo de vínculo con un área protegida. Que las investigaciones sean con acuerdo y participación de los pueblos originarios, y que los resultados de dichos estudios sean de propiedad de los pueblos originarios.
- s) **Difundir el conocimiento de biodiversidad en mapudungun.** Se mencionó que la biodiversidad es una materia que requiere mejoras en su enseñanza y más aún en el caso de enseñarlo en el idioma mapudungun. **Recuperar los nombres de la biodiversidad en mapudungun.**

- t) **Creación de una ley de pueblos originarios que contemple la expropiación o un artículo** en áreas protegidas indígenas o fuera de ellas, con el objeto de recuperar todo sitio de importancia para las comunidades como los trayencos, napas de aguas vertientes, cementerios (eltun), palihues, esteros, menokos, espacios ceremoniales, etc. Se deberá generar normas que regulen y prohíban proyecto de inversión (ej. Parque eólico, hidroeléctricas, forestales, antenas de celulares, carreras de rally, entre otros) en territorios de pueblos originarios.
- u) **Declarar Área protegida todo el territorio mapuche en base a tratados por la corona española y con Chile.** Se propone que el territorio mapuche completo sea reconocido en base a los tratados históricos no derogados.

2.4. INFRACCIONES

- a) **Es una necesidad del Pueblo Mapuche, poder desarrollarse plenamente dentro de su territorio.** Por tanto las actividades culturales deben seguir practicándose en todos los lugares independientemente si está dentro o fuera de áreas protegidas. Avalado en el artículo 14.1 del Convenio 169 de la OIT que dice **“deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia”**.
- b) **No deben ser consideradas infracción a actividades** como veranada, fuego en guillatunes, visitas a los trayenko en las áreas protegidas para realizar ceremonias religiosas, recolección de lawen (Controlada para no explotar indiscriminadamente su uso con fines comerciales), recolección de frutos, alimentos, caza sustentable y pesca sustentable. Todas las actividades culturales y ancestrales deben ser permitidas por que constituyen parte de la cultura y no pueden ninguna ley prohibirlas, por el contrario, fomentarlas y conservarlas.
- c) **No se debe considerar infracción la recolección de plantas medicinales por parte de las comunidades.** Preservar especies medicinales para su uso puede ser uno de los roles más importantes de las API. Los mapuche podrán ingresar y recolectar diferentes especies con diferentes fines, sea medicinal, religioso, alimenticio, etc. Recolectar yerbas medicinales velando por su conservación. El Estado no debe cursar infracciones al Mapuche ya que de acuerdo a sus prácticas, creencias y su concepción de mundo, ancestralmente y en la actualidad ha sido un Pueblo respetuoso de la naturaleza, la Biodiversidad es parte de su existencia. Se plantea que la recolección de especies vegetales según las costumbres tradicionales, es una práctica probadamente sustentable y que por tanto este tipo de recolección no constituye una amenaza a los ecosistemas dentro de las áreas protegidas.

- d) **El Estado deberá asegurar y proporcionar las herramientas necesarias para fiscalización en la utilización de recursos naturales.** A la vez de existir permisos de extracción deben ser otorgados a los pueblos originarios. Sí existen abusos que deben ser sancionados con dureza, como las talas ilegales dentro de las AP. Establecer sanciones civiles y penales del servicio de biodiversidad.
- e) **El Servicio debe contar con la capacidad y los recursos suficientes para monitorear las AP y velar por el cumplimiento de sus fines de preservación de la biodiversidad.** Existe indignación debido a las injusticias en que incurren los actuales organismos encargados de su aplicación. Por ejemplo se contradice la permisividad de CONAF para con las grandes forestales y la casi persecución en contra de pequeños propietarios de nativo que no cuenten con planes de manejo. Se resalta el rol que debe cumplir el Servicio para velar por el cumplimiento de las normas de protección.
- f) **Las infracciones deben cobrarse con fines de indemnizar a los pueblos originarios afectados,** en los casos en que exista daño directo o indirecto hacia las comunidades.
- g) **Se prohíba y se sancione ejemplificadoras civiles y penales a las empresas forestales por traer especies exóticas** (flora y fauna) y utilización de productos químicos. Con respecto a las especies exóticas ej.: Hurón dado que afectan a los animales nativos. Se propone el control total y eliminación de especies exóticas de flora y fauna, en nuestro territorio.
- h) **Que exista un control sobre las malas prácticas agrícolas (quemados, pesticidas, otros.**
- i) **Establecer un sistema de fiscalización y tratamiento de basura** al interior de las comunidades. Promoción de buenas prácticas ambientales (reciclaje, cuidado del agua, control de mascotas, entre otros).
- j) **Promoción de la tenencia responsable de mascotas, y control de especies domesticas asilvestradas.**

2.5. FINANCIAMIENTO PARA EL CUIDADO DE LA NATURALEZA

- a) **Promover proyectos de recuperación ambiental.** Para que las API puedan tener éxito se requerirá de aprendizajes en esa materia a través de experiencias de participación en proyectos de recuperación ambiental.
- b) **El financiamiento del Servicio de biodiversidad y del sistema Nacional de Áreas protegidas debe ser proporcional a las necesidades existentes y a la población mapuche de la región,** al momento de definir sus presupuestos y las vías de financiamiento.
- c) **Fomento a la biodiversidad de las comunidades, a través de la facilitación de plantas nativas.** El servicio de biodiversidad como institución del estado para la protección de la biodiversidad debiera promover la recuperación del bosque nativo dentro y fuera de las comunidades. Las Áreas de Protección Indígenas deben ser reforestadas y debe haber

mecanismos financieros para que se pueda recuperar el itrofil mogén destruidos por las empresas forestales. Que exista una coordinación con la legislación vigente o instrumentos de fomento del bosque nativo.

- d) **Recuperación activa de los menoko**, sin importar que hayan sido previamente definidos como API. Se destine recurso para ello. Se haga un catastro y un mapa para ver las cantidades de menokos que hay que rescatar.
- e) **Los financiamientos económicos para las AP serán de responsabilidad del Estado**, pero de la misma forma, **toda empresa privada que permanezca o este en contacto o colindante con AP deberá entregar a las organizaciones un porcentaje de las ventas en común acuerdo con los pueblos originarios** (evaluar porcentaje óptimo). Dado que no existe una política de buena fe por parte de las empresas, debido a que solo están enfocados en su interés económico, dejando en segundo plano el impacto provocados por sus procesos de producción operacional.
- f) **Que empresas mineras, forestales, las hidroeléctricas, parques eólicos, latifundistas, u otro proyecto de inversión existentes, estos deben pagar por el daño ambiental que provocan, en favor de costear y proteger áreas de conservación de la biodiversidad.** A través de un impuesto o royalty, que permita la recuperación del Itrofil Mogén. Así también, se debe prohibir la instalación de nuevos proyectos de inversión en los territorios de pueblos originarios.
- g) **Los bancos de compensación son aceptados como mecanismo de financiamiento**, solo que no debe ser el único si no que deben haber más fuentes disponibles de parte del Estado para estos fines. Debe considerar el impacto directo a las personas por el daño ambiental provocado. También se debe controlar el cese de actividades de las empresas que contaminan y no pagan por el daño provocado.
- h) **Se establezca un fondo especial para la conservación de áreas protegidas indígenas administrados por las comunidades.** Financiado por el Estado y otros organismos nacionales e internacionales.
- i) **Existencia de un fondo especial para la realización de estudios de investigaciones científicas y técnicas a través de organismos independientes financiado por el Estado, para la realización de estudios independientes por parte de las comunidades, que permita tomar decisiones adecuadas e informadas.**

III. MATERIAS A SER INCLUIDAS O CONSIDERADAS

3.1. SE DEBERÁ DEFINIR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS EN EL PROYECTO DE LEY

- a) **Que esta Ley sea de quórum calificado (revisar en la reunión regional).**
- b) **Definir territorios lafquenche, pehuenche, nagche, williche, wenteche y otros pueblos originarios:** Esta propuesta involucra primero el reconocimiento de la existencia de territorios ancestrales pertenecientes a los pueblos originarios y segundo la existencia de diferenciaciones culturales de los pueblos en torno a estos territorios.
- c) **Definir autoridades mapuche y comunidad mapuche.** Definir estos conceptos es parte fundamental del trabajo de reconocimiento de la cultura mapuche.
- d) **Reconocer especies de significación cultural, definir las.** Una especie de significación cultural es una especie con que la sociedad mapuche ha creado un vínculo ancestral y concentra los valores de todo el pueblo, por tanto debe ser respetada como una parte de la sociedad. Hay especies emblemáticas de flora y fauna ej: como el foye y el pehuén que deben ser reconocidas en el valor que representan para las sociedades que se construyeron en torno a ellas. El concepto no existe en la cultura chilena porque se necesita mucho tiempo de asentamiento de los grupos humanos en la construcción del vínculo de una sociedad y su entorno.
- e) **Definir especies exóticas que causan daño ambiental.** El actual proyecto de ley reconoce el concepto de especies exóticas invasoras para declarar el daño que puede causar la introducción de una especie nueva a determinado ecosistema pero no deja en claro el rol del hombre en la introducción de la especie. Se propone definir especies exóticas de daño ambiental para poder incluir principalmente a las especies introducidas por el hombre como monocultivos forestales que tanto daño hacen a nuestro ecosistema.

3.2. ESPECIES NATIVAS Y BIODIVERSIDAD:

- a) **Que el servicio de biodiversidad se encargue de que las especies de significación se encuentren dentro de las comunidades.** Las especies de significación cultural son aquellas especies que representan en algún grado a los diferentes pueblos y por tanto su protección obedecerá no solo a la cantidad de individuos de la especie en el ecosistema sino que también al valor que estas tienen en las sociedades de los pueblos originarios. Por ello el servicio de biodiversidad debe velar por estas especies dentro de las comunidades y ser respetado su valor también en la sociedad chilena.
- b) **Denominación de origen para las especies nativas y de significación cultural.** Esto para el reconocimiento de su pertenencia al territorio de los pueblos originarios. Las especies nativas deben contar con protección de parte del servicio de biodiversidad.

- c) **Que el servicio reconozca los valores consuetudinarios como derechos inalienables.** Los valores consuetudinarios aparecerán en cada punto del PL que considere a los pueblos originarios, por tanto deben ser reconocidos.
- d) **Conocer el impacto ambiental de especies nuevas introducidas.** Se propone dar a conocer estudios e impacto ambiental relativos a la introducción de nuevas especies a los ecosistemas en los territorios de los pueblos originarios.
- e) **Prohibir patentar especies nativas de valor cultural,** es una forma de usurpación. Los pueblos originarios ancestralmente han construido lazos con su entorno a través de la utilización de las especies que le rodean. El uso de estas especies, sin embargo nunca ha llegado a ser visto como una propiedad ni individual ni tampoco colectiva. Es por esto que el registro de los códigos genéticos de las especies que nos rodean por parte de empresas transnacionales, nacionales y particulares, constituye una gran amenaza y agravio hacia la integridad de nuestra cultura en el territorio. Se propone entonces prohibir estas prácticas y liberar el uso de estas especies como se ha hecho siempre.
- f) Que el servicio haga un catastro de plantas, hierbas y árboles nativos, entre otros, que están hoy patentados, y que estos sean recuperados y se registren a nombre de los pueblos originarios.
- g) Que se cree un consejo de defensa de los pueblos originarios, que vele por los derechos de los pueblos originarios.
- h) **Que exista una regulación y control de las semillas transgénicas.** La contaminación genética pone en peligro variedades y especies cultivadas tradicionalmente, y es irreversible e impredecible, no se puede volver a la situación de partida. Las variedades transgénicas pueden contaminar genéticamente a otras variedades de la misma especie o a especies silvestres emparentadas. Por ejemplo, en México, el centro de diversidad y origen mundial del maíz, los maíces transgénicos importados de Estados Unidos están contaminando las variedades tradicionales.

IV. OTRAS MATERIAS DE RELEVANCIA PARA EL PUEBLO MAPUCHE

4.1. PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA

- a) Recuperación y reconocimiento del mapudungun como lengua oficial Chilena.
- b) Ser reconocidos constitucionalmente como pueblo mapuche. La necesidad del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas radica en la obligación de asegurar la existencia y continuidad de estos pueblos y la formación de la identidad de cada uno de sus miembros.

- c) **LIBERACIÓN de todos nuestros presos políticos (MACHIS, LONKOS, entre otros)**
- d) **Que el Estado de Chile garantice la participación política a través de escaños reservados** o cuota de participación para parlamentarios y parlamentarias de cada uno de los pueblos originarios de senadores / senadoras, diputados/das, concejeros /as regionales incluida para gobernadores /as regionales.
- e) **Que la ley anti terrorista no se aplique al Pueblo Mapuche, de acuerdo a lo establecido en el convenio 169 de la OIT.** ya que ha hostigado a nuestros pueblos por una demanda social y política.
- f) **Que el estado de Chile indemnice a nuestros hermano mapuches que han sido procesado en forma injusta arbitraria,** autoritaria e incluso anti democrática por la ley anti terrorista, ley N°18314, ley de seguridad del estado.
- g) **Las autoridades tradicionales deben ser reconocidas** como autoridades, de acuerdo a su linaje, ancestralidad y en especial atendiendo sus propios usos y costumbres de sus propias comunidades y territorios.
- h) Que se disminuya la inversión en las instituciones Estatales de represión. Abandono de estas instituciones de todo el territorio Mapuche.
- i) Recuperación del liceo técnico profesional Pailahueque. Traspaso al Ministerio de Educación.
- j) El Estado deberá cancelar deuda histórica con los mapuches. Lo que contemplaría expropiaciones, despojos de nuestras riquezas, violaciones a los derechos humanos, sometimientos, torturas, evangelización, entre otros.
- k) Se eliminen nombres y monumentos que puedan agraviar nuestra memoria histórica, así también crear monumentos a nuestros líderes.
- l) Se deberá respetar a todos los pueblos originarios de Chile incluyendo su autonomía y cultura.

4.2. FORESTALES Y BOSQUE NATIVO

- a) Se deber derogar el decreto N°701. Que fomente la implementación de las forestales especialmente eucaliptus y pinos, **se pide el retiro total y definitivo de las empresas forestales de nuestro territorio**, por el daño causado y los impactos generados en el medio ambiente: secamiento de las aguas de ríos, vertientes, napa de agua, trayenco y recursos naturales.

- b) Prohibir la llegada de forestales a las colindancias de las comunidades se prohíba la instalación de empresas forestales junto a las comunidades mapuche o se establezcan áreas de mitigación para las comunidades.
- c) **Volver a la producción agrícola sustentable.** El Sistema debe valorar la actividad agrícola por encima de la actividad forestal a la hora de considerar el impacto de estas actividades sobre los ecosistemas.
- d) **Revisar el concepto de leña muerta.** Propuesta para terminar el abuso en que ha caído este argumento y frenar las explotaciones ilegales de los bosques nativos.
- e) **Control a los procedimientos de las forestales que destruyen nuestra biodiversidad.** Se declara que los efectos de la explotación forestal sobre la biodiversidad son dañinos y deben ser considerados como tal por el Sistema. Sería un despropósito que se promueva la conservación de los ecosistemas y no se haga nada para frenar una actividad tan dañina y tan poco beneficiosa para la población como los es la actual industria forestal.
- f) **Prohibir patentar especies nativas, y que tengan un valor cultural para el pueblo Mapuche.** Las iniciativas de patentar códigos genéticos de diferentes especies nativas se considerará un agravio y un robo hacia los pueblos originarios que tradicionalmente han ocupado dichas especies y descubierto sus atributos. Las especies y sus cualidades pertenecen a los pueblos y no a una empresa en particular que las registre para lucrarse de ellas. Que aquellos que se encuentren patentados deben ser recuperados e indemnizados los pueblos originarios que se vieran afectados.

4.3. AGUA

- a) Reconocimiento del derecho al agua como derecho ancestral y humano, que se consideren las aguas superficiales y subterráneas. **Que se elimine la ley que privatiza el agua (código de agua), en función de garantizar el derecho de los pueblos originarios a este recurso hídrico natural.** El agua de los pueblos originarios no deben ser vendido ni comprado.
- b) Derecho de libre acceso a los ríos, esteros, estanques naturales, lagunas, lagos, litoral entre otros.
- c) **Ante el problema de escasez de agua en las comunidades, se mira como responsable directo a las forestales.** Las comunidades mapuche se encuentran situadas a orillas de ríos los que antes fueron caudalosos hoy día vienen con un mínimo de agua por el aumento del monocultivo forestal. Recordando que la ley chilena permite la privatización del agua (forestales, hidroeléctrica e industrias compran derechos de agua). Las plantaciones están cerca de las vertientes, humedales (menokos), cursos de agua, lo cual aumenta la presión sobre el agua, disminuyendo el recurso para el consumo humano y conservación de las especies (ittofil mogen).

- d) **Estado garantice el acceso al recurso vital – agua, a través de políticas de manejo del agua con una mirada sustentable**, con especial atención a las napas subterráneas, HUMEDALES, MENOKOS, WUFKO, MALLIN Y PITRANTOS. Se propone inversión para pozos profundos, para así dar respuesta a la escasez de agua en corto plazo y a la grave situación que atraviesan las Comunidades Mapuche.
- e) Que exista una suspensión de los procedimientos de otorgamiento de derechos de agua, u otro tipo de proyectos de inversión que pueden afectar a nuestro territorio. Que se prohíba el uso de la información sobre las napas freáticas generado por la DGA regional.
- f) CONAF no nos da confianza y por tanto ellos deben respetar nuestras leyes, por tanto deberá consultar a los pueblos originarios las acciones que quieren realizar.

4.4. SALUD Y MEDICINA MAPUCHE

- a) Integrar el reconocimiento de la medicina ancestral a las políticas públicas de salud.
- b) La recuperación del lawen priorizando estas, por encima de otras especies nativas. Este es un punto declarado en vista del reconocimiento de las especies de valor cultural. Se establece que especies medicinales tendrán valor prioritario a la hora de decidir programas de recuperación o incluso los planes de manejo de las áreas protegidas. Difundir su importancia, significado y rol en la cosmovisión mapuche.

4.5. RESPETO A LAS LEYES Y A LOS TRATADOS INTERNACIONALES

- a) Se debe respetar leyes y tratados nacionales e internacionales, como el tratado de Quilín en 1641, Ley Indígena N° 19253, creado el 05 de Octubre 1993, tratado de Trapilhue del año 1825, el convenio 169 de la OIT ratificado el año 2008 y la carta de naciones unidas sobre la declaración de los derechos indígenas del año 2007.
- b) Derogación o modificación del artículo 1 de la Ley N°17288, ya que le da atribuciones al Estado para apropiarse de la herencia cultural (espiritual y física) de los pueblos originarios.

4.6. ORGANIZACIÓN

- a) La necesidad de organizarse del Pueblo Mapuche a nivel territorial y establecer canales de diálogos como Pueblo organizado con la Institucionalidad.
- b) Identificar puntos de encuentros con Organizaciones no mapuche para fortalecer las posibilidades de conservar y recuperar el territorio que las comunidades ocupan actual y/o tradicionalmente.
- c) **Solicitar aumento del presupuesto para los pueblos originarios** de acuerdo al aumento de la población indígena en el último Censo.

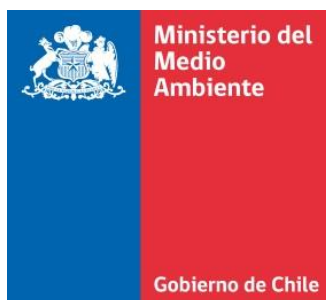
4.7. OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA:

- a) Participación del pueblo mapuche e inclusión en todas las leyes y políticas del Estado.
- b) Referente a la consulta, se requiere que exista una coordinación más amplia y devolver los resultados a las comunidades. El resultado de esta consulta deberá tener un resultado y una respuesta, la que deberá ser comunicada a las comunidades.

- c) Participar e incidir en los Estudios de Impacto Ambiental. Que todos los estudios de impacto ambiental incluyan consulta. Deben involucrar a los pueblos originarios independientemente del propósito del estudio.
- d) Se debe llevar la propuesta al parlamento de manera independiente. Que ante la desconfianza que existe sobre el proceso de consulta se debe ir a defender las propuestas de manera independiente ante el parlamento y de forma paralela, para así tener participación más sólida y clara.
- e) **Realizar difusión de las propuestas.** Los asistentes proponen que el resultado de las reuniones sea objeto de difusión dentro de la comuna independientemente de que los informes finales sean públicos para que la población tenga mayor conocimiento de lo que se realizó en los encuentros.
- f) **Derogación de los decretos 66 y 40.** El primero referido al reglamento que rige el proceso de consulta indígena y el segundo que regula los procesos de consulta medio ambiental.
- g) **Toda consulta que el Estado haga al Pueblo Mapuche debe ser vinculante.** Se deja en claro que el carácter de la consulta indígena no es vinculante por lo que se exige que para efectos del proceso, el Estado considere como vinculante los acuerdos tomados en este proceso.
- h) **Resguardar como patrimonio histórico mundial toda la información que exista de los pueblos originarios.**

4.8. **SUBSUELO:**

- a) que el subsuelo y todas sus riquezas que se encuentran en territorio de los pueblos originarios sea grabados a su nombre.



DOCUMENTO PARA INICIAR LA CONVERSACIÓN

SISTEMATIZACIÓN

DE PROPUESTA PROVINCIA DE CAUTIN AL “PROYECTO
DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y
ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE
ÁREAS PROTEGIDAS”
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

*Documento trabajado durante las jornadas de los días
21 y 25 de noviembre de 2016.*

II. INTRODUCCIÓN

Que la propuesta regional se traduzca en indicaciones legales, que se incorporen en el proyecto de ley.

Este documento es un intento por agrupar las principales propuestas de las Comunas pertenecientes a la provincia de Cautín: T.Schmidt – Vilcún Cholchol- Gorbea- Melipeuco- N. Imperial- Padre Las Casas, Freire- Galvarino- Lautaro- Loncoche – Saavedra - Temuco – Toltén – Villarrica, Carahue – Cunco – Perquenco – Pitrufulquen – Pucón, y busca iniciar y ordenar la conversación de los dirigentes para poder construir una propuesta de la **provincia de Cautín**, que rescate una mirada mapuche frente al proyecto de ley y otras materias de interés para el pueblo Mapuche.

II. PROPUESTAS AL PROYECTO DE LEY

2.1. RESPECTO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO

A) Respecto de la creación de Áreas Protegidas (AP)

- a) Resguardar los derechos específicos y colectivos de los pueblos indígenas. En particular los de uso, ocupación tradicional y de propiedad ancestral de pueblos indígenas reconocidos en tratados internacionales vinculantes para el Estado Chileno: Tratado de Tiahuanaco de 1825, Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, además de las directrices internacionales de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Declaración Americana de Derechos Indígenas ratificado por Chile, Tratado de Nagoya, tratado de Kioto, entre otros. Que estas declaraciones se conviertan en Leyes.
- b) Reconocimiento ancestral de territorios indígenas y tener libre acceso a sus propios recursos, reconocimiento de las instituciones políticas y jurídicas. Se deben reconocer todos los derechos a los pueblos indígenas en las áreas protegidas por el Estado y de Privados que están dentro de los territorios indígenas y ser devueltas a las comunidades.
- c) Señala que las Áreas Protegidas del Estado (APE) y Áreas Protegidas Privadas (APP), sean devueltas a las comunidades originarias, aledañas al territorio en que se encuentren, por tanto, logren la calidad de propietarios sobre las APE. Aplicar Ley N° 2186 (ley de expropiación) y se designe como Áreas Protegidas Indígenas (API) y que la administración quede en manos de las comunidades mapuche. Se propone recuperar el Área de Nawelbuta como área pueblo originario.
- d) Ley Lafquénche N°20.249 (espacios costero marino de los pueblos originario), cuando se pretenda crear una Área Protegida que comprenda un espacio o borde marino en territorios aledaños o reconocidos y/o que tengan incidencia en él, de uso consuetudinario de los **Pueblos Indígenas**, se deberá tener en consideración la ley N° 20.249 (Ley Lafquénche) el cual CREA EL ESPACIO MARINO DE LOS **PUEBLOS ORIGINARIOS**.
- e) En la creación de APE debe primar criterios de orden cultural y espiritual para que sean consideradas como parte de ellas y tener plena incidencia en su manejo y resguardo como parte del territorio ancestral.

B) Se exige el derecho a las Áreas Protegidas del ESTADO deben ser administradas, fiscalizadas y gestionadas por las comunidades indígenas (pueblos originarios) de manera autónoma, efectiva y real o Co-administrar dichas áreas en conjunto con el Estado.

- a) Esta debe ejercerse desde la cosmovisión Mapuche, en todos los aspectos. para recuperar, conservar y proteger los recursos naturales y su uso sustentable

- b) Se plantea también la COADMINISTRACIÓN hasta que las comunidades sean capaces de administrarlas autónomamente conforme al convenio 169, que los plazos se establezca según la realidad de cada territorio.

C) Se plantea el libre paso a las APE de las Autoridades tradicionales y el pueblo mapuche.

- c) El Estado debe resguardar el derecho a la protección y acceso gratuito a los espacios de significación cultural mapuche que se encuentren en las áreas protegidas, como forma de reconocer el acceso a estos y reproducir la cultura.
- d) Se debe permitir la entradas de machis, laguentuchefe, lonko y permitir la extracción de remedios y frutos, elementos para la medicina, como elementos de usos en rituales y la extracción de alimentos de la zona como el piñones, camarones entre otros.

D) Se debe respetar el derecho de mantener y permitirse actividades culturales mapuche dentro de las APE. Derecho a extraer su medicina natural, derecho al subsuelo, y en definitiva derecho a compartir con la naturaleza sin que la ley los coharte expresándose como ancestralmente lo han hecho. Derecho al uso de los ecosistemas.

- e) El Estado debe resguardar el derecho a respetar, preservar y mantener los conocimientos y las prácticas culturales mapuche de personas, comunidades y asociaciones indígenas en las APE, que tengan la intención de conservar y hacer uso sostenible de la diversidad biológica, las cuales deben hacerse en el tiempo adecuado, teniendo en cuenta la protección de los trayenko, menoko y lugares culturales-sagrados
- f) Debe permitir que se realicen actividades dentro y fuera de las APE.

E) DERECHO DE CONSULTA PREVIA. El Estado debe resguardar el derecho a una participación activa en la creación y administración de las APE, considerando a las comunidades, asociaciones, particularmente sus autoridades tradicionales, con mecanismos que incorporen pertinencia cultural. Considerar que se les consulte de forma vinculante.

- a) Participación en el Comité Técnico y/o en el Consejo de Ministros por parte de los Pueblos Indígenas cuando se defina un Área Protegida: Los Pueblos Indígenas de los sectores y territorios en donde se pretenda un Área Protegida, deben ser consultados por parte del Comité Técnico o Consejo de Ministros cuando se quiera definir un Área Protegida.
- b) El Estado debe informar a las comunidades, con anticipación y A TRAVES DE MEDIOS ADECUADOS, sobre cualquier materia que tenga relación en la creación de áreas protegidas, y otras materias relacionadas.
- c) La consulta indígena debe incorporar a las autoridades tradicionales y lonkos en sus procedimientos eso implica realizar convocatoria de acuerdo al protocolo de las comunidades y garantizar su plena participación en estos encuentros, pues así lo estipula el Convenio 169 de la OIT.

G) GESTIÓN EFECTIVA

- a) **SE CREE UN CONSEJO TERRITORIAL:** compuesto por representantes de cada una de la comunidad y/o la asociación de la comuna. El número de representantes debe ser concordante con el peso demográfico de cada comunidad indígena, y estará reglado por un estatuto jurídico que establecerán derechos y obligaciones, funciones, institucionalidad, facultades, etcétera.
- b) En su funcionamiento y autonomía se debe velar por las formas culturales del pueblo Mapuche, evitando la separación de la biodiversidad del componente cultural.

- c) Las comunidades y asociaciones indígenas tendrán como responsabilidad dar a conocer la importancia de las áreas protegidas y territorios indígenas.
- d) Derecho a tener capacitaciones constantes, que les permita tener información clara y oportuna.

I) BENEFICIOS DE LAS APE

- a) Además, las comunidades y asociaciones indígenas tendrán como responsabilidad organizar el uso de los recursos, la conservación y distribución equitativa de los beneficios.
- b) En cuanto a los derechos, las comunidades y asociaciones indígenas deben tener el derecho a la movilidad, el intercambio y la integración en el marco de las políticas comunales, regionales y nacionales para el manejo de las áreas indígenas y territorios indígenas.
- c) Se debe permitir a las comunidades la realización de emprendimientos ya sea educacionales, turísticos entre otros dentro de las APE, estos se harán con responsabilidad y sustentablemente para cuidar bajo preceptos de la cultura mapuche la biodiversidad y el Itrofil Mogen.

K) Trabajadores, Facilitadores interculturales y guarda parques en las APE, se debe dar prioridad en la contratación de integrantes de pueblos originarios pertenecientes al territorio, con manejo del idioma, de la cultura, y de la cosmovisión de ese pueblo. Con la capacitación pertinente y constante por parte del Servicio de Biodiversidad que permita perfeccionarlos, las personas a ser capacitadas o que estén a cargo de estas áreas deben ser elegidas por las mismas comunidades o consejo territorial.

L) Zona de protección o amortiguamiento. Se debe establecer un contorno de protección en cada APE, lo que deberá ser acordado y definido con las comunidades o consejo territorial de cada territorio.

2.2. SOBRE LAS CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO

- A) Que el estado se detenga y/o se abstenga de dar permiso y concesiones hasta que salga la nueva Ley.
- B) Que los pueblos originarios tengan el derecho y priorización, en la entrega directa de las concesiones en las APE, y no competir con otros organismos pues no tienen los recursos financieros suficientes para garantizar que sus postulaciones sean tomadas en cuenta.
- C) Estas concesiones deben ser en su etapa inicial subsidiadas y/o financiadas por el Estado.
- D) El servicio de biodiversidad, debe generar las condiciones adecuadas en los pueblos originarios para adquirir las capacidades para la gestión, administrativo (asesorías) y fondos para el normal funcionamiento.
- E) **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** Especificar mejor lo que se entiende por investigación científica, ya que la expresión involucraría todos los ámbitos de la naturaleza y recursos naturales (flora, fauna, genética, minera, forestal, etcétera) y en no saber dicha definición puede poner en riesgo los objetivos del AP. Cualquier investigación debe ser consultada a los territorios afectados en particular y no deben afectar el Itrofil Mogen y la espiritualidad de los territorios. Se debe resguardar el patrimonio genético y que este no sea patentado por empresas o personas. Que la entidad que realice la investigación no debe tener fines lucro, y no debe apropiarse de los resultados de la investigación, que exista participación y control de la comunidad en dicha investigación. La devolución de las semillas sin manipulación genética de los bancos de germoplasmas nacionales.

- F) Participación en el Comité Técnico, en la entrega de la concesión deberá existir un representante directo de las comunidades mapuche locales. Se propone que en el artículo 43 del Proyecto de Ley se incluya como parte del Comité Técnica. A su vez faltan representantes del mundo privado: ONG de reconocida capacidad en esta materia, universidades, y también organizaciones locales representativas.
- G) En cuanto a los plazos, de 30 años de concesión, estos estén sujetos a evaluación y condiciones, incluyendo supervisiones de cumplimiento cada año.
- H) De no poder concesionar a favor de los pueblos originarios que simplemente no sea entregada y se preserve como reserva natural y otra entidad se adjudique una concesión, esta deberá entregar un porcentaje de las ventas en común acuerdo con los pueblos originarios.
- I) Nadie que no sea del territorio se instale con actividades de turismo en las APE. Si no hay

2.3. ÁREAS O TERRITORIO AUTÓNOMO DE CONSERVACIÓN INDÍGENA

- A) Se debe crear una categoría especial de Área Protegida Indígena (API) o Área protegida de Pueblo Originarios. Se debe incorporar la experiencia y cosmovisión del pueblo mapuche. Se debe considerar y reconocer los derechos legales de los pueblos originarios, el derecho consuetudinario (cultural, social, económico, político y espiritual) el “ITROFILL MONGEN MAPUMEU”. Deben ser definidas y declaradas de manera voluntaria por las mismas comunidades indígenas.

Objetivos: Estas áreas deben servir para proteger y preservar el **itrofill Kom mongen en el Kime mongen y el Kime Felen**. Mantener el patrimonio material e inmaterial, tangible e intangible en función de la conservación de las formas de vida que tenemos como Mapuche. Proteger la integridad ecológica y cultural de este territorio: Suelo, subsuelo, aire, agua, bosque, flora, fauna, etc. A su vez preservar ecosistemas, unidades y procesos ecológicos, a fin de mantener la biodiversidad de ambientes marinos y costeros, ecosistemas o condiciones naturales y paisajistas, asociadas a valores culturales sociales o al uso tradicional y sustentables de bienes y servicios ecosistémicos, acuíferos, bofedales, praderas húmedas, glaciares, volcanes, turberas, ríos, marismas, estuarios en estado natural o con mínima intervención humana.

- a) Elementos territoriales de connotación cultural y medioambiental relevantes de cada territorio mapuche, sean declaradas API o Territorio Indígena de Conservación, Ejemplo: río Tolten, Río Allipen, Humedales de Mahuidanche, etc. Territorio Indígena de Conservación, en la protección cultural, económica y social de las comunidades indígenas.
 - b) Conservación de nuestra identidad, patrimonio y espacios de significación cultural mapuche. Transmitir el conocimiento a las nuevas generaciones donde se promueva actividades con identidad y sustentabilidad, por tanto, la protección y restauración de los lugares sagrados de los Mapuche o de espacios con significación cultural, además de promover el aumento de la autonomía mapuche en la definición de estos, como guillatue, palihue, cementerios, menocos, entre otros.
- B) Se debe fomentar actividades en equilibrio con la biodiversidad. Actividades económicas sustentables, con una clara identificación cultural, y otras como educación, científica y turismo mapuche.

- a) Educación ambiental, histórica, antroponimia, toponimia e importancia de la flora y fauna presente en los senderos. Creación de circuitos que incorpore la cosmovisión mapuche en la interpretación del entorno.
- b) Se debe exigir el derecho al acceso a cualquier actividad de significación cultural, como palin, trawun, mingaco, we txipantu, recolección de hierbas medicinales, reunión de territorios en lugares designados koyautun, visita a cementerios que se encuentran en dichos lugares, entre otros.
- C) El plan de manejo de las API debe ser definido por los pueblos originarios. Elaboración de normas, reglamentos o estatutos que complementen la planificación.
 - a) Generar programas, planes de conservación y recuperación de biodiversidad, con las comunidades. Que contemplen acciones de educación, rescate de técnicas y recolección de productos, frutos y plantas, estudios previos, mantención, conservación, cuidado de la biodiversidad y del ecosistema de las áreas protegidas. Realizar evaluaciones de los procesos de administración.
 - b) Se discuta, se regle de acuerdo al raquizum, Se valide a la organización del mapuche (hoy organización de hecho) Lonko, werquen, kona.
- D) RECONOCER Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO DE BIODIVERSIDAD EN MAPUDUNGUN. Reconocer y evaluar las categorías o palabras mapuche que están vinculadas con las áreas protegidas y los territorios indígenas. Revitalizar el elemento lingüístico Mapuche, se priorizara el uso mapuzugun dentro del manejo de Áreas Protegidas, señalética, información, etc. Generar un plan de difusión del kimun Mapuche, desde las Comunidades.
- E) Generar espacios para el intercambio de conocimientos intercomunales e internacional que permita a las comunidades y asociaciones indígenas conocer los modelos y las formas en las cuales se administran las áreas protegidas, con el fin de tener conocimiento de otras experiencias.
- F) Que se aplique Ley de Expropiaciones Nº 2186, o se cree de una ley de pueblos originarios o se incluya un artículo en este proyecto de Ley, que contemple la expropiación en API o fuera de ellas, con el objeto de recuperar todo recurso, sitio de importancia para las comunidades como los trayencos, napas de aguas vertientes, cementerios (eltun), palihues, esteros, menokos, espacios ceremoniales, etc. para, que están en manos de particulares y el Estado Chileno.
- G) Capacitaciones, recursos, y especialistas para desarrollar el plan de manejo API. Se propone que el Sistema provea a las comunidades de la ayuda técnica a la hora de elaborar planes de manejo. Con profesionales y técnicos especializados en la materia y que tengan el perfil de personas interculturales, conocedoras de la biodiversidad y del ecosistema del lugar.
- H) Elaboración de estudios científicos que permitan dar seguimiento y desarrollo a las ACI o territorio indígena de conservación, respetando y dando valor a nuestro RAKIZUAM Y KIMUN MAPUCHE. Realizar un diagnóstico de la situación administrativa, con una planificación y delegando responsabilidades a través de la asignación de roles.
- I) Difusión de las áreas de conservación indígenas, y capacitación en biodiversidad a través de charlas y entrega de información a las comunidades en Mapuchedungun de forma continua y permanente.
- J) Que los mapuches conduzcan, controlen, fiscalicen y gestione en forma autónoma cada API o territorio indígena de conservación y que sean de la localidad adyacente y/o colindante y no provengan desde afuera.

- O) Que ningún proyecto de INVERSIÓN o “desarrollo” afecte e intervenga las áreas de conservación indígena, que contravenga las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas.
- P) Ninguna área de protección mapuche sea concesionada a entidades pública y privadas, salvo para visitas de reconocimiento y/ o aprendizajes relativos a aspectos culturales mapuche – cosmovisión mapuche, lo cual deberá ser retribuido con recursos en beneficios de las comunidades.
- Q) Que las AP privadas, que pasen al Estado sean reasignadas o entregadas a los pueblos originarios.
- R) Considérese dentro de este reglamento la nominación de los espacios de protección en territorio indígena, según la mirada de biodiversidad que tiene el pueblo mapuche, de acuerdo, al ecosistema que se quiere proteger y de acuerdo a la nomenclatura que el mapuzugun tiene para ellos: menoko, txayenko, wixugko, wigkul, Txeg txeg, lewfü, lafken, mawizantu, mallinentu (humedales). Ejemplo: ko ñi ixo fill mogen; Mawiza ñi ixo fill mongen, etc.
- S) Se propone que las API deben contar con aporte Estatal para su creación, mantenimiento y administración, por ser un servicio que se presta a la sociedad.
- T) Que en las reparticiones y servicios del Ministerio del Medio Ambiente exista un **consejo técnico resolutorio** compuesto por Mapuche que marque la pauta del trabajo en territorio indígena.

2.4. INFRACCIONES

- A) Que los Pueblos Indígenas tengan derecho a desarrollar actividades de subsistencia y ejercer prácticas ancestrales en los sitios de significancia cultural o sagrados como: cementerios (eltun), espacios ceremoniales (ngijatuwe), espacios deportivos y recreativos (paliwe) y en las APE, y estas no debe ser considerada como infracción dentro de las APE siempre y cuando sean realizadas de buena fé y con responsabilidad, y que por tanto, se eximan de responsabilidad civil y penal.
- B) Derecho al acceso regulado desde las comunidades, para fines culturales mapuche (por ejemplo, Ceremonias y obtención de lawen). **No se debe considerar infracción la recolección de plantas medicinales por parte de las comunidades y autoridades ancestrales mapuche.** Por tanto, se propone se genere un catastro de las prácticas y actividades tradicionales.
- C) **Se debe crear un reglamento especial respecto a las infracciones al Pueblo Mapuche, dentro y fuera de las APE**, considerando: la recolección sustentable de semillas, plantas medicinales, helecho, piedras volcánicas, peces, árboles nativos, frutos (ej.: piñones, copihue, pinatra, cochayuyos, etc.); acceso a caminos, los ríos, lagos, bosques, playas, termas, parques, arreo y pastar de ganado, veranadas, piñoneo, entre otros de manera sustentable, regulada o moderada, según nuestra conciencia ancestral, cosmovisión y creencia indígena, utilizando nuestro derecho consuetudinario (cada propuesta debe tener un respaldo legal).
- D) **Crear un tipo de delito de daño ambiental grave en AP a quien cometa un daño**, cuya persecución quede en manos del Ministerio Público. Sería un delito de acción penal pública, con sanciones civiles y penales para quienes efectúen estos delitos, con sanción de 5 años y un día hacia arriba. **Que exista una sanción desde el derecho mapuche a través del consejo territorial.**
- E) Las sanciones penales no pueden ser sólo privativas de libertad si no también pecuniarias y **reparatorias**, con acciones concretas como: charlas en colegios, implementación de proyectos hecho en forma gratuita, insertos en diarios locales y nacionales, disculpas directas a los afectados por todos los medios disponibles, trabajo comunitario, entre otros.

- F) Los plazos para los descargos y medios de prueba son insuficientes, afectando directamente el derecho a defensa de cualquier persona, incluso para alegar una eximente de responsabilidad, si estos se dan en lugares aislados, se propone para estos efectos, aumentar los plazos al doble.
- G) **Las infracciones deben cobrarse con fines de indemnizar a los pueblos originarios afectados**, en los casos en que exista daño directo o indirecto hacia las comunidades, por la destrucción a su biodiversidad, ya sea el estado o particulares que causen el daño, retroactivo e imprescriptible.

2.5. FINANCIAMIENTO PARA EL CUIDADO DE LA NATURALEZA

- A) El financiamiento del Servicio de biodiversidad y del sistema Nacional de Áreas protegidas debe ser proporcional a las necesidades existentes y a la población mapuche de la región, al momento de definir sus presupuestos y las vías de financiamiento.
- B) **FONDO ESPECIAL ÁREAS PROTEGIDAS INDÍGENAS:** el Estado destine recursos económicos especiales para mantener y administrar las áreas protegidas, desarrollar la infraestructura necesaria para el uso público del mismo, incluyendo campañas educativas y publicidad adecuadas y suficientes.
- C) Promover proyectos de recuperación ambiental. fondo especial para la reforestación de especies nativas y con incentivo para su conservación. En el escenario ideal estas sean ejecutadas por las mismas comunidades.
- D) Realizar intercambios de experiencias para conocer la gestión de otras áreas protegidas.
- E) El Estado debe hacerse cargo del financiamiento de las Áreas Protegidas a través de mecanismos como la ley de presupuesto anual o un impuesto directo a las empresas forestales u a otros proyectos de inversión existentes. Estos deben pagar por el daño ambiental que provocaron y que sea retroactivo, en favor de costear y proteger las AP y además solicitar que estas iniciativas se retiren del territorio
- F) Generar cuerpo normativo de financiamiento para implementar acciones de conservación para proteger las AP.(ley reservada del cobre)

III. MATERIAS A SER INCLUIDAS O CONSIDERADAS

Se Exige modificar los siguientes artículos al Proyecto de Ley, que fueron trabajados como Pueblos Indígenas.

- A) **INCLUIR EL PRINCIPIO DE GOBERNANZA DE AREAS PROTEGIDAS**, en especial la de las comunidades indígenas en las Áreas Protegidas: En atención a las recomendaciones de la UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (UICN) y en lo establecido por el CONVENIO SOBRE LA BIODIVERSIDAD (CDB) que recomienda que los países incorporen en sus Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas la dimensión de **Gobernanzas**, las que se resumen en; “Matriz de Áreas Protegidas”, donde se identifican 4 tipos de gobernanzas: 1- La gobernanza de los Estados, 2-La gobernanza compartida o co-manejo, 3-La gobernanza llevada a cabo por los privados; 4- La gobernanza por los Pueblos Indígenas y comunidades locales. Esto con el objeto de ampliar la participación de actores en la gestión y toma de decisiones sobre Áreas de conservación.
- B) **REGLAMENTOS.** Existen varios temas cuyos procedimientos, plazos, condiciones y requisitos, estarán regulados por un reglamento que dictará unilateralmente en casi todos los casos, el MMA. se propone **que todos estos reglamentos ingresen al proceso de consulta**, ya que por esta vía,

se estaría legislando y afectando a los pueblos originarios, vulnerando nuevamente el convenio 169. Que la consulta sea previa, vinculante y con poder resolutorio.

- C) **Retroactividad de la ley con respecto a la biodiversidad y áreas protegidas en favor de las comunidades Mapuche.** Y también en otras leyes de distintos ámbitos que puedan favorecer al pueblo mapuche.
- D) **Exigir Finalidad u objetivo de solicitud de Áreas Protegidas por parte de privados:** Definir cuál es el objetivo del porqué los privados solicitan que un lugar sea considerado como una Área Protegida, tener en cuenta principalmente cuando algunos territorios estén siendo objeto de solicitud de devolución o en plan de recuperación por parte de Comunidades Indígenas. Al momento de definir una tierra un privado se debe realizar una consulta.
- E) Que el Estado Chileno a través de este Proyecto de Ley y otros programas del Gobierno, fomenta y **permita el cultivo orgánico en las comunidades indígenas, ya que se rechaza rotundamente** la introducción de productos transgénicos y se pide que vuelva el uso de las semillas ancestrales y el cultivo orgánico. Tener acceso y prioridad a los bancos de semilla y que estas sean devueltas a las comunidades e implementar un banco de semillas propio de las comunidades.
- F) Se debe contextualizar dentro de esta ley lo que es ser **Mapuche o pueblos originarios**, para llevar a cabo una Ley que afecte a nuestro modo de vida como mapuche; el no mapuche tiene que saber qué es SER MAPUCHE. “El mapuche concibe que todos los animales, plantas, ríos, montes y el ser humano poseen un espíritu: aquel que les da vida y aliento, llamado ngen, dueños de la tierra, cosmovisión mapuche. No se puede ocupar lo que es de los ngen, sin antes haber pedido permiso espiritualmente. Una mamá mapu-che le enseña a su hijo que debe respetar al dueño de la tierra, se le debe agradecer y ofrecer los primeros frutos del año en recompensa de lo que ha dado, la cual toda esta parte espiritual no lo entiende el mundo no mapuche.
- G) **Se estima que las decisiones políticas de este nuevo servicio deben ser de tipo regional y abierta a la participación** y no ser una institución más centralizada que no toma en consideración el parecer de los habitantes de las localidades con las que trabajara. Deberá trabajar de manera bilateral con los consejos territoriales mapuche.
- H) **Que el objetivo principal del proyecto de ley y las áreas protegidas también sea cultural.** Incorporar la Cosmovisión (Mapuche Kimun), dentro de las políticas públicas y en los reglamentos de la biodiversidad, conceptos propios de los pueblos originarios.- Incorporar el derecho consuetudinario (convenio 169 OIT Respetar los derechos territoriales ancestrales. Incorporar el subsuelo en el proyecto de ley.
- I) **Que los daños a las comunidades que provocan las especies protegidas (ej: puma, cisnes, entre otros) deben ser indemnizados y control de la sobrepoblación de las especies protegidas, por parte del Estado. Lo cual deberá ser en acuerdo con el consejo territorial.**

IV. OTRAS MATERIAS DE RELEVANCIA PARA EL PUEBLO MAPUCHE.

a. PARTICIPACIÓN, JUSTICIA Y CULTURA

- a) Reconocimiento Constitucional a los Pueblos Originarios de Chile y de sus autoridades Lonkos y Machis. Estado Plurinacional, plurilingüístico y pluricultural.
- b) Participar e incidir en la nueva constitución de la República. Que existan observadores mapuches que fiscalicen dicho proceso.
- c) Que el ministerio de educación realice una consulta indígena sobre el tema del idioma y de la educación.
- d) Reformar la ley de elecciones que considere Escaños reservados en el Congreso Nacional para los pueblos originarios, con un padrón electoral de pueblos originarios.

- e) Acelerar la creación del Ministerio de Pueblos Originarios. Cuyo ministro debe ser Mapuche, y que un porcentaje de los funcionarios debe pertenecer a pueblos originarios.
- f) El Derecho a la consulta y participación de las comunidades indígenas. Con la Implementación plena y respeto del Convenio 169 de la OIT, autoejecutable, capacitar y preparar a los dirigentes para que puedan participar en los procesos de Consulta.
- g) Educación de calidad y gratuidad para los niños y jóvenes indígenas. Acceso a las becas del Estado.
- h) Cursos de cultura mapuche y educación cultural bilingüe efectiva (inclusión en el currículo) en todos los Colegios y Liceos de la región, donde existan pueblos originarios.
- i) Que el 24 de Junio sea feriado legal.
- j) Cambiar la ley de entrega de tierras, y que incluya el derecho a la vivienda digna, así también, que considere la devolución de las tierras y las aguas a las comunidades. y los recursos para trabajar los terrenos (semillas, infraestructura, entre otros).
- k) Justicia equitativa sin ley antiterrorista.
- l) Fuero para las autoridades ancestrales y dirigentes.
- m) Que se tengan en cuenta en la elaboración de la ley los 29 tratados del Pueblo Mapuche y en forma especial el de Taphue firmado con Chile.
- n) Someter a consulta y discusión el código de Minería.
- o) Recuperación de sitios ceremoniales mapuches como: cementerios, guillatún, paliwe, entre otros. Estos sitios se deben recuperar de manos del Estado o particulares, según sea el caso.
- p) Descentralización: que las Comunidades Indígenas, Comunas y Gobierno Local tengan autonomía, en la toma de decisiones y proyectos que quieran desarrollar.

3.2. TIERRA, FORESTALES, SEMILLAS Y BOSQUE NATIVO

A) DEL BOSQUE NATIVO

- a) Promover el rescate de los árboles nativos, así también la reforestación con plantas nativas para revitalizar los humedales, menoko, pitranu y todos los espacios que hasta hoy han sido deteriorados por el modelo imperante.
- b) Protección a las semillas nativas de uso tradicional mapuche como el maqui, boldo, piñón, entre otros.
- c) Promover la agricultura tradicional, que incorpore recursos naturales propios de las comunidades, buscando rescatar las prácticas ancestrales que son amigables con el medio ambiente y proporcionan bienestar a las comunidades. Se fomente el uso de cultivo orgánico y sustentable.
- d) Legislar y sancionar sobre el mal uso de los pesticidas, agrotóxicos, que afectan la fauna silvestre, en particular las abejas por su aporte a la polinización.
- e) Por derecho como mapuche fomentar y cultivar los árboles nativos ancestrales, y que estas especies no sean patentados por ninguna persona o empresa.

B) DE LAS FORESTALES

- a) **Se debe derogar el Decreto Ley N°701.** Las forestales han sido las responsables de la escasez de aguas en las comunidades indígenas o de mantenerse que sea de exclusividad de recuperación del bosque nativo. Recuperar territorios mapuche, que las empresas forestales ocupan.

- b) Debiera existir un banco que resguarde las semillas, para renovarlas, hacer uso y tener acceso a las plantas nativas. Crear una Corporación que resguarde y que sea parte de los consejos territoriales.
- c) Que no se permita más la plantación de Eucaliptos y Pino en los territorios y/o aledaños a las Comunidades Indígenas.
- d) Causa desconfianza CONAF. Es la principal promotora y gestora de las empresas Forestales, en cuanto a la plantación de monocultivos exóticos que ha provocado muchos daños ambientales en particular la falta de agua y un clima de conflicto y de violencia.
- e) Que el Estado obligue a las empresas que una vez explotada las plantaciones, vuelva a reforestarse con bosque nativo, además los bosques estén destroncados y con bosque nativo.
- f) Que todo convenio que se haya realizado en beneficio de las forestales y cause daño a la biodiversidad y al ecosistema **sea caducado**.
- g) Que las forestales **se responsabilicen** de la perdidas y sequias de la flora u fauna, suelos, caminos, napas, entre otros y que instalen y mantengan en forma permanente en las comunidades una compensación con sus utilidades los daños provocados.
- h) Que se pague en forma retroactivas a los Mapuche los daños producido por la plantación de pinos y eucaliptus a las comunidades mapuche, productos de la implementación del **decreto 701**.

C) TIERRAS

- a) Reconocimiento ancestral de territorios indígenas y tener libre acceso de a sus propios recursos, reconocimiento de las instituciones políticas y jurídicas.
- b) Que los vertederos, carreteras, instalaciones de antenas, hidroeléctricas, tendidos eléctricos, y otros proyectos de inversión que afectan a las comunidades **se eliminen** y se busque la forma de remediar los daños causados al medioambiente y a la tierra.
- c) Que por ley se recuperen los lugares erosionados y se replante de nativos se proteja, se declare áreas protegidas y se financie su mantenimiento y administración.
- d) **Que no se realicen más cambios de usos de suelo en territorios indígenas. Que se denuncien estas acciones, ejemplo de compra de tierras para viviendas sociales.**

D) AGUA

- a) Que el Estado ponga atención a la problemática del AGUA ya que en las Comunidades Indígenas y en toda la región, va en aumento la escases del vital elemento, sin agua no hay desarrollo.
- b) Participar a través de la Consulta a los pueblos indígenas u originarios en la modificación del Código de agua. Se debe legislar para obtener los derechos legales para recuperar y utilizar el agua para consumo humano, riego y bebida animal para todas las comunidades indígenas de la región. Se propone al **Estado la devolución de los recursos naturales y la nacionalización del agua y su libre uso**, Esto sobre el legítimo derecho que deben tener los pueblos Indígenas sobre sus territorios.
- c) Que los ríos de la región no sean intervenidos por empresas y sus diferentes proyectos que alteran el medioambiente y afectan nuestra espiritualidad definida a través de la cosmovisión
- d) Derogación de la Ley de Pesca.
- e) Hacer un seguimiento, fiscalizar y dar protección a los ríos, lagunas, humedales, esteros, vertientes, de la provincia de Cautín, resguardando su flora y fauna, fiscalizar quienes hacen uso y quiénes no del Itxofill mogén-biodiversidad del territorio.
- f) Tener derecho al acceso a ríos, lagos, mar y riveras.

E) SALUD Y MEDICINA MAPUCHE

- a) Que se reconozca y proteja constitucionalmente el Sistema de Salud mapuche y sus agentes y la recolección de remedios (lawen). Debe establecerse el derecho al ejercicio de la Salud Mapuche como parte del Itxofill mogen.
- b) Que los encargados de fomentar el cuidado del Itxofill mogen sean las personas idóneas conocedoras y depositarias de conocimientos mapuche y que las leyes y artículos sean trabajados por expertos en esta materia
- c) Tener presente las recomendaciones de la UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (UICN), Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), tratados de los cuales Chile se encuentra suscrito.

F) ORGANIZACIÓN

- a) Se plantea la necesidad de alianzas territoriales para conversar los problemas de cada comunidad y hacer frente a estos.
- b) Existe **necesidad de formar dirigentes o representantes de comunidades indígenas** para conocer el sistema estatal sobre la protección del medio ambiente, quienes puedan transmitir la forma en la cual definimos nuestros espacios.
- c) Se propone establecer **Consejos de Defensa Mapuche en los territorios**, con estatutos y con la participación de las comunidades del territorio, a objeto de administrar en los hechos los territorios, y controlar todo tipo de actividad que se realicen en el lugar, con el fin de proteger el medio ambiente y su futuro; como asimismo, el desarrollo económico, social y cultural de todas las comunidades que la integran.
- d) **Se plantea la importancia de la unión para conservar nuestra identidad**, y luchar por las tierras.
- e) Fomentar Asociación Urbana Mapuche en donde con los comuneros se trabaje de manera conjunta en defensa del medio ambiente.

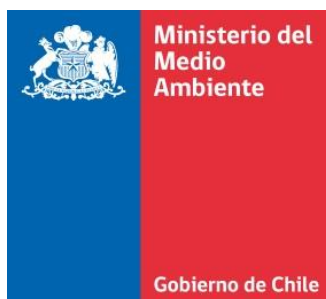
G) OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA:

- a) Este proyecto vulnera abiertamente el convenio n° 169, convenio ratificado por el estado de Chile, fundamentalmente en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas: a la tierra y al territorio, a los bienes naturales existentes en los territorios de ocupación tradicional y ancestral, al desarrollo de actividades tradicionales de subsistencia y; en general, el derecho a definir prioridades de desarrollo, y la libre determinación, entre otros. Este proyecto no considera ninguna norma específica que favorezca las actividades y tradiciones de los pueblos originarios, directamente afectados con este proyecto de ley.
- b) La consulta debería involucrar la totalidad del proyecto de ley, y no sólo algunas materias como la consulta efectuada, estamos restringiendo, esto amerita una denuncia a la OIT (organización internacional del trabajo), por el no respeto y aplicación del convenio por parte del estado de Chile, por lo tanto es el proyecto de ley en todo su articulado es el que necesariamente debe ser materia de Consulta.
- c) En conclusión podemos decir que este proceso es de carácter participativo pero a la vez, es restrictivo, por no ser vinculante.
- d) Que se informe con anticipación con tiempo y claridad sobre estos proyectos. El mapudungun fue fundamental para poder llevar adelante la reunión. El Proceso de Consulta Indígena ha permitido develar prácticas culturales tradicionales, como métodos educativos mapuches y formas de cuidados de la biodiversidad y del ecosistema ya que las personas manifestaron su postura respecto a este Proyecto de Ley.

- e) Es necesario que se capacite a los dirigentes y se les proporcione las condiciones de participación y entendimiento.
- f) **Derogación de los decretos 66 y 40**, que rigen los procesos de consulta, por uno que siga el estándar del convenio.
- g) Si no toman en cuenta ninguna de las indicaciones y observaciones, este documento servirá de base para realizar una denuncia en el plano internacional en el marco del Convenio a través del Relator de la OIT.
- h) **Debe existir coordinación de servicios.** Se dificultó el proceso por la realización de una variada gama de actividades de los servicios públicos, y el convulsionado clima que generó las elecciones municipales en las comunas.
- i) **Los reglamentos** deben seguir el procedimiento de **consulta indígena** a pesar de que éste no sea vinculante.
- j) **Las personas se encuentran desinformada:** Se pudo ver un alto nivel de desconocimiento de su cultura ancestral, sus tradiciones, uso y manejo lingüístico del mapuche zugun y del Itxofill mogen (biodiversidad). y respecto al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- k) Que el Estado dignifique la actividad de dirigentes, lonko, werken y weichafe. Asignando una remesa digna a su función ya que no solo gasta en pasajes al concurrir a los llamados del gobierno e instituciones sino que también en comida, aguas, servicios higiénicos y mínimo un día completo de trabajo en su lof. **Que el estado debiera hacerse responsable de una remesa digna, para realizar su trabajo en la consulta (que se incluya peajes, parquímetro, gasolina).**
- l) **Seguimiento y difusión:** Se debe crear un consejo mapuche con dirigentes, técnicos y expertos mapuches para que trabajen hasta obtener la ley.
- m) **Recursos para el seguimiento parlamentario:** Que el Estado proporcione los recursos necesarios para que la comisión de dirigentes representantes pueda llevar a cabo bien su cometido en todo el proceso de seguimiento del Proyecto de Ley (viajes, traslados, estadías, materiales, etc.).
- n) Para que este proceso de Consulta Indígena sea de mayor impacto en la sociedad indígena, debe tener mayor cobertura y recursos.
- o) Entregar más informaciones en los medios de difusión masiva, como la radio, internet, tv comunal, periódicos y elaborar afiches publicitarios e informativos.
- p) El rol del asesor intercultural **desde el inicio del proceso**, es fundamental, ya que, los participantes a los encuentros se muestran más seguros y llanos a desarrollar el diálogo. Se recomienda incorporar a los diálogos provinciales y regionales y parlamento asesores interculturales, que dominen el mapuche zugun y fomenten las buenas prácticas de oratoria y diálogo con las instituciones del Gobierno.
- q) Se considera de relevancia que la consulta indígena cuente con asesoría no solo de asesores interculturales, sino de un equipo profesional interdisciplinario que de cuerpo jurídico a la propuesta y permita en acompañamiento de los dirigentes en cada instancia con el fin de lograr la incidencia política real al proyecto de ley consultado.
- r) Mejorar los medios de transporte para el equipo que realiza las reuniones y los diálogos internos, considerar la distancia y el costo.
- s) Se valora la consulta en algunas comunidades en el sentido que sirvió para fortalecer lazos entre comunidades, ya que el estado con su PJ, han dividido las comunidades.
- t) La consulta indígena debe incorporar a las autoridades tradicionales y lonkos en sus procedimientos eso implica realizar convocatoria de acuerdo al protocolo de las comunidades y garantizar su plena participación en estos encuentros pues así lo estipula el Convenio 169 de la OIT.

- u) Se debe incorporar en materias medio ambientales insumos técnicos y científicos para que las comunidades puedan deliberar de mejor forma, por ejemplo, planos de zonas protegidas y reservas naturales.
- v) Que la información vuelva a las bases, porque es deber del Estado, tal cual han venido a buscarla y se dé cuenta de sus resultados. La institución responsable debe informar a los dirigentes que hizo partícipe sobre el resultado final del proceso de la Consulta Indígena y en las mismas condiciones de como convocó la primera vez.
- w) Se solicita dos días como mínimo para la discusión del proyecto de Ley para el encuentro regional. El encuentro regional debe revisar la metodología, para garantizar un espacio de trabajo y resolución (metodologías adecuadas).
- x) Fortalecer el conocimiento de los dirigentes para enfrentar la consulta indígena.
- y) Para el encuentro regional se solicita la participación de los Parlamentarios.
- z) Es necesario organizar un seguimiento parlamentario.
- aa) Se solicita realizar un censo para saber en términos estadísticos cuántos somos.
- bb) El presupuesto proporcional a la población indígena.
- cc) Que el documento sea no solo derivado al Gobierno sino también a los Organismos Internacionales que velan por los derechos de los Pueblos originarios o indígenas.

ANEXO V. SISTEMATIZACIÓN PROPUESTA REGIONAL.



**DOCUMENTO SINTESIS REGIONAL
PARA INICIAR LA CONVERSACIÓN**

SISTEMATIZACIÓN PROPUESTA REGION DE LA ARAUCANIA AL “PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS”

TEMUCO, 13 DE DICIEMBRE DE 2016

I. INTRODUCCIÓN

Este documento es la sistematización de las propuestas generadas por las **provincias de Cautín y de Malleco de la región de La Araucanía**, al “**proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas protegidas**”.

Es importante indicar que en este proceso de Consulta Indígena participaron de la provincia de Malleco las comunas de: Angol, Collipulli, Renaico, Los Sauces, Traiguen, Lumaco, Puren, Ercilla, Victoria, Curacautín y Lonquimay. De la provincia de Cautín las comunas de: Teodoro Schmidt, Vilcún, Cholchol, Gorbea, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Freire, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Saavedra, Temuco, Toltén, Villarrica, Carahue, Cunco, Perquenco, Pitrufulquén, Pucón y Currarehue, esta última se resta del proceso llevado por la SEREMI del Medio Ambiente, pero solicita que se incluya su propuesta.

Este documento, será la base argumentativa, para transformar las ideas debatidas y consensuadas en este proceso de Consulta Indígena, en indicaciones legales que puedan ser incorporadas en el proyecto de ley, a través del trabajo de la comisión de seguimiento parlamentario.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

- a. Este proyecto vulnera abiertamente el Convenio N°169, , fundamentalmente en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas: a la tierra y al territorio, a los bienes naturales existentes en los territorios de ocupación tradicional y ancestral, al desarrollo de actividades tradicionales de subsistencia y; en general, el derecho a definir prioridades de desarrollo, y la libre determinación, entre otros. Este proyecto no considera ninguna norma específica que favorezca las actividades y tradiciones de los pueblos originarios, directamente afectados con este proyecto de ley.
- b. La consulta debe involucrar la totalidad del proyecto de ley, y no sólo algunas materias, por lo que se está restringiendo unilateralmente el derecho de consulta de los pueblos indígenas u originarios.
- c. Se reitera la necesidad de avanzar hacia procesos participativos vinculantes y no meramente consultivos, a la luz del Convenio 169 OIT, como mecanismo efectivo de dialogo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios.
- d. Que en este proyecto de ley se respete y resguarde todos los derechos específicos y colectivos de los pueblos indígenas u originarios. En particular los de uso, ocupación tradicional y de propiedad ancestral de pueblos indígenas reconocidos en tratados internacionales vinculantes para el Estado Chileno: Tratado de Tiahuanaco de 1825, Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, además de las directrices internacionales de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza,

Declaración Americana de Derechos Indígenas ratificado por Chile, Tratado de Nagoya, tratado de Kioto, entre otros. Que estas declaraciones se conviertan en Leyes.

III. PROPUESTAS AL PROYECTO DE LEY

2.1. RESPECTO A LAS ÁREA PROTEGIDAS DEL ESTADO

- a. **Reconocimiento de propiedad ancestral de pueblos indígenas u originarios sobre esos territorios y tener libre acceso a sus propios recursos**, reconocimiento de las instituciones políticas y jurídicas. Se deben reconocer todos los derechos a los pueblos indígenas en las áreas protegidas por el Estado y de Privados que están dentro de los territorios indígenas y ser devueltas a las comunidades, aledañas al territorio en que se encuentren.
- b. **Derecho de Consulta Previa.** El Estado debe resguardar el derecho a una participación activa en la creación y administración de las APE, considerando a las comunidades, asociaciones, particularmente sus autoridades tradicionales, con mecanismos que incorporen pertinencia cultural. Considerar que se les consulte de forma vinculante.
 - Participación en el Comité Técnico y/o en el Consejo de Ministros por parte de los Pueblos Indígenas cuando se defina un Áreas Protegida: Los Pueblos Indígenas de los sectores y territorios en donde se pretenda un Área Protegida, deben ser consultados por parte del Comité Técnico o Consejo de Ministros cuando se quiera definir un Área Protegida.
 - El Estado debe informar a las comunidades, con anticipación y A TRAVES DE MEDIOS ADECUADOS, sobre cualquier materia que tenga relación en la creación de áreas protegidas, y otras materias relacionadas. **Deber de ser escuchados, informados y participar de manera efectiva y vinculante de audiencias, juicios, procedimientos administrativos en temas ambientales.**
 - La consulta indígena debe incorporar a las autoridades tradicionales y lonkos en sus procedimientos eso implica realizar convocatoria de acuerdo al protocolo de las comunidades y garantizar su plena participación en estos encuentros, pues así lo estipula el Convenio 169 de la OIT.
- c. Las Áreas Protegidas del ESTADO deben ser administradas, fiscalizadas y gestionadas por las comunidades indígenas de manera autónoma, efectiva y real o Coadministrar dichas áreas en conjunto con el Estado.
 - Esta Coadministración permanecerá vigente hasta que los pueblos originarios puedan asumir esta labor de manera autónoma, se debe incluir concepto de gobernanza de pueblos originarias.
 - ii) Esta debe ejercerse desde la cosmovisión Mapuche, en todos los aspectos. para recuperar, conservar y proteger los recursos naturales y su uso sustentable.
- d. El Servicio debe encargarse de que las áreas protegidas cuenten con una zona de amortiguamiento, debe establecerse un contorno de protección a cada área de protegida, lo que deberá ser acordado y definido con las comunidades o consejo territorial de cada territorio. Esto deberá ser evaluado técnicamente de acuerdo a las características del

área a proteger incorporando como referencia la zonificación de la reserva de la biosfera. Se consideró que las colindancias de las forestales y otros proyectos de inversión son invasivas y que por tanto no se debieran permitir en las cercanías a las AP.

- e. Debe mantener y permitirse actividades culturales mapuche dentro y fuera de las AP, Aludiendo al concepto de derecho consuetudinario, es una manera de revivir el vínculo de protección de la sociedad para con el ecosistema y de respeto hacia la misma naturaleza. Sin importar las distancias de las comunidades.
- f. Se plantea el libre paso a las APE de las Autoridades tradicionales y el pueblo mapuche.
 - El Estado debe resguardar el derecho a la protección y acceso gratuito a los espacios de significación cultural mapuche que se encuentren en las áreas protegidas, como forma de reconocer el acceso a estos y reproducir la cultura.
 - Se debe permitir la entradas de machis, laguentuchefe, lonko y permitir la extracción de remedios y frutos, elementos para la medicina, como elementos de usos en rituales y la extracción de alimentos de la zona como el piñones, camarones entre otros.
 - Se debe resguardar la **conservación de dichas especies a través de un plan de manejo propuesto por los pueblos originarios.** Por lo que se propone que exista un registro de quienes podrán acceder gratuitamente a la recolección de hierbas, plantas y semillas medicinales, (concepto recursos forestales no maderables)

g. Gestión efectiva

- **SE CREE UN CONSEJO TERRITORIAL:** compuesto por representantes de cada una de la comunidad y/o la asociación de la comuna, como contraparte del estado en materia de biodiversidad y áreas protegidas. El número de representantes debe ser concordante con el peso demográfico de cada comunidad indígena, y estará reglado por un estatuto jurídico que establecerán derechos y obligaciones, funciones, institucionalidad, facultades, etcétera.
- En su funcionamiento y autonomía se debe velar por las formas culturales del pueblo Mapuche, evitando la separación de la biodiversidad del componente cultural.
- Las comunidades y asociaciones indígenas tendrán como responsabilidad dar a conocer la importancia de las áreas protegidas y territorios indígenas y tendrán derecho a capacitaciones constantes, que les permita tener información clara y oportuna.

h. Beneficios de las APE

- **El consejo territorial** tendrá como responsabilidad organizar el uso de los recursos, la conservación y distribución equitativa de los beneficios, que genere el área protegida de Estado.
- En cuanto a los derechos, las comunidades y asociaciones indígenas deben tener el derecho a la movilidad, el intercambio y la integración en el marco de las políticas comunales, regionales y nacionales para el manejo de las áreas protegidas del Estado, indígenas y territorios indígenas.
- Se debe permitir a las comunidades la realización de emprendimientos ya sea educacionales, turísticos entre otros dentro de las APE, estos se harán con

responsabilidad y sustentablemente para cuidar bajo preceptos de la cultura mapuche la biodiversidad y el Itrofil Mogen.

- **Trabajadores, Facilitadores interculturales y guarda parques en las APE**, se debe dar prioridad en la contratación de integrantes de pueblos originarios pertenecientes al territorio, con manejo del idioma, de la cultura, y de la cosmovisión de ese pueblo. Con la capacitación pertinente y constante por parte del Servicio de Biodiversidad que permita perfeccionarlos, las personas a ser capacitadas o que estén a cargo de estas áreas deben ser elegidas por las mismas comunidades o consejo territorial.

2.2. SOBRE LAS CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO

- a. Que el estado se detenga y/o se abstenga de dar permiso y concesiones hasta que salga la nueva Ley.
- b. Que los pueblos originarios **tengan el derecho y priorización, en la entrega directa de las concesiones en las APE**, y no competir con otros organismos pues no tienen los recursos financieros suficientes para garantizar que sus postulaciones sean tomadas en cuenta.
- c. Estas concesiones deben ser en su etapa inicial subsidiadas y/o financiadas por el Estado.
- d. El servicio de biodiversidad, debe generar las condiciones adecuadas en los pueblos originarios para adquirir las capacidades para la gestión, administrativo (asesorías) y fondos para el normal funcionamiento.
- e. Participación en el Comité Técnico, en la entrega de la concesión deberá existir un representante directo de las comunidades mapuche locales. Se propone que en el artículo 43 del Proyecto de Ley se incluya como parte del Comité Técnica. A su vez faltan representantes del mundo privado: ONG de reconocida capacidad en esta materia, universidades, y también organizaciones locales representativas.
- f. **Toda concesión deberá ser publicada por diversos medios de comunicación (ejemplo: radios, TV, diarios, entre otros) y sujeta a una consulta Indígena.** En toda APE la prioridad de concesión será por parte de las comunidades Indígenas.
- g. En cuanto a los plazos, de 30 años de concesión, estos estén sujetos a evaluación y condiciones, incluyendo supervisiones de cumplimiento cada año. **Para las concesiones vigentes, se deberá desarrollar un mecanismo para terminar estos contratos en forma anticipada con la empresa concesionaria, frente a una comunidad que desea ejercer dicho derecho prioritario de concesión. O de no ser posible el término del contrato, y mientras tengan vigente su concesión deben iniciar el pago de un porcentaje de sus ventas en común acuerdo con los pueblos originarios.**
- h. **El servicio de biodiversidad, debe generar las condiciones adecuadas en los pueblos originarios** para adquirir las capacidades para la gestión.
- i. **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** Cualquier investigación debe ser consultada a los territorios afectados en particular y no deben afectar el Itrofil Mogen y la espiritualidad de los territorios. Se debe resguardar el patrimonio genético y que este no sea patentado por empresas o personas. Que la entidad que realice la investigación no debe tener fines lucro, y no debe apropiarse de los resultados de la investigación, que exista participación y control de la comunidad en dicha investigación.

2.3 ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENA2 o ÁREAS O TERRITORIO AUTÓNOMO DE CONSERVACIÓN INDÍGENA

- a. Se deben crear las Áreas Protegidas Indígenas (API). Estas deben respetar el concepto de autonomía política y territorial de nuestros sistemas de vida así como nuestras características culturales basados en el artículo 7.1; 7.4 y 8.1 del convenio OIT 169. Se debe incorporar la experiencia y cosmovisión del pueblo mapuche. Se debe considerar y reconocer los derechos legales de los pueblos originarios, el derecho consuetudinario (cultural, social, económico, político y espiritual) el “ITROFILL MONGEN MAPUMEU”. Deben ser definidas y declaradas de manera voluntaria por las mismas comunidades indígenas.

Su Objetivo: Estas áreas deben servir para proteger y preservar el itrofill Kom mongen en el Kime mongen y el Kime Felen.

- Mantener el patrimonio material e inmaterial, tangible e intangible en función de la conservación de las formas de vida que tenemos como Mapuche. Proteger la integridad ecológica y cultural de este territorio: Suelo, subsuelo, aire, agua, bosque, flora, fauna, etc. A su vez preservar ecosistemas, unidades y procesos ecológicos.
- Elementos territoriales de connotación cultural y medioambiental relevantes de cada territorio mapuche, sean declaradas API o Territorio Indígena de Conservación, Ejemplo: río Tolten, Río Allipen, Humedales de Mahuidanche,
- Se deberá considerar área protegida indígena, aquellas áreas de relevancia o de alta importancia cultural (humedales, nacimiento de aguas, ríos, chorrillos, reservas nativas, wincul, morros, palihues) para las comunidades indígenas, sin importar el tamaño o si esta se ubica dentro o fuera de las comunidades, cuando están así lo soliciten. Estos lugares de significación cultural, son un grupo amplio que involucra los sitios de encuentro social, espiritual (pullu) y religioso, deportivo o de neto valor ecosistémico. Estos son los palihue, nguillatue, etc. que a pesar de pertenecer a la creación humana mapuche, guardan vínculos clave con el entorno. Estos lugares de significación cultural son entonces pilares en la sociedad mapuche y al mismo tiempo parte armoniosa de los ecosistemas a los cuales pertenecen, una característica inexistente en la cultura Chilena que debe ser respetada y reconocida a través de este proyecto de Ley.
- Se debe fomentar actividades en equilibrio con la biodiversidad. Actividades económicas sustentables, con una clara identificación cultural, y otras como educación ambiental, histórica, antroponimia, toponimia e importancia de la flora y fauna presente en los senderos. Creación de circuitos que incorpore la cosmovisión mapuche en la interpretación del entorno.
- Se debe establece el derecho al acceso a cualquier actividad de significación cultural, como palin, trawun, mingaco, we txipantu, recolección de hierbas medicinales, reunión de territorios en lugares designados koyautun, visita a cementerios que se encuentran en dichos lugares, entre otros.

- b. Áreas de Protección o conservación indígenas deben tener por característica ser participativa, autónoma y con pertinencia cultural. Las API puede ser solicitado individual o colectiva.
- c. Creación de “Consejo territorial” donde se reúnan las comunidades a debatir sobre los manejos de área protegida del Estado y definir estrategias para el desarrollo de las Áreas protegidas indígenas.
- d. El plan de manejo de las API debe ser definido por los pueblos originarios. Elaboración de normas, reglamentos o estatutos que complementen la planificación. Se discuta, se regle de acuerdo al raquizuam, Se de validez a la organización del mapuche (hoy organización de hecho) Lonko, werquen, kona.
- e. Generar programas, planes de conservación y recuperación de biodiversidad, con las comunidades. Que contemplen acciones de educación, rescate de técnicas y recolección de productos, frutos y plantas, estudios previos, mantención, conservación, cuidado de la biodiversidad y del ecosistema de las áreas protegidas. Realizar evaluaciones de los procesos de administración.
- f. RECONOCER Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO DE BIODIVERSIDAD EN MAPUDUNGUN. Reconocer y evaluar las categorías o palabras mapuche que están vinculadas con las áreas protegidas y los territorios indígenas. Revitalizar el elemento lingüístico Mapuche, se priorizara el uso mapuzugun dentro del manejo de Áreas Protegidas, señalética, información, etc. Generar un plan de difusión del kimun Mapuche, desde las Comunidades.
- g. Que se aplique Ley de Expropiaciones N° 2186, o se cree de una ley de pueblos originarios o se incluya un artículo en este proyecto de Ley, que contemple la expropiación en API o fuera de ellas, con el objeto de recuperar todo recurso, sitio de importancia para las comunidades como los trayencos, napas de aguas vertientes, cementerios (eltun), palihues, esteros, menokos, espacios ceremoniales, etc. para, que están en manos de particulares y el Estado Chileno.
- h. Capacitaciones, recursos, y especialistas para desarrollar el plan de manejo API. Se propone que el Sistema provea a las comunidades de la ayuda técnica a la hora de elaborar planes de manejo. Con profesionales y técnicos especializados en la materia y que tengan el perfil de personas interculturales, conocedoras de la biodiversidad y del ecosistema del lugar.
- i. Elaboración de estudios científicos que permitan dar seguimiento y desarrollo a las ACI o territorio indígena de conservación, respetando y dando valor a nuestro RAKIZUAM Y KIMUN MAPUCHE. Realizar un diagnóstico de la situación administrativa, con una planificación y delegando responsabilidades a través de la asignación de roles.
- j. Difusión de las áreas de conservación indígenas, y capacitación en biodiversidad a través de charlas y entrega de información a las comunidades en Mapuchedungun de forma continua y permanente.
- k. Que los mapuches conduzcan, controlen, fiscalicen y gestione en forma autónoma cada API o territorio indígena de conservación y que sean de la localidad adyacente y/o colindante y no provengan desde afuera.
- l. Que ningún proyecto de INVERSIÓN o “desarrollo” afecte e intervenga las áreas de conservación indígena, que contravenga las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas.

- m. Ninguna área de protección mapuche sea concesionada a entidades pública y privadas, salvo para visitas de reconocimiento y/ o aprendizajes relativos a aspectos culturales mapuche – cosmovisión mapuche, lo cual deberá ser retribuido con recursos en beneficios de las comunidades.
- n. Que las AP privadas, que pasen al Estado sean reasignadas o entregadas a los pueblos originarios.
- o. Considérese dentro de este reglamento la nominación de los espacios de protección en territorio indígena, según la mirada de biodiversidad que tiene el pueblo mapuche, de acuerdo, al ecosistema que se quiere proteger y de acuerdo a la nomenclatura que el mapuzugun tiene para ellos: menoko, txayenko, witxugko, wigkul, Txeg txeg, lewfü, lafken, mawizantu, mallinentu (humedales). Ejemplo: ko ñi ixo fill mogen; Mawiza ñi ixo fill mongen, etc.
- p. Se propone que las API deben contar con aporte Estatal para su creación, mantenimiento y administración, por ser un servicio que se presta a la sociedad.
- q. Que en las reparticiones y servicios del Ministerio del Medio Ambiente exista un consejo técnico resolutorio compuesto por Mapuche que marque la pauta del trabajo en territorio indígena.
- r. Declarar Área protegida todo el territorio mapuche en base a tratados por la corona española y con Chile. Se propone que el territorio mapuche completo sea reconocido en base a los tratados históricos no derogados.

2.4. INFRACCIONES

- a. Es una necesidad del Pueblo Mapuche, poder desarrollarse plenamente dentro de su territorio, tengan derecho a desarrollar actividades de subsistencia y ejercer prácticas ancestrales en los sitios de significancia cultural o sagrados como: cementerios (eltun), espacios ceremoniales (ngijatuwe), espacios deportivos y recreativos (paliwe) y en las APE, y estas no debe ser considerada como infracción dentro y fuera de las APE siempre y cuando sean realizadas de buena fé y con responsabilidad, y que por tanto, se eximan de responsabilidad civil y penal.
- b. Derecho al acceso regulado desde las comunidades, para fines culturales mapuche (por ejemplo, Ceremonias y obtención de lawen). No se debe considerar infracción la recolección de plantas medicinales por parte de las comunidades y autoridades ancestrales mapuche. Por tanto, se propone se genere un catastro de las prácticas y actividades tradicionales.
- c. Se debe crear un reglamento especial respecto a las infracciones al Pueblo Mapuche, dentro y fuera de las APE, considerando: la recolección sustentable de semillas, plantas medicinales, helecho, piedras volcánicas, peces, árboles nativos, frutos (ej.: piñones, copihue, pinatra, cochayuyos, etc.); acceso a caminos, los ríos, lagos, bosques, playas, termas, parques, arreo y pastar de ganado, veranadas, piñoneo, entre otros de manera sustentable, regulada o moderada, según nuestra conciencia ancestral, cosmovisión y creencia indígena, utilizando nuestro derecho consuetudinario.
- d. Crear un tipo de delito de daño ambiental grave en AP a quien cometa un daño, cuya persecución quede en manos del Ministerio Público. Sería un delito de acción penal.

pública, con sanciones civiles y penales para quienes efectúen estos delitos, con sanción de 5 años y un día hacia arriba. Que exista una sanción desde el derecho mapuche a través del consejo territorial. No deben ser consideradas infracción a actividades como veranada, fuego en guillatunes, visitas a los trayenko en las áreas protegidas para realizar ceremonias religiosas, recolección de lawen (Controlada para no explotar indiscriminadamente su uso con fines comerciales), recolección de frutos, alimentos, caza sustentable y pesca sustentable. Todas las actividades culturales y ancestrales deben ser permitidas por que constituyen parte de la cultura y no pueden ninguna ley prohibirlas, por el contrario, fomentarlas y conservarlas.

- e. El Estado deberá asegurar y proporcionar las herramientas necesarias para fiscalización en la utilización de recursos naturales.
- f. El Servicio debe contar con la capacidad y los recursos suficientes para monitorear las AP y velar por el cumplimiento de sus fines de preservación de la biodiversidad.
- g. Las infracciones deben cobrarse con fines de indemnizar a los pueblos originarios afectados, en los casos en que exista daño directo o indirecto hacia las comunidades, por la destrucción a su biodiversidad, ya sea el estado o particulares que causen el daño, retroactivo e imprescriptible.
- h. Se prohíba y se sancione ejemplificadoras civiles y penales a las empresas forestales por traer especies exóticas (flora y fauna) y utilización de productos químicos.
- i. Que exista un control sobre las malas prácticas agrícolas (quemadas, pesticidas, otros.)
- j. Establecer un sistema de fiscalización y tratamiento de basura al interior de las comunidades. Promoción de buenas prácticas ambientales (reciclaje, cuidado del agua, control de mascotas, entre otros).
- k. Promoción de la tenencia responsable de mascotas, y control de especies domesticas asilvestradas
- l. Las sanciones penales no pueden ser sólo privativas de libertad si no también pecuniarias y reparatorias, con acciones concretas como: charlas en colegios, implementación de proyectos hecho en forma gratuita, insertos en diarios locales y nacionales, disculpas directas a los afectados por todos los medios disponibles, trabajo comunitario, entre otros.
- m. Los plazos para los descargos y medios de prueba son insuficientes, afectando directamente el derecho a defensa de cualquier persona, incluso para alegar una eximente de responsabilidad, si estos se dan en lugares aislados, se propone para estos efectos, aumentar los plazos al doble.

2.5. FINANCIAMIENTO PARA EL CUIDADO DE LA NATURALEZA

- a. El financiamiento del Servicio de biodiversidad y del sistema Nacional de Áreas protegidas debe ser proporcional a las necesidades existentes y a la población mapuche de la región, al momento de definir sus presupuestos y las vías de financiamiento.
- b. **FONDO ESPECIAL ÁREAS PROTEGIDAS INDÍGENAS:** el Estado destine recursos económicos especiales para mantener y administrar las áreas protegidas, desarrollar la infraestructura necesaria para el uso público del mismo, incluyendo campañas educativas y publicidad adecuadas y suficientes. Sumar fondos internacionales.

- c. Promover proyectos de recuperación ambiental. fondo especial para la reforestación de especies nativas y con incentivo para su conservación. En el escenario ideal estas sean ejecutadas por las mismas comunidades.
- d. Realizar intercambios de experiencias para conocer la gestión de otras áreas protegidas.
- e. El Estado debe hacerse cargo del financiamiento de las Áreas Protegidas a través de mecanismos como la ley de presupuesto anual o un impuesto directo a las empresas forestales u a otros proyectos de inversión existentes. Estos deben pagar por el daño ambiental que provocaron y que sea retroactivo, en favor de costear y proteger las AP y además solicitar que estas iniciativas se retiren del territorio
- f. Generar cuerpo normativo de financiamiento para implementar acciones de conservación para proteger las AP.(ley reservada del cobre)
- g. Existencia de un fondo especial para la realización de estudios de investigaciones científicas y técnicas a través de organismos independientes financiado por el Estado, para la realización de estudios independientes por parte de las comunidades, que permita tomar decisiones adecuadas e informadas.
- h. Que los daños a las comunidades que provocan las especies protegidas (ej: puma, cisnes, entre otros) deben ser indemnizados y control de la sobrepoblación de las especies protegidas, por parte del Estado. Lo cual deberá ser en acuerdo con el consejo territorial.

2.6. MATERIAS A SER INCLUIDAS

Se Exige modificar los siguientes artículos al Proyecto de Ley:

- a. Incluir el principio de gobernanza de áreas protegidas, en atención a las recomendaciones de la UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (UICN) y en lo establecido por el CONVENIO SOBRE LA BIODIVERSIDAD (CDB) que recomienda que los países incorporen en sus Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas la dimensión de Gobernanzas, las que se resumen en; “Matriz de Áreas Protegidas”, donde se identifican 4 tipos de gobernanzas: 1- La gobernanza de los Estados, 2-La gobernanza compartida o co-manejo, 3-La gobernanza llevada a cabo por los privados; 4- La gobernanza por los Pueblos Indígenas y comunidades locales. Esto con el objeto de ampliar la participación de actores en la gestión y toma de decisiones sobre Áreas de conservación.
- b. REGLAMENTOS. Existen varios temas cuyos procedimientos, plazos, condiciones y requisitos se regularan por esta vía, por lo que se propone que todos estos reglamentos ingresen al proceso de consulta, previa, vinculante y con poder resolutivo, por parte de los pueblos indígenas u originarios.
- c. Retroactividad de la ley con respecto a la biodiversidad y áreas protegidas en favor de las comunidades Mapuche. Y también en otras leyes de distintos ámbitos que puedan favorecer al pueblo mapuche.
- d. Exigir Finalidad u objetivo de solicitud de Áreas Protegidas por parte de privados: Definir cuál es el objetivo del porqué los privados solicitan que un lugar sea considerado como una Área Protegida, tener en cuenta principalmente cuando algunos territorios estén siendo objeto de solicitud de devolución o en plan de recuperación por parte de

Comunidades Indígenas. Al momento de definir una tierra un privado se debe realizar una consulta.

- e. Que el Estado Chileno a través de este Proyecto de Ley y otros programas del Gobierno, fomenta y permita el cultivo orgánico en las comunidades indígenas, ya que se rechaza rotundamente la introducción de productos transgénicos y se pide que vuelva el uso de las semillas ancestrales y el cultivo orgánico. Tener acceso y prioridad a los bancos de semilla y que estas sean devueltas a las comunidades e implementar un banco de semillas propio de las comunidades.
- f. Se estima que las decisiones políticas de este nuevo servicio deben ser de tipo regional y abierta a la participación y no ser una institución más centralizada que no toma en consideración el parecer de los habitantes de las localidades con las que trabajara. Deberá trabajar de manera bilateral con los consejos territoriales mapuche.
- g. Que el objetivo principal del proyecto de ley y las áreas protegidas también sea cultural. Incorporar la Cosmovisión (Mapuche Kimun) y el concepto de itrofill mogen, dentro de las políticas públicas y en los reglamento de la biodiversidad, conceptos propios de los pueblos originarios.- Incorporar el derecho consuetudinario (convenio 169 OIT Respetar los derechos territoriales ancestrales. Incorporar el subsuelo en el proyecto de ley.
- h. Definir territorios lafquenche, pehuenche, nagche, williche, wenteche y otros pueblos originarios: Esta propuesta involucra primero el reconocimiento de la existencia de territorios ancestrales pertenecientes a los pueblos originarios y segundo la existencia de diferenciaciones culturales de los pueblos en torno a estos territorios.
- i. Definir conceptos de autoridades mapuche y comunidad mapuche. Definir estos conceptos es parte fundamental del trabajo de reconocimiento de la cultura mapuche.
- j. Reconocer especies de significación cultural, definir las. Una especie de significación cultural es una especie con que la sociedad mapuche ha creado un vínculo ancestral y concentra los valores de todo el pueblo, por tanto debe ser respetada como una parte de la sociedad. Hay especies emblemáticas de flora y fauna ej: como el foye y el pehuén que deben ser reconocidas en el valor que representan para las sociedades que se construyeron en torno a ellas. El concepto no existe en la cultura chilena porque se necesita mucho tiempo de asentamiento de los grupos humanos en la construcción del vínculo de una sociedad y su entorno.
- k. Se deberá considerar área protegida aquel espacio NATURAL Y/O CULTURAL que tenga una relevancia significativa material e inmaterial para las comunidades u organizaciones jurídicas indígenas o de pueblos originarios. Sera de responsabilidad del Estado en conjunto con las comunidades evaluar el área o recurso a proteger, considerando su relevancia Social, Económica, Medio Ambiental, Cultural y espiritual.
- l. Cuando se pretenda crear una Área Protegida que comprenda un espacio o borde marino en territorios aledaños o reconocidos y/o que tengan incidencia en él, de uso consuetudinario de los Pueblos Indígenas, se deberá tener en consideración la ley N° 20.249 (Ley Lafquenche) el cual CREA EL ESPACIO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

OTRAS MATERIAS DE RELEVANCIA PARA EL PUEBLO MAPUCHE

a. PARTICIPACIÓN, JUSTICIA Y CULTURA

- a) Reconocimiento Constitucional a los Pueblos Originarios de Chile y de sus autoridades Lonkos y Machis. Estado Plurinacional, plurilingüístico y pluricultural.
- b) Participar e incidir en la nueva constitución de la República. Que existan observadores mapuches que fiscalicen dicho proceso.
- c) Recuperación y reconocimiento del mapudungun como lengua oficial Chilena.
- d) Que el ministerio de educación realice una consulta indígena sobre el tema del idioma y de la educación.
- e) Que el Estado de Chile garantice la participación política a través de escaños reservados o cuota de participación para parlamentarios y parlamentarias de cada uno de los pueblos originarios de senadores / senadoras, diputados/das, concejeros /as regionales incluida para gobernadores /as regionales. Con un padrón electoral de pueblos originarios.
- f) Acelerar la creación del Ministerio de Pueblos Originarios. Cuyo Ministro debe ser Mapuche, y que un porcentaje de los funcionarios debe pertenecer a pueblos originarios.
- g) El Derecho a la consulta y participación de las comunidades indígenas. Con la Implementación plena y respeto del Convenio 169 de la OIT, autoejecutable, capacitar y preparar a los dirigentes para que puedan participar en los procesos de Consulta.
- h) Educación de calidad y gratuidad para los niños y jóvenes indígenas. Acceso a las becas del Estado.
- i) Cursos de cultura mapuche y educación cultural bilingüe efectiva (inclusión en el currículo) en todos los Colegios y Liceos de la región, donde existan pueblos originarios.
- j) Que el 24 de Junio sea feriado legal.
- k) Cambiar la ley de entrega de tierras, y que incluya el derecho a la vivienda digna, así también, que considere la devolución de las tierras y las aguas a las comunidades. y los recursos para trabajar los terrenos (semillas, infraestructura, entre otros).
- l) Justicia equitativa sin ley antiterrorista.
- m) Que se tengan en cuenta en la elaboración de la ley los 29 tratados del Pueblo Mapuche y en forma especial el de Tapihue firmado con Chile.
- n) Que la ley anti terrorista no se aplique al Pueblo Mapuche, de acuerdo a lo establecido en el convenio 169 de la OIT. LIBERACIÓN de todos nuestros presos políticos (MACHIS, LONKOS, entre otros). Que el estado de Chile indemnice a nuestros hermanos mapuches que han sido procesado en forma injusta arbitraria. Fuero para las autoridades ancestrales y dirigentes.
- o) Someter a consulta y discusión el código de Minería.
- p) Recuperación de sitios ceremoniales mapuches como: cementerios, guillatún, paliwe, entre otros. Estos sitios se deben recuperar de manos del Estado o particulares, según sea el caso.

- q) Descentralización: que las Comunidades Indígenas, Comunas y Gobierno Local tengan autonomía, en la toma de decisiones y proyectos que quieran desarrollar.
- r) Las autoridades tradicionales deben ser reconocidas como autoridades, de acuerdo a su linaje, ancestralidad y en especial atendiendo sus propios usos y costumbres de sus propias comunidades y territorios.
- s) Que se disminuya la inversión en las instituciones Estatales de represión. Abandono de estas instituciones de todo el territorio Mapuche.
- t) Recuperación del liceo técnico profesional Pailahueque. Traspaso al Ministerio de Educación.
- u) El Estado deberá cancelar deuda histórica con los mapuches. Lo que contemplaría expropiaciones, despojos de nuestras riquezas, violaciones a los derechos humanos, sometimientos, torturas, evangelización, entre otros.
- v) Se eliminen nombres y monumentos que puedan agraviar nuestra memoria histórica, así también crear monumentos a nuestros líderes.

1.2. TIERRA, FORESTALES, SEMILLAS Y BOSQUE NATIVO

A) DEL BOSQUE NATIVO

- a. Promover el rescate de los árboles nativos, así también la reforestación con plantas nativas para revitalizar los humedales, menoko, pitrantu y todos los espacios que hasta hoy han sido deteriorados por el modelo imperante.
- b. Debiera existir un banco que resguarde las semillas, para renovarlas, hacer uso y tener acceso a las plantas nativas. Crear una Corporación que resguarde y que sea parte de los consejos territoriales ej. maqui, boldo, piñón, entre otros.
- c. Promover la agricultura tradicional, que incorpore recursos naturales propios de las comunidades, buscando rescatar las prácticas ancestrales que son amigables con el medio ambiente y proporcionan bienestar a las comunidades. Se fomente el uso de cultivo orgánico y sustentable.
- d. Legislar y sancionar sobre el mal uso de los pesticidas, agrotóxicos, que afectan la fauna silvestre, en particular las abejas por su aporte a la polinización.
- e. Prohibir patentar especies nativas, y que tengan un valor cultural para el pueblo Mapuche. Las iniciativas de patentar códigos genéticos de diferentes especies nativas se considerará un agravio y un robo hacia los pueblos originarios que tradicionalmente han ocupado dichas especies y descubierto sus atributos. Las especies y sus cualidades pertenecen a los pueblos y no a una empresa en particular que las registre para lucrarse de ellas. Que aquellos que se encuentren patentados deben ser recuperados e indemnizados los pueblos originarios que se vieran afectados.

B) DE LAS FORESTALES

- a. Ante el problema de escasez de agua en las comunidades, se mira como responsable directo a las forestales. Las comunidades mapuche se encuentran situadas a orillas de ríos los que antes fueron caudalosos hoy día vienen con un mínimo de agua por el aumento del monocultivo forestal. Recordando que la ley chilena permite la

privatización del agua (forestales, hidroeléctrica e industrias compran derechos de agua). Las plantaciones están cerca de las vertientes, humedales (menokos), cursos de agua, lo cual aumenta la presión sobre el agua, disminuyendo el recurso para el consumo humano y conservación de las especies (ittofil mogen).

- b. Se deber derogar el decreto N°701. Que fomenta la implementación de las forestales especialmente eucaliptus y pinos, se pide el retiro total y definitivo de las empresas forestales de nuestro territorio, por el daño causado y los impactos generados en el medio ambiente: secamiento de las aguas de ríos, vertientes, napa de agua, trayenco y recursos naturales.
- c. Causa desconfianza CONAF. Es la principal promotora y gestora de las empresas Forestales, en cuanto a la plantación de monocultivos exóticos que ha provocado muchos daños ambientales en particular la falta de agua y un clima de conflicto y de violencia.
- d. Que el Estado obligue a las empresas que una vez explotada las plantaciones, vuelva a reforestarse con bosque nativo, además los bosques estén destroncados y con bosque nativo.
- e. Que todo convenio que se haya realizado en beneficio de las forestales y cause daño a la biodiversidad y al ecosistema sea caducado.
- f. Que las forestales se responsabilicen de la perdidas y sequias de la flora u fauna, suelos, caminos, napas, entre otros y que instalen y mantengan en forma permanente en las comunidades una compensación con sus utilidades los daños provocados.
- g. Prohibir la llegada de forestales a las colindancias de las comunidades se prohíba la instalación de empresas forestales junto a las comunidades mapuche o se establezcan áreas de mitigación para las comunidades.
- h. Volver a la producción agrícola sustentable. El Sistema debe valorar la actividad agrícola por encima de la actividad forestal a la hora de considerar el impacto de estas actividades sobre los ecosistemas.
- i. Revisar el concepto de leña muerta. Propuesta para terminar el abuso en que ha caído este argumento y frenar las explotaciones ilegales de los bosques nativos.

C) TIERRAS

- a. Reconocimiento ancestral de territorios indígenas y tener libre acceso de a sus propios recursos, reconocimiento de las instituciones políticas y jurídicas.
- b. Que los vertederos, carreteras, instalaciones de antenas, hidroeléctricas, tendidos eléctricos, y otros proyectos de inversión que afectan a las comunidades se eliminen y se busque la forma de remediar los daños causados al medioambiente y a la tierra.
- c. Que por ley se recuperen los lugares erosionados y se replante de nativos se proteja, se declare áreas protegidas y se financie su mantenimiento y administración.
- d. **Que no se realicen más cambios de usos de suelo en territorios indígenas. Que se denuncien estas acciones, ejemplo de compra de tierras para viviendas sociales.**

D) AGUA

- a. Reconocimiento del derecho al agua como derecho ancestral y humano, que se consideren las aguas superficiales y subterráneas. Que se elimine la ley que privatiza el agua (código de agua), en función de garantizar el derecho de los pueblos originarios a este recurso hídrico natural. El agua de los pueblos originarios no deben ser vendido ni comprado.
- b. Que el Estado garantice el acceso al recurso vital – agua, a través de políticas de manejo del agua con una mirada sustentable, con especial atención a las napas subterráneas, HUMEDALES, MENOKOS, WUFKO, MALLIN Y PITRANTOS. Se propone inversión para pozos profundos, para así dar respuesta a la escasez de agua en corto plazo y a la grave situación que atraviesan las Comunidades Mapuche.
- c. Que exista una suspensión de los procedimientos de otorgamiento de derechos de agua, u otro tipo de proyectos de inversión que pueden afectar a nuestro territorio. Que se prohíba el uso de la información sobre las napas freáticas generado por la DGA regional.
- a) Que el Estado ponga atención a la problemática del AGUA ya que en las Comunidades Indígenas y en toda la región, va en aumento la escases del vital elemento, sin agua no hay desarrollo.
- b) Participar a través de la Consulta a los pueblos indígenas u originarios en la modificación del Código de agua. Se debe legislar para obtener los derechos legales para recuperar y utilizar el agua para consumo humano, riego y bebida animal para todas las comunidades indígenas de la región. Se propone al **Estado la devolución de los recursos naturales y la nacionalización del agua y su libre uso**, Esto sobre el legítimo derecho que deben tener los pueblos Indígenas sobre sus territorios.
- d. Derogación de la Ley de Pesca.
- e. Hacer un seguimiento, fiscalizar y dar protección a los ríos, lagunas, humedales, esteros, vertientes, de la provincia de Cautín, resguardando su flora y fauna, fiscalizar quienes hacen uso y quiénes no del Itxofill mogén-biodiversidad del territorio. Que los cuerpos de aguas no sean intervenidos por empresas y sus diferentes proyectos que alteran el medioambiente
- f. Tener derecho al acceso a ríos, lagos, mar y riveras.
- g. Derecho de libre acceso a los ríos, esteros, estanques naturales, lagunas, lagos, litoral entre otros.

1.3. SALUD Y MEDICINA MAPUCHE

- a. Que se reconozca y proteja constitucionalmente el Sistema de Salud mapuche y sus agentes y la recolección de remedios (lawen). Debe establecerse el derecho al ejercicio de la Salud Mapuche como parte del Itxofill mogén.
- b. La recuperación del lawen priorizando estas, por encima de otras especies nativas. Este es un punto declarado en vista del reconocimiento de las especies de valor cultural. Se establece que especies medicinales tendrán valor prioritario a la hora de decidir programas de recuperación o incluso los planes de manejo de las áreas protegidas. Difundir su importancia, significado y rol en la cosmovisión mapuche.

- c. Que los encargados de fomentar el cuidado del Itxofill mogen sean las personas idóneas conocedoras y depositarias de conocimientos mapuche y que las leyes y artículos sean trabajados por expertos en esta materia
- d. Tener presente las recomendaciones de la UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (UICN), Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), tratados de los cuales Chile se encuentra suscrito.

1.4. RESPETO A LAS LEYES Y A LOS TRATADOS INTERNACIONALES

- a. Se debe respetar leyes y tratados nacionales e internacionales, como el tratado de Quilín en 1641, Ley Indígena N° 19253, creado el 05 de Octubre 1993, tratado de Trapilhue del año 1825, el convenio 169 de la OIT ratificado el año 2008 y la carta de naciones unidas sobre la declaración de los derechos indígenas del año 2007.
- b. Derogación o modificación del artículo 1 de la Ley N°17288, ya que le da atribuciones al Estado para apropiarse de la herencia cultural (espiritual y física) de los pueblos originarios.

1.5. ORGANIZACIÓN

- a. Se plantea la necesidad de alianzas territoriales para conversar los problemas de cada comunidad y hacer frente a estos. Organizarse como Pueblo Mapuche a nivel territorial y establecer canales de diálogos como Pueblo organizado con la Institucionalidad.
- b. Existe necesidad de formar dirigentes o representantes de comunidades indígenas para conocer el sistema estatal sobre la protección del medio ambiente, quienes puedan transmitir la forma en la cual definimos nuestros espacios.
- c. Se propone establecer Consejos de Defensa Mapuche en los territorios, con estatutos y con la participación de las comunidades del territorio, a objeto de administrar en los hechos los territorios, y controlar todo tipo de actividad que se realicen en el lugar, con el fin de proteger el medio ambiente y su futuro; como asimismo, el desarrollo económico, social y cultural de todas las comunidades que la integran.
- d. Solicitar aumento del presupuesto para los pueblos originarios de acuerdo al aumento de la población indígena en el último Censo.
- e. Fomentar Asociación Urbana Mapuche en donde con los comuneros se trabaje de manera conjunta en defensa del medio ambiente.

1.6. OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA:

- a) La consulta debería involucrar la totalidad del proyecto de ley, y no sólo algunas materias como la consulta efectuada, esto amerita una denuncia a la OIT, por no respetar el Convenio 169 el Estado de Chile. Este proceso es de carácter participativo pero es restrictivo, por no ser vinculante. Si no toman en cuenta ninguna de las indicaciones y observaciones, este documento servirá de base para realizar una denuncia internacional a través del Relator de la OIT.
- b) El mapudungun fue fundamental para poder llevar adelante la reunión. El Proceso de Consulta Indígena ha permitido develar prácticas culturales tradicionales, como

métodos educativos mapuches y formas de cuidados de la biodiversidad y del ecosistema ya que las personas manifestaron su postura respecto a este Proyecto de Ley.

- c) **Derogación de los decretos 66 y 40**, que rigen los procesos de consulta, por uno que siga el estándar del convenio.
- d) **Debe existir coordinación de servicios.** Se dificultó el proceso por la realización de una variada gama de actividades de los servicios públicos, y el convulsionado clima que generó las elecciones municipales en las comunas.
- e) **Los reglamentos** deben seguir el procedimiento de **consulta indígena** a pesar de que éste no sea vinculante.
- f) **Las personas se encuentran desinformada:** Se pudo ver un alto nivel de desconocimiento de su cultura ancestral, sus tradiciones, uso y manejo lingüístico del mapuche zugun y del Itxofill mogen (biodiversidad). y respecto al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- g) Que el Estado dignifique la actividad de dirigentes, lonko, werken y weichafe. Asignando una remesa dignas a su función ya que no solo gasta en pasajes al concurrir a los llamados del gobierno e instituciones sino que también en comida, aguas, servicios higiénicos y mínimo un día completo de trabajo en su lof. **Que el estado debiera hacerse responsable de una remesa digna, para realizar su trabajo en la consulta (que se incluya peajes, parquímetro, gasolina).**
- h) **Seguimiento y difusión:** Se debe crear un consejo mapuche con dirigentes, técnicos y expertos mapuches para que trabajen hasta obtener la ley.
- i) **Recursos para el seguimiento parlamentario:** Que el Estado proporcione los recursos necesarios para que la comisión de dirigentes representantes pueda llevar a cabo bien su cometido en todo el proceso de seguimiento del Proyecto de Ley (viajes, traslados, estadías, materiales, etc.).
- j) Para que este proceso de Consulta Indígena sea de mayor impacto en la sociedad indígena, debe tener mayor cobertura y recursos.
- k) Entregar más informaciones en los medios de difusión masiva, como la radio, internet, tv comunal, periódicos y elaborar afiches publicitarios e informativos.
- l) El rol del asesor intercultural **desde el inicio del proceso.** Se recomienda incorporar a los diálogos provinciales y regionales y parlamento asesores interculturales, que dominen el mapuche zugun y fomenten las buenas prácticas de oratoria y diálogo con las instituciones del Gobierno.
- m) Se considera de relevancia que la consulta indígena cuente con asesoría no solo de asesores interculturales, sino de un equipo profesional interdisciplinario que de cuerpo jurídico a la propuesta y permita en acompañamiento de los dirigentes en cada instancia con el fin de lograr la incidencia política real al proyecto de ley consultado.
- n) Mejorar los medios de transporte para el equipo que realiza las reuniones y los diálogos internos, considerar la distancia y el costo.
- o) Se valora la consulta en algunas comunidades en el sentido que sirvió para fortalecer lazos entre comunidades, ya que el estado con su PJ, han dividido las comunidades.
- p) La consulta indígena debe incorporar a las autoridades tradicionales y lonkos en sus procedimientos eso implica realizar convocatoria de acuerdo al protocolo de las

comunidades y garantizar su plena participación en estos encuentros pues así lo estipula el Convenio 169 de la OIT.

- q) Que la información vuelva a las bases, porque es deber del Estado, tal cual han venido a buscarla y se dé cuenta de sus resultados. La institución responsable debe informar a los dirigentes que hizo partícipe sobre el resultado final del proceso de la Consulta Indígena y en las mismas condiciones de como convocó la primera vez.
- r) . El encuentro regional debe revisarse la metodología, para garantizar un espacio de trabajo y resolución (metodologías adecuadas), que considere dos días como mínimo, así también la participación de los Parlamentarios.
- s) Que el documento sea no solo derivado al Gobierno sino también a los Organismos Internacionales que velan por los derechos de los Pueblos originarios o indígenas.
- t) Participar e incidir en los Estudios de Impacto Ambiental. Que todos los estudios de impacto ambiental incluyan consulta. Deben involucrar a los pueblos originarios independientemente del propósito del estudio.
- u) Derogación de los decretos 66 y 40. El primero referido al reglamento que rige el proceso de consulta indígena y el segundo que regula los procesos de consulta medio ambiental.
- v) Toda consulta que el Estado haga al Pueblo Mapuche debe ser vinculante. Se deja en claro que el carácter de la consulta indígena no es vinculante por lo que se exige que para efectos del proceso, el Estado considere como vinculante los acuerdos tomados en este proceso.
- w) Resguardar como patrimonio histórico mundial toda la información que exista de los pueblos originarios.



ANEXO VI. SÍNTESIS REGIONAL.

SÍNTESIS REGIONAL PARA EL DIÁLOGO CON EL ESTADO CONSULTA INDÍGENA “PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS”

(CONTIENE LOS INSUMOS DE LA PROPUESTA REGIONAL Y LOS TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016)

MEDIDA CONSULTADA (MATERIA)	PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PUEBLO MAPUCHE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
A) PROCEDIMIENTO CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (AP). ARTS. 24, 25 Y 26 DEL PROYECTO DE LEY.	✓ Reconocimiento de la propiedad ancestral de pueblos indígenas u originarios sobre esos territorios y tener libre acceso a sus propios recursos. ✓ Derecho de consulta previa, libre e informada, a través de medios adecuados y pertinentes. ✓ La Participación efectiva de las comunidades y el reconocimiento de sus conocimientos. ✓ La creación de un Consejo Territorial: compuesto por representantes de cada una de la comunidad u organización de los pueblos indígenas u originarios de la comuna, como contraparte del Estado en materia de biodiversidad y Áreas Protegidas. ✓ Trabajadores y guarda parques interculturales en las Áreas Protegidas del Estado, donde la prioridad de contratación la tendrán los integrantes de pueblos originarios pertenecientes al territorio, con manejo del idioma, de la cultura, y de la cosmovisión de ese pueblo. ✓ El Servicio debe definir y asegurar que las Áreas Protegidas cuenten con una zona de amortiguación (contorno de protección) lo que deberá ser acordado y definido con las comunidades o Consejo Territorial Local, vecino al Área Protegida.
B) MODELOS DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO.(APE) ART. 27 DEL PROYECTO DE LEY.	✓ Se debe incluir el principio de Gobernanza de Áreas Protegidas, en atención a las recomendaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) ✓ Las Áreas Protegidas del Estado deben ser administradas, fiscalizadas y gestionadas por las comunidades indígenas u organizaciones de pueblos indígenas u originarios de manera autónoma, efectiva y real o Coadministrarlas en conjunto con el Estado. ✓ Se debe permitir a las comunidades realizar emprendimientos de educacionales, turísticos, ambientales u otros al interior de las APE, estos se realizaran con responsabilidad y sustentablemente, cuidando la biodiversidad y el itrofil mogen bajo preceptos de la cultura mapuche.

	✓ Reconocer y difundir el conocimiento de biodiversidad en “mapudungun o mapuchezugun.”
C) CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO.(APE) ART. 41 DEL PROYECTO DE LEY.	✓ Que el Estado se abstenga de dar permiso y/o concesiones al Interior de las APE hasta que entre en funcionamiento el nuevo servicio. ✓ Que los pueblos originarios tengan el derecho y priorización, en la entrega directa de las concesiones en las APE, lo cual deberá ser de manera gratuita. Entregándoles los medios para dichos fines (recursos, capacitación, infraestructura, etc.). ✓ En cuanto a los plazos de concesiones (30 años), éstos deben estar sujetos a evaluación y condiciones, incluyendo supervisiones de cumplimientos cada año. ✓ Para las concesiones vigentes, se deberá desarrollar un mecanismo para terminar estos contratos en forma anticipada con la empresa concesionaria, frente a una comunidad que desea ejercer dicho derecho prioritario de concesión. De no ser posible el término del contrato, y mientras tengan vigente su concesión deben iniciar el pago de un porcentaje de sus ventas en común acuerdo con los pueblos originarios. ✓ Participación efectiva del Comité Técnico para la entrega de la concesión, en donde deberá existir un representante directo de las comunidades indígenas locales. ✓ Se debe fomentar actividades en equilibrio con la biodiversidad, actividades económicas sustentables, con una clara identificación cultural, y otras como educación ambiental, histórica, antroponimia, toponimia e importancia de la flora y fauna presente. ✓ No se deberán adjudicar concesión a ningún tercero, si se diera el caso, que no existan comunidad o asociación dispuesta a concesionar.
D) CATEGORÍA ESPECIAL PARA LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS INDÍGENAS. ART. 13 DEL PROYECTO	Se propone la creación de categoría especial para la conservación en tierras indígenas denominado Territorio autónomo de conservación indígena (TACI) Cuyo objetivo deberá ser el mantenimiento del patrimonio material e inmaterial, tangible e intangible en función de la conservación de las formas de vida que tenemos los pueblos indígenas. Proteger la integridad ecológica y cultural de estos territorios: Suelo, subsuelo, aire, agua, bosque, flora, fauna, etc. A su vez preservar ecosistemas, unidades y procesos ecológicos. ✓ Los TACI pueden ser solicitados individual o colectivamente y será de manera voluntaria por parte de las comunidades.

DE LEY.	✓ El plan de manejo de los TACI debe ser definido por los pueblos originarios. ✓ Que las comunidades o asociaciones que habitan en el lugar <u>conduzcan, controlen, fiscalicen y gestione</u> en forma autónoma cada Territorio autónomo de conservación Indígena (TACI). ✓ Que ningún proyecto de inversión o desarrollo, público o privado afecte, intervenga o contravengan las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas u originarios en los Territorio autónomo de conservación Indígena (TACI). ✓ Que se aplique la Ley de Expropiaciones N° 2186, o se cree de una ley de pueblos originarios o se incluya un artículo en este proyecto de Ley, que contemple la expropiación en los TACI o fuera de ellos, con el objeto de recuperar todo los recursos o sitios de importancia para las comunidades. ✓ Considérese dentro de esta Ley y los reglamentos la nominación de los diversos espacios que se quieren proteger en los Territorio autónomo de conservación Indígena (TACI) de acuerdo a la nomenclatura que en mapuzugun se tiene para ellos.
E) INFRACCIONES FUERA Y DENTRO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. ART. 92 Y 93 DEL PROYECTO DE LEY INGRESADO	✓ Debe mantener y permitirse actividades culturales mapuche dentro y fuera de las AP, Aludiendo al concepto de derecho consuetudinario. Se plantea el libre paso a las APE de las Autoridades tradicionales y de las comunidades indígenas locales. ✓ Las comunidades deben desarrollarse plenamente dentro de su territorio, tener derecho a desarrollar actividades de subsistencia, ejercer prácticas ancestrales, las cuales no deben ser consideradas como infracción dentro y fuera de las APE, siempre y cuando sean realizadas de buena fe y con responsabilidad, por lo cual, se eximan de responsabilidad civil y penal. ✓ Se debe crear un reglamento especial respecto a las infracciones de los pueblos indígenas u originarios, dentro y fuera de las APE, con participación de éste. ✓ Crear un tipo de delito de daño ambiental grave en Área protegidas, cuya persecución quede en manos del Ministerio Público. Las infracciones deben cobrarse con fines de indemnizar a los pueblos originarios afectados. ✓ Para los descargos y medios de prueba, es necesario aumentar los plazos al doble, ya que son insuficientes, lo cual afecta directamente el derecho a defensa de cualquier persona. ✓ El Servicio debe contar con la capacidad y los recursos suficientes para monitorear las AP y velar por el cumplimiento de sus fines de conservación de la biodiversidad. ✓ Promoción de la tenencia responsable de mascotas, y control de especies domésticas asilvestradas, al interior y fuera de las Áreas Protegidas.



F) INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD.	✓ El financiamiento y presupuesto del Servicio de biodiversidad y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, al momento de ser definido, debe ser proporcional a las necesidades existentes, y a la proporción de población indígenas existente a nivel regional. ✓ FONDO ESPECIAL para los Territorios Autónomos de Conservación Indígena (TACI): éstos deberán contar con financiamiento especial, mediante mecanismos como la ley de presupuesto anual o un impuesto directo a las empresas forestales u a otros proyectos de inversión existentes. ✓ Promover proyectos de recuperación ambiental: fondo especial para la reforestación con especies nativas y con incentivo para su conservación. En el escenario ideal estas sean ejecutadas por las mismas comunidades. ✓ Que los daños a las comunidades que provocan las especies protegidas (ej: puma, cisnes, entre otros) deben ser indemnizados y realizar un control por parte del Estado de la sobrepoblación de las especies protegidas, que puedan estar generando un daño.
OTROS TEMAS DE RELEVANCIA	✓ Se estima que las decisiones políticas de este nuevo servicio deben ser de tipo regional y abierta a la participación y no ser una más de las instituciones centralizadas que no toma en consideración el parecer de los habitantes de las localidades con las que trabajara. Deberá trabajar de manera bilateral con los Consejos Territoriales mapuche. ✓ Derogación o Revisión del Decreto 66, reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 nº 1 letra a) y nº 2 del convenio nº 169 de la OIT Y EL DECRETO 40, que reglamenta el sistema de evaluación de impacto ambiental. Estableciendo reglamentos que siga el estándar del Convenio. ✓ Cualquier investigación debe ser consultada a los territorios afectados en particular y no deben afectar el Itrofil Mogen y la espiritualidad de los territorios. Se debe resguardar el patrimonio genético y que este no sea patentado por empresas o personas. Que la entidad que realice la investigación no debe tener fines lucro, y no debe apropiarse de los resultados de la investigación, que exista participación y control de la comunidad en dicha investigación. ✓ Fondo de investigación y estudios, para que las comunidades puedan desarrollar estudios independientes, según sus necesidades. Investigación científica y/o técnicas, que si se requiere sea financiado por el banco de compensaciones. ✓ Incorporar el siguiente concepto: reconocer especies de significación cultural, Es aquella, con que la sociedad mapuche ha creado un vínculo inmaterial, espiritual y ancestral y concentra los valores de todo el pueblo, por tanto debe ser respetada como una parte de la sociedad. Ej: pehuén, foye, etc. ✓ Derogación decreto 701 .Que las empresas forestales, luego de finalizar sus faenas deben

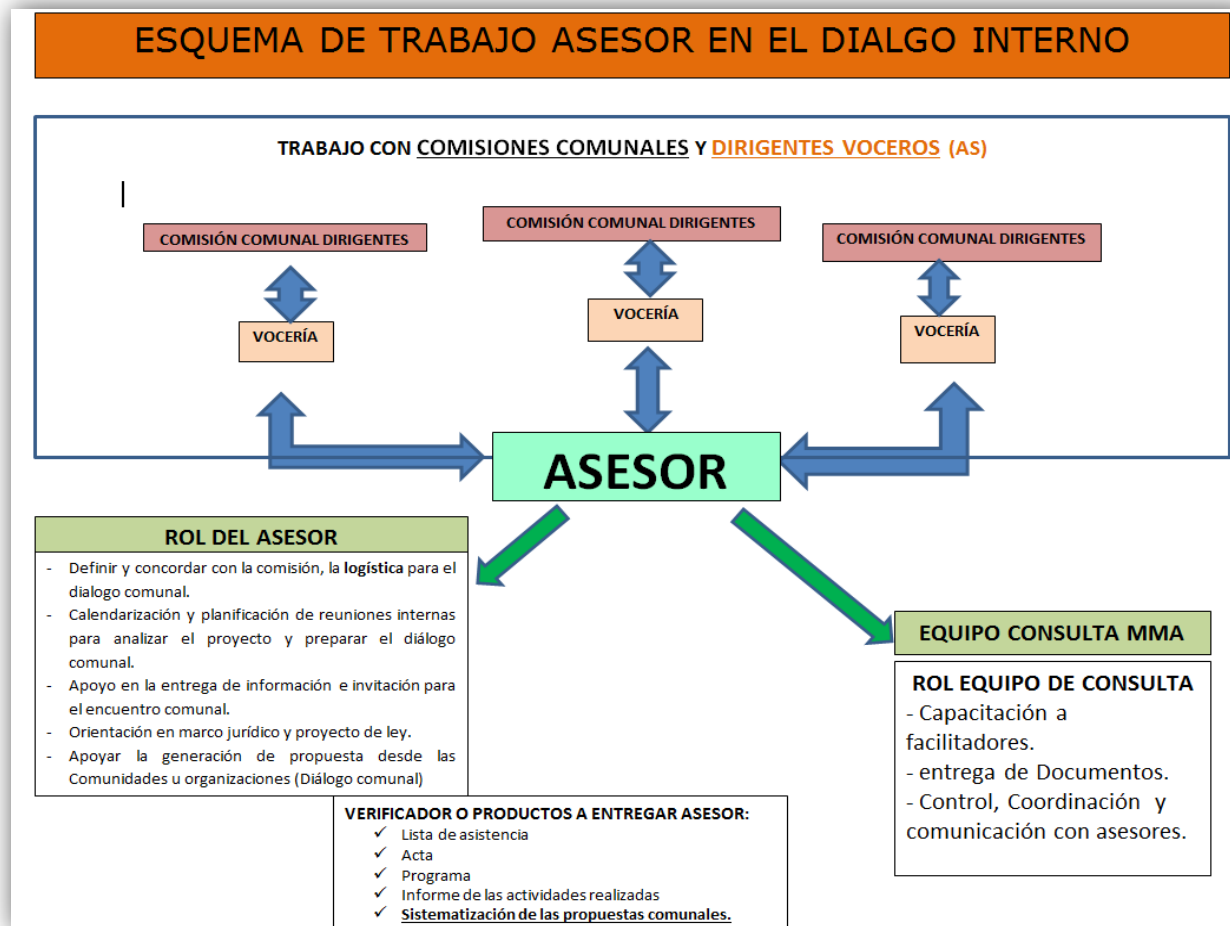
	pagar el 50% de sus ventas a modo de compensación, y se retiren del territorio dejando limpio el espacio, forestando con especies nativas. Que el Estado entregue dichos terrenos a las comunidades que tienen derechos ancestrales que postulan a los subsidios de tierras. ✓ No más empresas forestales a partir del 2016 y expulsión en el 2018, en territorios indígenas. ✓ Que las empresas públicas y privadas no instalen proyectos de inversión sin consulta previa y vinculante a las comunidades. ✓ Que las empresas que están en el territorio paguen de manera retroactiva por el daño ambiental causado. ✓ Se debe restituir al pueblo mapuche los derechos que se tienen sobre el maqui y sobre las semillas. ✓ Se exige al Estado la devolución de los recursos naturales y la nacionalización del agua y su libre uso, Esto sobre el legítimo derecho que deben tener los pueblos Indígenas sobre sus territorios.
--	---

Temuco, 19 de diciembre de 2016

ANEXO VII. AFICHE ELABORADO PARA DAR CUENTA DEL CIERRE DEL PROCESO A NIVEL REGIONAL, CON EL OBJETO DE DEVOLVER LA INFORMACIÓN A LAS ORPI, DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS Y TAMBIÉN CUALES FUERON LOS PRINCIPALES ACUERDO CON EL ESTADO (70*50 cm).

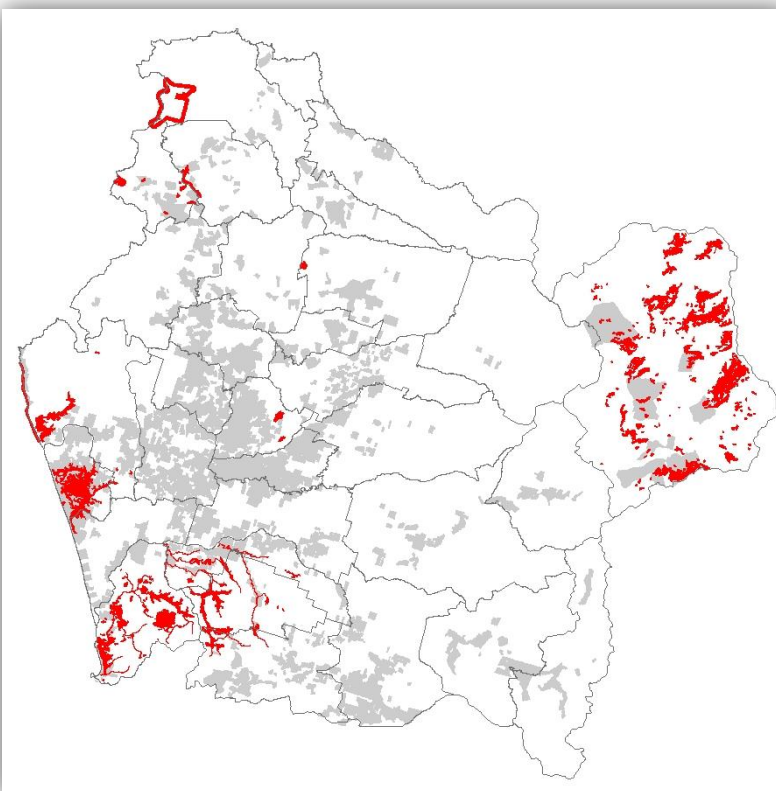
 SÍNTESIS DIÁLOGO CON EL ESTADO CONSULTA INDÍGENA PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (FEBRERO - DICIEMBRE DE 2016)		
La Consulta Indígena al "Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas" en la región de La Araucanía fue llevado a cabo por el SEREMI del Medio Ambiente, entre los meses de febrero (inicio del proceso de consulta) y diciembre (Diálogo con el Estado) de 2016. En dicho proceso se indujeron las 32 comunas de la región, a través de la realización de al menos 164 encuentros, entre reuniones de planificación (27), de entrega de información (27), de Deliberación Interna Comunal (104), de Diálogos Provinciales (4), reunión preparatoria regional (1) y reunión de Diálogo con el Estado (1). En todo el proceso de consulta participaron alrededor de 4012 personas a nivel regional. Este material es una breve síntesis de las propuestas generadas por el pueblo Mapuche en la Etapa de Deliberación Interna a nivel comunal, provincial y regional, a las materias consultadas del proyecto de Ley. Dichas propuestas fueron presentadas en el Diálogo con el Estado (diciembre de 2016) donde se conoció la propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, y posteriormente se consensuaron acuerdos entre ambas partes.		
PRINCIPALES PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PUEBLO MAPUCHE DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y ACUERDOS CON EL ESTADO		
MEDIDA CONSULTADA	PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PUEBLO MAPUCHE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PROPUESTA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MMA)
A) PROCEDIMIENTO CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (APE). ARTS. 24, 25 Y 26 DEL PROYECTO DE LEY.	- Reconocimiento de la propiedad ancestral de pueblos indígenas u originarios sobre esos territorios y tener libre acceso a sus propios recursos. - Derecho de consulta previa, libre e informada, a través de medios adecuados y pertinentes. - La Participación efectiva de las comunidades y el reconocimiento de sus conocimientos. - La creación de un Consejo Territorial: compuesto por representantes de cada una de la comunidad u organización de los pueblos indígenas u originarios de la comuna, como contraparte del Estado en materia de biodiversidad y Áreas Protegidas. - Trabajadores y guardas parques en las Áreas Protegidas del Estado, donde la prioridad de contratación la tendrán los integrantes de pueblos originarios pertenecientes al territorio, con manejo del idioma, de la cultura y de la comunalidad de ese pueblo. - El Servicio debe definir y asegurar que las Áreas Protegidas cuenten con una zona de amortiguación (contorno de protección) lo que deberá ser acordado y definido con las comunidades o Consejo Territorial Local, vecino al Área Protegida.	- El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) ha tomado la determinación que cada vez que se cree una Área Protegida del Estado (APE) y sus reglamentos debe ser con Consulta Indígena vinculante. - El MMA va a proponer que se incorpore al Proyecto de Ley, la creación de Consejos Territoriales (representado por comunidades y organizaciones territoriales indígenas), que sea consultivo y resolutivo, en la toma de decisiones, para la creación de las APE. ACUERDO: Hay acuerdo con la propuesta del Estado.
B) MODELOS DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (APE) ART. 27 DEL PROYECTO DE LEY.	- Se debe incluir el principio de Gobernanza de Áreas Protegidas, en atención a las recomendaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). - Las Áreas Protegidas del Estado deben ser administradas, fiscalizadas y gestionadas por las comunidades indígenas u organizaciones de pueblos indígenas u originarios de manera autónoma, efectiva y real o Coadministradas en conjunto con el Estado. - Se debe permitir a las comunidades realizar emprendimientos de educación, turísticos, ambientales u otros al interior de las APE, estos se realizarán con responsabilidad y sustentablemente, cuidando la biodiversidad y el <i>trófito</i> mogen bajo preceptos de la cultura mapuche. - Reconocer y difundir el conocimiento de biodiversidad en "mapudungun o mapuchezugun".	- El MMA definirá en el Proyecto de Ley la Coadministración de las APE, a través de modelos participativos con los pueblos originarios o indígenas del territorio. - Se crearán convenios para la administración y manejo de las Áreas Protegidas del Estado (APE). Convenios para la capacitación y asesoría técnica, ejecución de programas, proyectos, y acciones de desarrollo turístico, Convenios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, según la categoría de protección del APE, entre otros. ACUERDO: Hay acuerdo parcial con la propuesta del MMA. Se solicita avanzar hacia la administración exclusiva por parte de las comunidades indígenas de las APE.
C) CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (APE) ART. 41 DEL PROYECTO DE LEY.	- Que el Estado se abstenga de dar permiso y/o concesiones al interior de las APE hasta que entre en funcionamiento el nuevo servicio. - Que los pueblos originarios tengan el derecho y priorización, en la entrega directa de las concesiones en las APE, lo cual deberá ser de manera gratuita. Entregándoles los medios para dichos fines (recursos, capacitación, infraestructura, etc.). - En cuanto a los plazos de concesiones (30 años), éstos deben estar sujetos a evaluación y condiciones, incluyendo supervisión de cumplimiento cada año. - Para las concesiones vigentes, se deberá desarrollar un mecanismo para terminar estos contratos en forma anticipada con la empresa concesionaria, frente a una comunidad que desea ejercer dicho derecho prioritario de concesión. De no ser posible el término del contrato, y mientras tengan vigente su concesión deben iniciar el pago de un porcentaje de sus ventas en común acuerdo con los pueblos originarios. - Participación efectiva en el Comité Técnico para la entrega de la concesión, en donde deberá existir un representante directo de los pueblos originarios o indígenas del territorio. - Se debe fomentar actividades en equilibrio con la biodiversidad, actividades económicas sustentables, con una clara identificación cultural y otras como educación ambiental, histórica, antropología, toponimia e importancia de la flora y fauna presente. - No se deberán adjudicar concesión a ningún tercero, si se diara el caso, que no existan comunidad o asociación dispuesta a concesionar.	- El MMA incluirá en el Proyecto de Ley la prioridad de los pueblos originarios o indígenas frente a las concesiones en las Áreas Protegidas del Estado (APE). - Así también las comunidades deberán tener participación en la prestación de servicios que se entreguen al interior de las APE, y participación de los beneficios generados, que deberán ser destinados a los pueblos originarios o indígenas del territorio. ACUERDO: Hay acuerdo con la propuesta del MMA.
D) CATEGORÍA ESPECIAL PARA LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS INDÍGENAS. ART. 13 DEL PROYECTO DE LEY.	- Se propone la creación de categoría especial para la conservación en tierras indígenas denominado Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI) cuyo objetivo deberá ser el mantenimiento del patrimonio material e inmaterial, tangible e intangible en función de la conservación de las formas de vida que tenemos los pueblos indígenas. Proteger la integridad ecológica y cultural de estos territorios: suelo, subsuelo, aire, agua, bosque, flora, fauna, etc. A su vez preservar ecosistemas, unidades y procesos ecológicos. - Los TACI pueden ser solicitados individual o colectivamente y será de manera voluntaria por parte de las comunidades. - El plan de manejo de los TACI debe ser definido por los pueblos originarios. - Que las comunidades o asociaciones que habitan en el lugar conduzcan, controlen, fiscalicen y gestione en forma autónoma cada Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI). - Que ningún proyecto de inversión o desarrollo, público o privado afecte, intervenga o contravenga las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas u originarios en los Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI). - Que se aplique la Ley de Expropiaciones Nº 2198, o se cree de una ley de pueblos originarios o se incluya un artículo en este proyecto de Ley, que contemple la expropiación en los TACI o fuera de ellos, con el objeto de recuperar todos los recursos o sitios de importancia para las comunidades. - Considerarse dentro de esta Ley y los reglamentos la nominación de los diversos espacios que se quieren proteger en los Territorio Autónomo de Conservación Indígena (TACI) de acuerdo a la nomenclatura en mapudungun o mapuchezugun se tiene para ellos.	- El MMA incluirá en el Proyecto de Ley la incorporación de una nueva categoría de conservación de áreas de alto valor para los pueblos originarios o indígenas. - Que su creación será voluntaria por parte de los pueblos originarios o indígenas. - Donde el Estado considerará mecanismos de apoyo a la gestión de dichas áreas. ACUERDO: Se está de acuerdo con la creación de una categoría de conservación indígena, la cual será denominada Territorio autónomo de conservación indígena (TACI) por parte de los pueblos originarios o indígenas de la región.
E) INFRACCIONES FUERA Y DENTRO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. ART. 92 Y 93 DEL PROYECTO DE LEY INGRESADO	- Se debe establecer el derecho a mantener y permitirse actividades culturales mapuche dentro y fuera de las AP, Aludiendo al concepto de derecho consuetudinario. Se plantea el libre acceso a las APE de las Autoridades Tradicionales y de las comunidades indígenas locales. - Las comunidades deben desarrollarse plenamente dentro de su territorio, tener derecho a desarrollar actividades de subsistencia, ejercer prácticas ancestrales, las cuales no deben ser consideradas como infracción dentro y fuera de las APE, siempre y cuando sean realizadas de buena fe y con responsabilidad, por lo cual, se eximan de responsabilidad civil y penal. - Se debe crear un reglamento especial respecto a las infracciones de los pueblos indígenas u originarios, dentro y fuera de las APE, con participación de éste. - Crear un tipo de delito de daño ambiental grave en Área Protegidas, cuya persecución quede en manos del Ministerio Público. Las infracciones deben cobrarse con fines de indemnizar a los pueblos originarios afectados. - Para los descargos y medios de prueba, es necesario aumentar los plazos al doble, ya que son insuficientes, lo cual afecta directamente el derecho a defensa de cualquier persona. - El Servicio debe contar con la capacidad y los recursos suficientes para monitorear las AP y velar por el cumplimiento de sus fines de conservación de la biodiversidad. - Promoción de la tenencia responsable de mascotas, y control de especies domésticas asilvestradas, al interior y fuera de las Áreas Protegidas.	- El MMA no considerará las prácticas y actividades tradicionales de los pueblos originarios o indígenas como una infracción, cuando estas signifiquen un uso sustentable de la biodiversidad. - Deberá existir un trabajo conjunto entre el Servicio de Biodiversidad y los pueblos originarios o indígenas, para identificar las prácticas y actividades tradicionales y monitorear la condición del Área Protegida. ACUERDO: Hay acuerdo con la propuesta del Estado.
F) INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD.	- El financiamiento y presupuesto del Servicio de Biodiversidad y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, al momento de ser definido, debe ser proporcional a las necesidades existentes y a la cantidad de población indígena existente en cada región. - FONDO ESPECIAL para los Territorios Autónomos de Conservación Indígena (TACI): éstos deberán contar con financiamiento especial, mediante mecanismos como la Ley de Presupuestos Anual, con asignación directa. Los recursos generados por acciones de mitigación o compensación deben ser destinados al territorio afectados. - Promover proyectos de recuperación ambiental: fondo especial para la reforestación con especies nativas y con incentivo para su conservación. En el escenario ideal estas sean ejecutadas por las mismas comunidades. - Que los daños a las comunidades que provocan las especies protegidas (ej: puma, ciñes, entre otros) deben ser indemnizados y realizar un control por parte del Estado de la sobreexplotación de las especies protegidas, que puedan estar generando un daño.	- El MMA pretende fortalecer y ampliar los instrumentos para que el servicio pueda promover las prácticas sustentables que contribuyan a la conservación de la biodiversidad. - Que existan recursos para la gestión y conservación de las Áreas Protegidas Indígenas. - A su vez el servicio apoyará actividades sostenibles realizadas por los pueblos originarios u indígenas. ACUERDO: Hay acuerdo con la propuesta del Estado.

ANEXO VIII. ESQUEMA DE TRABAJO CON ASESORES PARA LOS DIÁLOGOS INTERNOS.



ANEXO IX. DISTRIBUCIÓN DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS POR COMUNA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

COMUNA	NÚMERO COMUNIDADES	NÚMERO ASOCIACIONES
Padre Las Casas	237	139
Nueva Imperial	193	84
Lautaro	117	23
Loncoche	114	15
Freire	108	36
Temuco	108	95
Saavedra	93	52
Galvarino	87	17
Villarrica	87	32
Carahue	84	15
Cholchol	81	8
Lumaco	78	8
Vilcún	72	8
Longuimay	56	22
T. Schmidt	56	9
Collipulli	52	21
Curarrehue	50	14
Cunco	46	13
Ercilla	45	9
Victoria	44	20
Purén	41	9
Toltén	39	15
Pitrufquén	36	8
Melipeuco	31	5
Los Sauces	30	3
Traiguén	30	5
Perquenco	19	4
Pucón	19	2
Curacautín	12	2
Angol	11	5
Gorbea	8	3
Renaico	1	2
Total	2085	703



ANEXO X: RESOLUCIÓN EXENTA N°5 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JCS/ARF



DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN
PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS
INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL
PROCESO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05

SANTIAGO, 08 ENE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989, dispone en su artículo 2° N° 1 que: "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad", y en su N° 2 letra b), que "esta acción deberá incluir medidas: que promuevan la plena efectividad de los

derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones”.

2.- Por su parte, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 dispone:

1. al aplicar las disposiciones del Convenio N°169, los Gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

3.- Que, con fecha 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del citado Convenio N° 169, y deroga normativa que indica.

4.- Que, esta normativa establece en su artículo 13 que *la decisión sobre la procedencia de realizar un proceso de consulta deberá constar en una resolución dictada al efecto por el órgano responsable.*

5.- Que, se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta indígena respecto de materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), cuyo objeto es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

6.- Que, dentro del señalado proyecto existen materias cuya consulta resulta indispensable. Dentro de ellas, se encuentra lo referido a Sitios prioritarios, Instrumentos de conservación de ecosistemas, Instrumentos de conservación de especies, Instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad y Áreas protegidas.

7.- Que, las materias antes señaladas constituyen medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos definidos por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1° DISPÓNESE la realización de un proceso de consulta indígena sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

2° INSTRÚYASE procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta de las materias que conformarán las futuras indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

3° CONVÓQUESE a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° CONFECCIÓNESE el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° REMÍTASE copia íntegra de la presente resolución a la División Jurídica, al Subsecretario y al Gabinete Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio del Interior; al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio Secretaría General de Gobierno; a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social; y a la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO BADENIER MARTINEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE


ADS/ARM

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro del Medio Ambiente.
- Sr. Ministro del Interior.
- Sr. Ministro Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Ministro Secretaría General de Gobierno
- Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
- Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social.

C/c

- Jefe de Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,

ANEXO XI. INSERTOS DE PRENSA EN EL DIARIO LA TERCERA, EN SUS EDICIONES DE LOS DÍAS 08 Y 16 DE MARZO DE 2016.

- Publicación 08 de marzo de 2016.

Nacional

13 de septiembre del año pasado, las fiscalizaciones del ISP determinaron el cierre de cinco farmacias en el centro de Santiago.

Salud demandará a 47 farmacias de la R.M. que no han pagado multas de 2014

Montos bordean los \$ 2.200 millones y debían ser cancelados hasta el año pasado.

Sancciones son por faltas a la Ley de Farmacos, como fallas de stock y uso de "canela" para incentivar ventas.

REACCIONES

"Nuestra prioridad son las faltas que vulneran el bolsillo y afectan la salud".
Alex Figueroa
Director del ISP

"Tiene que haber sanciones más duras, y hay una oportunidad legislativa".
Sandra Díaz
Senadora DC

PARA ENTENDER

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Farmacos en 2014, el ISP aumentó las multas por incumplimientos de los cuales 90 años se mantienen impagadas.

Ese año, el organismo realizó 178 sumarios que terminaron con sentencias de los cuales 90 años se mantienen impagadas.

El pago de las multas para pagar multas de 2014 ya venció, por lo que se adaptaron acciones judiciales contra estas.

Se resiste a pagar en todas las instancias posibles", explicó Alex Figueroa, director del ISP, quien explica que "son 86 sumarios que tienen sus sentencias y por los que vamos a presentar una demanda colectiva en el tribunal civil de la Región Metropolitana".

Entre las faltas a la norma que dieron origen a estos procedimientos, se encuentra la ausencia de algunos farmacos como en los casos de la venta de insulina, personal auxiliar sin acreditación de competencia, etc.

Respecto, Figueroa detalló que en la presentación de las demandas, "se priorizará a aquellos que son sumarios por 'canela' y falta de químicos".

Nuestra prioridad son todas las faltas que vulneran el bolsillo de la gente y afectan contra la protección de la salud".

La acción del ISP, que incluye locales de las cadenas Sakobrand y Doctor Simi, se suma a la emprendida el año pasado, cuando el organismo demandó por tres sumarios a Cruz Verde por un total de 21.000 UTM (\$48 millones) y un sumario a Ahumada de 6.000 UTM (\$21 millones). Los montos debían haberse pagado, a más tardar, en junio de 2015.

Tras la demanda, ambas cadenas apelaron, pero el tribunal resolvió en favor del ISP. Luego, Farmacia Ahumada llegó a la Corte de Apelaciones, donde presentó un recurso para suspender el pago de la deuda, lo que fue nuevamente rechazado el 26 de febrero pasado.

La Corte encontró razón en los argumentos del Instituto para seguir cobrando, lo que marca un precedente para las otras farmacias que quieran recurrir a los mismos mecanismos", señaló Figueroa.

Respecto de las multas impagadas, Carolina Golc, senadora (DC) y presidenta de la Comisión de Salud del Senado, planteó que "el que no pague estas sanciones no solo indica un mal comportamiento que tienen las farmacias, ya que no tienen los recursos para cumplir con la obligación, sino que también muestra que las multas no son un mecanismo disuasivo", sostuvo.

Por otra parte, la senadora Jacqueline van Rysselberghe (UDI) apuntó a que "si hay multas, hay mecanismos de cobranza, y si alguien se resiste a pagar, me parece que desde esa perspectiva el Ejecutivo debe tener una actitud activa, porque no puede ser que se creara una multa y no se pague".

Norma en trámite

A partir del 14 de febrero de 2014, el ISP asumió la fiscalización de las farmacias, con la entrada en vigencia de la Ley de Farmacos, que estableció un nuevo marco jurídico para la elaboración, comercialización y expendio de medicamentos, entre otros elementos.

Actualmente, se encuentran en discusión en el Parlamento el proyecto de ley denominado Farmacos II, que tiene como objetivo abordar algunas complicaciones de la norma original, como promover la venta de medicamentos genéricos bioequivalentes.

Al respecto, Golc adelantó que los incumplimientos de pago de multas deberían estar incluidos en la nueva norma, para hacer los pagos más expeditos. "Me parece que en esta ley de farmacos que estamos discutiendo debemos abordar este tema. Tiene que haber sanciones más duras, y creo que hay una oportunidad legislativa para buscar una solución a esto".

Golc también remarcó que sigue pendiente en la regulación "el tema de fondo, que es cómo entrar en una regulación de precios de medicamentos. Acá los mismos que se colaban son los que tienen malas prácticas, no pagando las multas y perjudicando a la gente".

La Tercera consultó a las farmacias multadas respecto al proceso en curso, sin embargo, declinaron hacer declaraciones.

Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che Imaynalla kashanki Iorana korua Kamisarakí Jilatana kullakarako K'oanek antdu aeskuk afsakta kler ap

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas. La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: <http://consultaindigena.mma.gob.cl>

La consulta es un derecho ¡partícipe!
La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Reunión	Día	Región	Localidad de Reunión	Día	Región	Localidad de Reunión	Día
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Temuco	Vi. 08 abril 10:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Atacama	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 10:00	Araucanía	Pedre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Mi. 11 mayo 11:00
Atacama	Antofagasta	Vi. 08 abril 11:00	Araucanía	Redondo Schmidt	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Marquena	Ju. 12 mayo 11:00
Atacama	Puerto de Quillagua	Lu. 11 abril 15:00	Araucanía	Melipenco	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Atacama	Copama	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Languelmu	Ju. 14 abril 10:00	Los Ríos	San Juan de la Costa	Vi. 08 abril 15:00
Atacama	Socaire	Ju. 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00	Los Ríos	Osoorno	Sa. 9 abril 11:00
Atacama	Copiapó	Mi. 13 abril 15:00	Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00	Los Ríos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00	Araucanía	Cunco	Mi. 20 abril 10:00	Los Ríos	Phi. Montt	Ma. 12 abril 15:00
Copiapó	La Serena	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Villún	Ju. 21 abril 10:00	Los Ríos	Huapiqui	Mi. 13 abril 11:00
Copiapó	Huapi	Ma. 12 abril 11:30	Araucanía	Lanshue	Vi. 22 abril 10:00	Los Ríos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Copiapó	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Taltal	Lu. 25 abril 10:00	Los Ríos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30	Araucanía	Pitruquén	Ma. 26 abril 9:00	Los Ríos	Queilén	Sa. 16 abril 11:00
Valparaíso	Valparaíso	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Puñu	Mi. 27 abril 9:30	Ayudín	Coyhaique	Vi. 08 abril 18:30
Valparaíso	Quilpué	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Colipulli	Ju. 28 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Lu. 11 abril 18:30
Metropolitana	La Gruta	Sa. 16 abril 10:00	Araucanía	Curacautín	Vi. 29 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	Lo Prado	Dgo. 17 abril 10:00	Araucanía	Villarrica	Lu. 3 abril 10:00	Ayudín	Puerto Cónes	Vi. 15 abril 18:30
Metropolitana	Peñaluen	Vi. 22 abril 18:30	Araucanía	Carihué	Ma. 3 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica	Natales	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sa. 23 abril 10:00	Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica	Porvenir	Ju. 21 abril 14:30
O'Higgins	Rancagua	Dgo. 16 abril 10:00	Araucanía	Corumbel	Vi. 06 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Maule	Talca	Ju. 14 abril 11:00	Los Ríos	Pellico	Ju. 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Bío-Bío	Cañete	Vi. 08 abril 10:00	Los Ríos	Las Lagas	Vi. 22 abril 11:00	Magallanes y la Antártica	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Bío-Bío	Lobos	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Corral	Ma. 26 abril 16:00			
Bío-Bío	Concepción	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Mafil	Mi. 27 abril 11:00			
Bío-Bío	Alto Buelo	Ju. 14 abril 10:30	Los Ríos	Rio Buena	Ma. 3 mayo 11:00			
Bío-Bío	Contulmo	Vi. 15 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 9:00			
Bío-Bío	Teca	Ma. 19 abril 10:00	Los Ríos	Faldeva	Ju. 5 mayo 10:00			
Bío-Bío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00	Los Ríos	Yaldun	Vi. 6 mayo 16:00			

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

Próximamente se publicará el periodo de consulta para el pueblo Rapa Nui.

- Publicación 16 de marzo de 2016.

Nacional

Sacerdote Joannon reaparece asistiendo a párroco de San Felipe

- ▶ Tras caso de adopciones irregulares tenía "permiso de ausencia" de los SS.CC.
- ▶ Fue acogido por obispo Cristián Contreras M. y ayudó en misa del sábado.

Sergio Rodríguez G.

"El padre Gerardo Joannon regresó a Chile, pero en noviembre pasado, sin previo aviso, regresó a Chile y solicitó a la orden un 'permiso de ausencia', que le fue otorgado. Este trámite le permitió vivir fuera de la comunidad. Según el derecho canónico, tenía una duración de un año. 'En este periodo no podrá ejercer el ministerio sacerdotal hasta que un obispo lo reciba, lo acredite (validez) a una diócesis y le conceda la licencia. Todo sacerdote debe estar inscrito, sujeto a un superior. Y el (Joannon), por este permiso, está en proceso de salida de nuestra congregación religiosa y una vez, que la diócesis de Concepción de Santa María."

Merla, Buenos Aires. Se le vio allí como un castigo, producto de dos investigaciones religiosas y una civil, que indagaron su presunta participación en adopciones irregulares de niños, ocurridas durante los años 70 y 80. El 13 de abril de 2015 Joannon, quien en ese momento pertenecía a la congregación de los SS.CC., tuvo que trasladarse a vivir a la comunidad de esta orden en

"No tengo información oficial de esto; la verdad, por supuesto que me sorprende".
Alex Vigueras
 Superior SS.CC.

"Está bien de ánimo, contento, gracias a Dios, y la gente lo ha acogido muy bien".
Cristián Contreras Molina
 Obispo de San Felipe

PARA ENTENDER

En abril del año pasado, Gerardo Joannon fue enviado por su congregación a vivir a Argentina, para un tiempo de reflexión.

El sacerdote regresó en noviembre, sin consultar a nadie e inició un proceso de salida de su orden, pero no del sacerdocio.

El obispo de San Felipe confirmó que al haber recibido el religioso y que viviera en tareas pastorales al párroco de Santa María.

rrero Claudio Acevedo. Según consignó el medio electrónico San Felipe, el sacerdote en el altar y escuchó las dos primeras lecturas. Y luego, al salir al púlpito, para leer el Evangelio de San Juan.

Instancia temporal
 Respecto de su llegada a este obispado, Alex Vigueras, superior de los SS.CC., expresó que "no tengo ninguna información oficial, la verdad, por supuesto que me sorprende". También agregó que no ha conversado con Joannon.

El obispo Contreras Molina destacó a **La Tercera** que el "padre Gerardo" que está con permiso de su congregación y nunca me ha hablado de licenciación. Por lo tanto, está temporalmente aquí, pero de forma indefinida pueden ser dos meses, un año, tres años, no lo sé".

Añadió que "no está en un proceso de licenciación. El tiene casi 80 años y es un religioso que en la década de los 70 presidió muchos servicios sociales a esta diócesis, en el decanato, en la parroquia de Longotoma, trabajando con misioneros universitarios y profesionales".

El prelado añadió que "está leyendo misa, contento, gracias a Dios, y la gente lo ha acogido muy bien".

Indagatorias
 En abril de 2014, Gerardo Joannon, en ese momento párroco de La Amariación, fue vinculado a presuntas adopciones irregulares que ocurrieron en Chile, en las décadas de los años 70 y 80. La investigación religiosa preliminar de los SS.CC., concluyó que el religioso "participó activamente" en dos casos. Luego, en paralelo a que la justicia civil investigara la causa por encontrarse presunta, una indagatoria del Vaticano determinó que no había delictivos con sus fallas y dejó en manos de su superior en Chile las sanciones. Consultado por este capítulo, Contreras Molina dijo que "saber cómo materia no voy a pronunciar".



▶ El sacerdote Gerardo Joannon celebrando la misa el sábado último, en la parroquia de Santa María, en San Felipe. FOTO: SANTIAGO HERMILLO

Montos incautados a IM Forex alcanzarían los \$ 6.500 millones

Jorge Soto

Un comunicado dirigido a sus inversionistas fue publicado ayer en el sitio web de la empresa IM Forex, en el que indicaban que habrían restituido en los pagos a causa de la investigación que lleva en su contra el fiscal Carlos Gajardo.

La semana pasada el Ministerio Público comenzó una indagatoria, a raíz de una querrela presentada por la abogada Bárbara Salinas en contra de Víctor Pantoja, controlador de la empresa, por los presuntos delitos de esta, asociación ilícita e infracción a la Ley General de Bancos. "Algunos clientes influidos por el miedo (...) han solicitado devoluciones parciales de sus fondos en un plazo de 10 días". Agregan

que dicho retorno podría ser de "hasta \$ 6.500 millones", pero que deberá informarse a la fiscalía del retiro, montos y todos los detalles de la operación, a efectos que sea el Ministerio Público quien determine el alza-mento de estos fondos y entregue al inversionista.

Para la abogada, Bárbara Salinas, quien presentará nuevas querrelas luego del retiro de la acción penal inicial tras la acción incautada por su representante y la firma. "La fiscalía no puede actuar como caja pagadora, menos cuando hay una investigación reservada y que está en curso".

Fuentes de la investigación aseguraron que el caso está en una etapa inicial para determinar si la empresa in-
 160 los dineros en los bancos extranjeros. Asimismo informaron que es un tribunal y no la fiscalía, el encargado de ordenar la devolución del dinero.
La Tercera contactó a un miembro del staff del representante legal de la compañía, pero no entregaron una versión sobre el comunicado.



Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che *Imaynalla kashanli* Iorana korua *Kamisarak* Jilatanaika *kullakanaka* K'oanek antäu *askiuk aefakta kler ap*

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas.

La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: <http://consultaindigena.mma.gob.cl>

La consulta es un derecho ¡participe! La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día
Atacama	Parralito	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Temuco	Vi. 08 abril 19:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Antofagasta	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Pedro Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Ma. 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Frederico Schmidt	Ma. 12 abril 19:00	Los Ríos	Mariposa	Ma. 12 mayo 11:00
Antofagasta	Puerto de Guayilla	Lu. 11 abril 19:00	Araucanía	Melipenco	Ma. 13 abril 19:00	Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Antofagasta	Copana	Ma. 13 abril 19:00	Araucanía	Lompén	Vi. 14 abril 19:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 08 abril 19:00
Antofagasta	Socaire	Vi. 14 abril 19:00	Araucanía	Angol	Vi. 18 abril 19:00	Los Lagos	Osorno	Vi. 09 abril 11:00
Atacama	Copiapó	Ma. 13 abril 19:00	Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 19:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Vi. 14 abril 19:00	Araucanía	Cunco	Ma. 20 abril 19:00	Los Lagos	Pto. Montt	Ma. 12 abril 19:00
Copiapó	La Serena	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Vilcún	Vi. 21 abril 19:00	Los Lagos	Homerón	Ma. 13 abril 11:00
Copiapó	Illapel	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Lonsdale	Vi. 22 abril 19:00	Los Lagos	Anod	Ma. 14 abril 19:00
Copiapó	Monte Patria	Vi. 14 abril 19:00	Araucanía	Teñin	Vi. 25 abril 19:00	Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Pudupún	Ma. 26 abril 19:00	Los Lagos	Queilén	Ma. 16 abril 11:00
Valparaíso	Valparaíso	Ma. 13 abril 19:00	Araucanía	Pudín	Vi. 27 abril 19:00	Ayñin	Puerto Canel	Vi. 08 abril 19:00
Valparaíso	Quilpué	Vi. 14 abril 19:00	Araucanía	Celipú	Vi. 28 abril 19:00	Ayñin	Coyhaique	Ma. 09 abril 19:00
Metropolitana	La Granja	Ma. 16 abril 19:00	Araucanía	Curacautín	Vi. 29 abril 19:00	Ayñin	Puerto Ayñin	Vi. 14 abril 19:00
Metropolitana	La Prada	Dpto. 17 abril 19:00	Araucanía	Villarrica	Lu. 2 mayo 19:00	Ayñin	Puerto Ayñin	Vi. 15 abril 19:00
Metropolitana	Peñaluen	Vi. 22 abril 19:00	Araucanía	Carihué	Ma. 3 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Nazcales	Vi. 14 abril 19:00
Metropolitana	La Pintana	Ma. 23 abril 19:00	Araucanía	Saavedra	Ma. 04 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Chileno	Vi. 14 abril 19:00
O'Higgins	Parraguan	Dpto. 30 abril 19:00	Araucanía	Concepción	Vi. 06 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Porvenir	Vi. 21 abril 19:00
Maule	Tuca	Vi. 14 abril 19:00	Los Ríos	Pillalca	Vi. 15 abril 19:00	Magallanes y la Antártica	Cabo de Hornos	Vi. 28 abril 19:00
Buñol	Cafetal	Vi. 08 abril 19:00	Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 19:00	Magallanes y la Antártica	Puerto Balm	Ma. 04 mayo 19:00
Buñol	Litua	Ma. 12 abril 19:00	Los Ríos	Conce	Ma. 26 abril 19:00	Magallanes y la Antártica	Punta Arenas	Vi. 12 mayo 19:00
Buñol	Concepción	Ma. 13 abril 19:00	Los Ríos	Maril	Ma. 27 abril 19:00	Magallanes y la Antártica	Chileno	Vi. 14 abril 19:00
Buñol	Alto Buzos	Vi. 14 abril 19:00	Los Ríos	Rio Bueno	Ma. 3 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Chileno	Vi. 14 abril 19:00
Buñol	Corralón	Vi. 15 abril 19:00	Los Ríos	La Unión	Ma. 28 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Chileno	Vi. 14 abril 19:00
Buñol	Tila	Ma. 19 abril 19:00	Los Ríos	Rafael	Vi. 3 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Chileno	Vi. 14 abril 19:00
Buñol	Los Ángeles	Vi. 21 abril 19:00	Los Ríos	Valdivia	Vi. 6 mayo 19:00	Magallanes y la Antártica	Chileno	Vi. 14 abril 19:00



Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

La presente convocatoria no rige para las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui, residentes en la Provincia y Comuna de Isla de Pascua, las que serán convocadas con posterioridad, en razón de los Procesos de Consulta en Curso en Isla de Pascua.

ANEXO XII. DETALLE DE COMUNAS Y/O LOCALIDADES DONDE SE REALIZARON REUNIONES.

1. CALENDARIO REUNIONES ETAPA DE PLANIFICACIÓN CONSULTA INDIGENA P.L DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS. 2016

COMUNA	FECHA	HORA	LUGAR
1. TEMUCO	8 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Salón Auditorio Municipalidad de Temuco
PERQUENCO	8 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Salón Auditorio Municipalidad de Temuco
LAUTARO	8 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Salón Auditorio Municipalidad de Temuco
2. PADRE LAS CASAS	11 DE ABRIL	09:30 A 14:00	ESCUELA PARTICULAR MONSEÑOR GUIDO DE RAMBERGA - Mac Iver 838
3. TEODORO SCHMIDT	12 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Salón Auditorio de la Municipalidad de T. Schmidt. Balmaceda N°410. T.Schmidt
4. MELIPEUCO	13 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Auditorio Municipal de Melipeuco, Pedro Aguirre Cerda N°14
5. LONQUIMAY	14 DE ABRIL	10:00 A 15:00	Casa de Acogida Lonquimay, Bernardo O Higgins N°615. Lonquimay
6. ANGOL	18 DE ABRIL	09:00 A 14:00	Centro Cultural Algol, Lautaro N°101, esquina Julio Sepúlveda. Angol
RENAICO			
LOS SAUCES			
7. GORBEA	19 DE ABRIL	09:00 A 13:30	Sede Comunitaria Comunal, Lord Cochrane N° 502
8. CUNCO	20 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Centro Cultural (costado de la Municipalidad). Pedro Aguirre Cerda N° 600
9. VILCUN	21 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Centro Cultural de Vilcún, Arturo Prat N°439 Vilcún
10. LONCOHE	22 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Sala del Concejo Costado Municipalidad, Manuel Bulnes N°385 Loncohe
11. TOLTEN	25 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Biblioteca Municipal. Los Copihues N°575, Toltén
12. PITRUFQUEN	26 DE ABRIL	09:00 A 15:00	Salón Auditorio del Centro Cultural. Calle Vicuña Mackenna N°891. Pitrufquén
FREIRE			
13. PUCÓN	27 DE ABRIL	09:30 A 14:00	Auditorio Municipalidad de Pucón. Bernardo O'Higgins N°483
14. COLLIPULLI	28 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Salón Auditorio Municipal, Saavedra Sur N°1355. Collipulli
ERCILLA			
15. CURACAUTIN	29 DE ABRIL	10:00 A 14:00	Salón Auditorio de Teatro Municipal (casa de la Cultura). Serrano N°295, Curacautín
16. VILLARRICA	2 DE MAYO	10:00 A 14:00	Salón Auditorio Ilustre Municipalidad de Villarrica, Pedro de Valdivia N° 810

17. CARAHUE	3 DE MAYO	09:00 A 14:00	Gimnasio Municipal del Centro. Portales esquina Pedro de Valdivia, Carahue
18. SAAVEDRA	4 DE MAYO	09:00 A 14:00	Sala del Concejo de la Municipalidad de Saavedra, Ejercito N°142, Puerto Saavedra
19. CURARREHUE	6 DE MAYO	10:00 A 14:00	Aldea Intercultural. Héroes de la Concepción N°550, Curarrehue
20. LUMACO	9 DE MAYO	09:30 A 15:00	Gimnasio Municipal, ubicado en Prat S/n - Lumaco
21. VICTORIA	10 DE MAYO	09:00 A 15:00	Auditórium - Centro Cultural Municipal, ubicado en Confederación Suiza 1032 - Victoria
22. CHOL - CHOL	11 DE MAYO	09:30 A 15:00	Casa de la Cultura, ubicada en calle Balmaceda # 200 - Chol - Chol
23. GALVARINO	12 DE MAYO	09:00 A 15:00	Centro Cultural Municipal, ubicado en Independencia N° 354, a un costado del municipio
24. NUEVA IMPERIAL	13 DE MAYO	09:30 A 15:00	Centro Cultural ubicado en Calle Prat N° 301, frente la Plaza de Armas Pedro de Valdivia.
25. PERQUENCO	17 DE MAYO	09:00 A 15:00	Centro Cultural de la Comuna, Ubicado en Calle Esmeralda N° 497 Perquenco.
26. LAUTARO	18 DE MAYO	09:00 A 15:00	Centro Cultural de la Comuna Ubicado en Calle Matta N°0975 Lautaro
27. SAAVEDRA	27 DE MAYO	09:00 A 14:00	Sala del Concejo de la Municipalidad de Saavedra, Ejercito N°142, Puerto Saavedra

2. CALENDARIO REUNIONES ETAPA DE ENTREGA INFORMACIÓN CONSULTA INDIGENA P.L DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS. 2016

COMUNA	FECHA	HORARIO	LUGAR
28. TEMUCO	VIERNES 20 DE MAYO DE 2016	09:00 Horas.	Auditorio de la Biblioteca Municipal Galo Sepúlveda, Ubicado en Calle Arturo Prat N°42 (Prat esquina Balmaceda) Temuco.
29. PADRE LAS CASAS - LAUTARO	MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2016	09:30 Horas.	Salón Villarrica del Hotel Frontera, ubicado en Manuel Bulnes N°726, Temuco.
30. LONQUIMAY	MIÉRCOLES 01 DE JUNIO DE 2016	10:00 horas.	Casa de Acogida Pehuenche, ubicada Bernardo O' Higgins N°615 Lonquimay.
31. LOS SAUCES	VIERNES 03 DE JUNIO DE 2016	10:00 horas.	Club de Adulto Mayor ubicado en Calle Ercilla N°699 Los Sauces.
32. TOLTÉN	LUNES 06 DE JUNIO DE 2016	10:00 a 13:00 horas.	Casa de La Cultura Municipal, ubicada en Los Copihues N°575 Nueva Toltén.

33. FREIRE – PITRUFQUEN	MARTES 07 DE JUNIO DE 2016.	09:30 a 13:00 horas.	Centro Cultural, ubicada en Calle Camalez N° 137 de la ciudad de Freire.
34. ANGOL	MIÉRCOLES 08 DE JUNIO DE 2016	09:30 horas.	Salón Auditorio Municipal ubicado en Caupolicán N°509, Angol.
35. MELIPEUCO	VIERNES 10 DE JUNIO DE 2016	10:30 Horas.	Salón Auditorio Municipal de Melipeuco, ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°14, Melipeuco.
36. TEODORO SCHMIDT	MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2016	10:00 a 13:00 horas.	Salón Auditorio Municipal, ubicado en Balmaceda N°410, Teodoro Schmidt.
37. RENAICO	JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016	17:00 a 19:30 horas.	Sede de Socorros Mutuos ubicado en Caupolicán N°350 Renaico.
38. LONCOCHE	VIERNES 17 DE JUNIO DE 2016	09:30 a 13:00 horas.	Centro de Adulto Mayor, Loncoche.
39. VILCÚN	MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2016	09:30 a 13:00 horas	Centro Cultural Comunal, ubicado en Arturo Prat N°439, Vilcún
40. PERQUENCO	30 de junio de 2016	09:00 a 14:00 horas.	Centro Cultural Municipal.
41. GORBEA	VIERNES 01 DE JULIO DE 2016	10:00 a 13:00 horas.	Sede Comunitaria Comunal, Lord Cochrane N° 502
42. LUMACO PUREN	Martes 05 de julio de 2016	10:00 a 14:00 horas	Gimnasio Municipal ubicado en Prat S/N Lumaco.
43. CUNCO	MIÉRCOLES 06 DE JULIO DE 2016	10:30 a 13:00 horas.	Centro Cultural Municipal, ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°600, Cunco.
44. PUCÓN	VIERNES 08 DE JULIO DE 2016.	09:30 a 13:00 horas.	Auditórium Municipal, ubicado en Bernardo O'Higgins N°483, Pucón.
45. VILLARRICA	Lunes 11 de julio de 2016	09:30 a 13:00 horas	Auditórium Municipal, ubicado en Pedro de Valdivia N° 810, Villarrica
46. COLLIPULLI ERCILLA	Miércoles 13 de julio de 2016	09:30 a 13:00 horas.	Casa de la Cultura Municipal, ubicado en Cruz N°96 en Collipulli.
47. CURACAUTÍN	Miércoles 13 de julio de 2016	09:30 a 13:00 horas	Salón de la Casa Guerstein , ubicado en calle Calama N°100 esquina Manuel Rodríguez..
48. VICTORIA TRAIGUEN	Martes 19 de julio de 2016	09:30 a 14:00 horas.	Auditorio del Centro Cultural de Victoria , ubicado e Confederación Suiza N°1032 Victoria.
49. CARAHUE	Miércoles 20 de julio de 2016	09:00 a 14:00 horas	Gimnasio Olímpico , ubicado en Avenida Pedro de Valdivia, esquina Diego Portales s/n, frente a la plaza de Carahue
50. CURARREHUE	Jueves 21 de julio de 2016	09:30 a 13:00 horas.	Salón del Cuerpo de Bomberos de Curarrehue , ubicado en Bernardo O'Higgins N°487, Curarrehue
51. SAAVEDRA	Viernes 22 de julio de 2016	09:30 a 13:00 horas.	Gimnasio Municipal , ubicado en Juan José La Torre esquina 18 de Septiembre, Puerto Saavedra.
52. NUEVA IMPERIAL	Lunes 25 de julio	09:30 a 14:00 horas.	Centro Cultural de Nueva Imperial , ubicado en Prat 301, Nueva Imperial
53. CHOLCHOL	Miércoles 27 de julio de 2016	09:30 a 14:00 horas.	Gimnasio Municipal , ubicado en Schmidt s/n esquina Vicuña Mackena, Cholchol.
54. GALVARINO	Viernes 29 de julio de 2016	09:00 a 13:30 horas.	Centro cultural Municipal, ubicado en Independencia N° 354, a un costado de la Municipalidad de Galvarino.

3. CALENDARIO REUNIONES ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (ETAPA AUTÓNOMA DE LAS ORPI, EN EL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA DEL P.L DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS 2016).

LUGAR	FECHA ENCUENTROS DE DELIBERACION INTERNA POR COMUNA						FECHA REUNIÓN CIERRE COMUNAL
Temuco	09-sep	01-oct					08-oct
Carahue	26-sep	03-oct	10-oct				14-oct
Cunco	07-sep	23-sep	30-sep				07-oct
Curarrehue							
Freire	23-ago	06-sep	26-sep				06-sep
Galvarino	12-sep	30-sep	05-oct	14-oct	19-oct	07-nov	11-nov
Gorbea	31-ago						30-sep
Lautaro	17-ago	08-oct					12-oct
Loncoche	07-sep	26-sep					14-oct
Melipeuco	26-sep	12-oct					24-oct
Imperial	21-sep	28-sep					03-oct
P. Las Casas	18-ago						30-ago
Perquenco	16-ago	26-ago	03-sep				06-sep
Pitrufquén	15-ago	17-ago	23-ago				06-sep
Pucón	10-sep	24-sep					14-oct
Saavedra	06-sep	15-sep	11-oct	19-oct			28-oct
T. Schmidt							31-ago
Toltén	22-ago	12-sep					03-oct
Vilcún	06-oct	07-oct	08-oct				13-oct
Villarrica	03-sep	10-sep					01-oct
Cholchol	30-sep	07-oct					13-oct
Angol	24-ago	07-sep					26-sep
Collipulli	05-sep	12-sep					12-oct
Curacautín	28-sep	05-oct					07-nov
Ercilla	30-ago	24-sep					15-oct
Lonquimay	07-sep	30-sep	02-oct				02-nov
Los Sauces	18-ago						26-ago
Lumaco	20-ago	27-ago	07-sep				08-sep
Purén	20-ago	05-sep	06-oct	13-oct			29-oct
Renaico	09-ago	17-ago	05-sep				10-sep
Traiguén	11-ago	12-oct	21-oct				26-oct
Victoria	11-oct	24-oct					28-oct

ANEXO XIII. PRESENTACIONES EFECTUADAS EN LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA.

- Se adjuntan las presentaciones en formato PDF de las etapas de planificación y entrega de información.

TEMUCO, (versión 2. 10 DE ENERO DE 2017)
PCV/MHG/mhg